27 DE MARZO DE 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-133-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL".

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, la Central Administrativa y Contable de Personal en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, establece los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto es "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL", "

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los proponentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

En el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** se evidencia registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
613- CENACPERSONAL-2021	SUMINISTRO DE PAPELERA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	GRUPO LOS LAGOS SAS	149.362.975,40
583- CENACPERSONAL-2022	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / ELECTRONICA	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS	437.295.947,00
547- CENACPERSONAL-2023	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / ELECTRONICA	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	414.131.084,00

1016-CENACPERSONAL- 2023	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	MINIMA CUANTIA	PAPELERÍA LOS ANDES SAS	75.022.704,00
535- CENACPERSONAL-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / ELECTRONICA	TAFINCO S.A.S	486.195.619,00

1.2 LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP)

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

NUMERO DE CONTRATO	UNIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
025-CENACCONVENIOS-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PAPELERÍA Y ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS (PARTIDA FIJA) Y A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MINIMA CUANTIA	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	$21.457.000,00
126-COREC-2021	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL	MINIMA CUANTIA	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	$35.593.152,00
CARDER SA SI 003-2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA Y ARCHIVO, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	SUBASTA INVERSA	SUFORMA SAS	$110.000.000,00
108 COGFM DIADF 2023	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRAR LA PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SUBASTA INVERSA	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	270.181.680,00
SASI-SGR-004- 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, TONERES ORIGINALES, RECARGAS Y REPUESTOS DE TONERES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SUBASTA INVERSA	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	290.000.000

068-00-D-CACOM-1-ESIMA-2024	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION, ASEO Y PAPELERIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA SEGÚN FICHA TECNICA	SUBASTA INVERSA	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	1.175.999.998

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(…) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".

Como apoyo al funcionamiento administrativo, el mando superior del Ejército Nacional autorizó la asignación de partidas presupuestales fijas y especiales por los recurso 10 – 16 dentro de las cuales se encuentran las destinadas para papelería y útiles de escritorio y oficina del Comando de Personal, la dirección de prestaciones sociales, Dirección de Familia y Bienestar del Ejercito, La Dirección de Preservación e integridad de la Fuerza y La Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Así mismo y teniendo en cuenta las justificaciones de las necesidades de las Unidades Centralizadas, a continuación se relacionan, así:

COMANDO DE PERSONAL

Tiene la necesidad de contar con los productos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión nuevos y/o remanufacturados como se requieran, necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y facilitar las labores de los funcionarios que integran las Direcciones: DIPER - EVALUACION Y SEGUIMIENTO - AYUDANTIA - DICER - DIGEH y apoyo a otras direcciones cuando lo requieren, en razón a que estas direcciones con el inicio de la presente vigencia desarrollan los procesos para la administración de personal a nivel nacional, en el Área de Atención al usuario se tiene un volumen diario de aproximadamente 800 personas diarias que solicitan copia de diferentes soportes, constancias, actos administrativos, en al área jurídica de la dirección de personal se responden diariamente 350 requerimientos de tipo interno y externo, en el área de ejecución presupuestal , nómina y base de datos se tiene la necesidad de consolidar de manera escrita el cierre de la vigencia con un volumen aproximado de 50.000 folios, en el área de evaluación y seguimiento y ayudantía se deben dejar plasmadas las evidencias del cierre de los ciclos en el informe de gestión del Plan de acción de los años 2021 – 2022 – 2023 - 2024, respuesta a los requerimientos jurídicos con un promedio diario de 35, documentos del balance de la gestión, legajos de entrega, reuniones de seguimiento a los procesos, cumplimiento órdenes del Comandante

del Ejército, segundo Comandante del Ejército, Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, que aproximadamente exigen la gestión diaria de 650 folios, la Dirección de Centros de Reclusión tienen la necesidad de darle tramite diario a los cupos del personal privado de la libertad a nivel nacional con un equipo de trabajo de 12 prestadores de servicios más el personal de planta con un volumen de requerimientos internos y externos de 3000 folios, la Dirección de Gestión Humana realiza de manera permanente la evaluación del personal de oficiales y suboficiales con su equipo de trabajo (38 funcionarios) con un volumen aproximado de 300 folios, los elementos de papelería solicitados en el presente plan garantizan la gestión del Comando de Personal.

De igual forma se tiene la necesidad de contar con elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión para su normal y diario funcionamiento de acuerdo a la partida puesta por la dirección financiera y el Departamento Logístico para satisfacer dicha necesidad que persiste en la vigencia 2025. Es necesario contar con los elementos de papelería y útiles de escritorio y consumibles de impresión que se pretenden recibir de acuerdo al presente plan de necesidades, y serán dirigidos a las impresoras asignadas al Comando de Personal y sus Direcciones, relacionados a continuación así:

c					
N°	**Activo fijo**	**Número de inventario**	**Denominación**	**Número de serie**	**Centro de costo**
1	167000000392	80040300000000000002415929	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P027	3D85106009
2	167000000393	80040300000000000002415943	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1HV	3D85106009
3	167000000394	80040300000000000002415976	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6X16T	3D85106009
4	167000000395	80040300000000000002415988	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH7F0DH	3D85106009
5	167000000396	80040300000000000002416024	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1LJ	3D85106009
6	167000000418	80040300000000000002415998	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1FH	3D85106007
7	167000000425	80040300000000000002415914	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0HW	3D85106011
8	167000000460	80040300000000000002415928	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P038	3D85106015
9	167000000461	80040300000000000002416040	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0F5	3D85106015
10	167000000510	80040300000000000002415979	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P09K	3D85106016
11	167000000515	80040300000000000002415942	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1L3	3D85106006
12	167000000542	80040300000000000002415936	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P052	3D85106020
13	167000000577	80040300000000000002415957	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH771LX	3D85106014
14	167000000578	80040300000000000002415961	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1M6	3D85106014
15	167000000588	80040300000000000002416022	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P094	3D85106013
16	167000000601	80040300000000000002416023	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1MQ	3D85106012
17	167000000611	80040300000000000002415986	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH7F0DM	3D85106010
18	167000000621	80040300000000000002415916	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0FN	3D85106018
19	167000000643	80040300000000000002415999	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1FD	3D85106019
20	167000001398	80040300000000000002416019	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6J1RW	3D85106017

21	167000000675	8004030000000000002415959	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1MD	3D85106017
22	167000000676	8004030000000000002415962	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6J1RJ	3D85000005
23	167000000691	8004030000000000002415937	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P02Z	3D85106011
24	167000000717	8004030000000000002416000	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1B6	3D85106017
25	167000000732	8004030000000000002415960	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1KX	3D85100005
26	167000000735	8004030000000000002415955	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0FL	3D85100016
27	167000000738	8004030000000000002415947	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P01L	3D85130011
28	167000000775	8004030000000000002415980	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1JW	3D85130009
29	167000000784	8004030000000000002415997	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH771HS	3D85108001
30	167000000799	8004030000000000002415964	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6J187	3D85108011
31	167000000803	8004030000000000002415910	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1H5	3D85130015
32	167000001427	8004030000000000002415993	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0D0	3D85000002
33	167000000855	8004030000000000002415935	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0GN	3D85110008
34	167000000865	8004030000000000002415927	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P07D	3D85102010
35	167000000921	8004030000000000002415944	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P020	3D85130008
36	167000000922	8004030000000000002415945	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1N2	3D85130012
37	167000000923	8004030000000000002415946	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1KQ	3D85106021
38	167000000925	8004030000000000002415983	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6J1J3	3D85108010
39	167000000927	8004030000000000002415992	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P08Q	3D85100006
40	167000000928	8004030000000000002416015	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L19V	3D85110008
41	167000000978	8004030000000000002416034	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1DG	3D85110008
42	167000001222	8004030000000000002415987	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH7F0DP	3D85000002
43	167000001224	8004030000000000002416035	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1FS	3D85102011
44	167000001545	8004030000000000002415954	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P01L	3D85102013
45	167000000718	8004030000000000001711544	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M4345X	CNOCBC12GH	3D85106008
46	167000001413	8004030000000000002756315	IMPRESORA HP M631DN LASER J8J6A	MXFCMD243	3D85106020
47	167000001414	8004030000000000002756316	IMPRESORA HP M631DN LASER J8J6A	MXFCMDC235	3D85110008

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL

Para la presente vigencia; se encuentra en el deber funcional de cubrir la totalidad de la demanda en aquellos elementos de PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, en el desarrollo de sus actividades y lograr el normal funcionamiento que les asiste, en el reconocimiento de Juntas Médicas y Causaciones de las Cesantías a los beneficiarios.

Requiere para sus dependencias centralizada la adquisición de productos, por donde se suplen los requerimientos de papelería, útiles de escritorio y oficina para la vigencia 2025; necesarios para dotar al personal de los elementos necesarios para el buen desempeño de sus labores y funciones administrativas y logísticas en esta unidad, dando el uso adecuado dentro del marco laboral, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas por el ente gubernamental. Teniendo en cuenta que esta dirección; cumple sus funciones de reconocimientos de Juntas Médica, Causaciones de Cesantías, Adelanto de Cesantías y Requerimientos Jurídicos (Tutelas, PQR y derechos de petición) que se han incrementado en el segundo semestre del año previo. De igual manera se realiza el reconocimiento del retiro de los oficiales, suboficiales y soldados ante CREMIL de todo el Ejército Nacional de Colombia.

La dirección de prestaciones sociales del Ejército para su normal funcionamiento de las secciones que la conforman desea adquirir consumibles de impresión para las impresoras que se encuentran registradas en el sistema SAP-SILOG a cargo de la DIPSO y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de esta Dirección se requiere que dichos elementos; teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 se tiene previsto la ejecución de $ 540.115.000.000.00 los cuales demandan realizar e imprimir expedientes para el cumplimiento de la ejecución total de dicha asignación, igualmente el cumplimiento requerimientos jurídicos los cuales están oscilando entre 600 y 700 impresiones diarias. A continuación, me permito relacionar las impresoras; así:

Número de inventario	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Descripción Cuenta Contable Servicio	Número de serie	Descripción Centro de Costo
30040300000000000002415980	167000000775	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCH6L1JW	INDEMNIZADOS
30040300000000000002415997	167000000784	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCH771HS	ATENCI USUARIO DIPSO
30040300000000000002415935	167000000855	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCH6P0GN	JURIDICA
30040300000000000002415946	167000000923	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCH6L1KQ	ADMINISTRATIVO
30040300000000000002415958	167000000924	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCH7F0F2	CESANTIAS
30040300000000000002415983	167000000925	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCH6J1J3	FALLECIDOS
30040300000000000002414957	167000001019	IMPRESORA	Equipo de Computación	40635C6602F83	INDEMNIZADOS
30040300000000000002587812	167000001256	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCK681HR	CESANTIAS
30040300000000000002587814	167000001257	IMPRESORA	Equipo de Computación	MXBCK6COT3	INDEMNIZADOS

De acuerdo a oficios entregados a la Central Administrativa y Contable Especializada de Persona por parte de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, según radicados No. 2025370003658056 – 2025370003661046 de fecha 18 de Marzo 2025, en los cuales la DIPSO requiere lo siguiente, que cita, así:

DESCRIPCION:

La Dirección de prestaciones sociales del Ejercito, solicita el traslado de apropiación de los recursos asignados de acuerdo a los rubros descritos a continuación, con el fin de que se adelante por parte de la CENAC de personal, suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, así:

UNIDAD	RUBRO INICIAL	VALOR CARGADO	VALOR A TRASLADAR	RUBRO FINAL	VALOR
DIPSO	A-02-02-01-004-005	$ 3.894.328.00	$ 1.947.164,00	A-02-02-01-003-005	$ 1.947.164,00
DIPSO	A-02-02-01-004-005	$ 3.894.328.00	$ 1.947.164,00	A-02-02-01-004-002	$ 1.947.164,00

1. El rubro A-02-02-01-004-005 el valor disponible en apropiaciones es de $3.894.328,00 por lo cual se solicita dividir la apropiación en dos rubros, así al rubro A-02-02-01-003-005 la suma de $1.947.164,00 y al rubro A-02-02-01-004-002 la suma de $ 1.947.164,00.

Sustento Técnico:

La Dirección de prestaciones sociales del Ejército requiere el traslado de apropiación de los rubros anteriormente relacionados para suplir las necesidades elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión para mejorar aprovechamiento de los recursos asignados y se puedan utilizar elementos que se requieren por parte de esta dirección para el correcto funcionamiento.

Consideraciones:

El traslado de apropiación entre dichos rubros es necesario para cubrir las necesidades que se presentan a diario dentro de la Dirección de prestaciones sociales para el correcto uso de la apropiación asignada donde se maximicen su funcionalidad, mejorando así la eficiencia y el desempeño general de la Dirección.

De acuerdo a lo anterior la apropiación por un valor de $3.894.328,00 se libera del CDP, con el fin de adelantar ante CEDE4 el respectivo cambio de rubro.

DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO RECURSO 10 Y RECURSO 16 INGRESOS PRODUCIDOS POR LAS SALAS DE VELACIÓN

La Dirección de Familia y Bienestar de Ejército, como unidad orgánica del Comando de Personal y de conformidad con la Directiva Estructural No. 00222 de 2017 tiene como misión planear, diseñar, implementar, desarrollar estrategias y líneas de acción que permiten fortalecer la unidad familiar y brindar bienestar al personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles al servicio de la Fuerza, población sensible y sus familias, generando espacios de orientación psicosocial, espiritual y jurídica; programas de prevención y promoción familiar; movilización de redes internas y externas; así como, recreación, entretenimiento, descanso, servicios complementarios como condecoraciones, seguros de vida, Funerarios y servicios de educación para sus hijos con el propósito de reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres.

Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional y a los objetivos planteados, de conformidad con la TOE No. 2410516 de 2016, la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra compuesta por las siguientes áreas principales, Administrativa, Familia, Bienestar y Disciplina y Liceos del Ejército; el área de familia contiene las subáreas de Orientación Familiar, Programas de promoción, prevención e intervención, Alianzas y 30 Centros de Familia – CEFAM que funcionan a nivel nacional; el área de Bienestar y Disciplina está conformado por las subáreas de servicios funerarios – salas de velación, seguros, planes de moral, medallas y condecoraciones, sedes habitacionales Bicentenario de la Independencia y Cristóbal Colón, este último a su vez tiene a cargo el Gimnasio Santa Ana.

Conforme a lo anterior y con el propósito de garantizar a cada uno de los funcionarios de la DIFAB, las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades administrativas, logísticas y misionales diarias asignadas a estas unidad, la Dirección de Familia y Bienestar requiere proveerse de los elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, necesario para tal fin, dando estricto cumplimiento al marco normativo, a los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y preservando el medio ambiente.

Por lo anterior, es preciso indicar que la Dirección de Familia y Bienestar cuenta con el presupuesto autorizado mediante Plan Anual de Adquisiciones PAA2026 Recurso 10 y adicionalmente planeó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Fondo Interno PAA2026FI Recurso 16 un gasto para apoyar la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, por esta razón, se hace necesario aclarar que:

El área de Funerarios hace parte de la sección de Bienestar y Disciplina de Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, tal y como se evidencia en la TOE No. 2410516 de 2016 en la página 11, la cual se encuentra vigencia a la fecha.

Así mismo, los recursos fueron autorizados por SECEJ por medio del PAA2025 de Fondo Interno de la Dirección de Familia y Bienestar, por Recurso 16, y la sección que genera estos recursos por concepto de arrendamiento de las SALAS DE VELACIÓN es FUNERARIOS, por esta razón en el PAA2025 FI se especifica la dependencia que produce el ingreso.

DIVISIÓN / COMANDO FUNCIONAL	BRIGADAS / UNIDADES MENORES	BATALLÓN / DEPENDENCIAS PRODUCE INGRESO	SUBUNIDAD CENTRALIZADORA	ASIG. INTERNA SIIF	RECURSO	TIPO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN
COPER	DIFAB	SALAS DE VELACIÓN	CENAC PERSONAL	15-01-03-085	FONDO INTERNO	REC16	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES
COPER	DIFAB	SALAS DE VELACIÓN	CENAC PERSONAL	15-01-03-085	FONDO INTERNO	REC16	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

Aunado a lo anterior, los recursos fueron solicitados como apoyo a la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, siendo esta la Unidad Menor que genera los ingresos y teniendo en cuenta que el Fondo Interno es utilizado como apoyo presupuestal para el desarrollo de las actividades misionales, que no puedan cubrirse en su totalidad con los recursos asignados por Recurso 10.

Por lo anterior, alineado con la justificación general de la Dirección de Familia y Bienestar, el propósito es garantizar a cada uno de los funcionarios de la DIFAB, las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades administrativas, logísticas y misionales diarias asignadas a esta unidad, por lo cual requiere proveerse de los elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, necesarios para tal fin.

Igualmente, la Dirección de Familia y Bienestar cuenta con 10 impresoras, relacionadas a continuación, y con aproximadamente 10.000 colaboradores desarrollando sus labores en 7 impresoras que se encuentran en funcionamiento, con la funcionalidad de impresión a blanco y negro, fotocopiadora y escáner.

No.	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO	IMPRESORAS	UBICACIÓN
1	869000014867	8004030000000000001997879	IMPRESORA HP LASERJET M2727 NF	ARCHIVO
2	167000000888	8004030000000000002415990	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	JURÍDICA
3	167000000883	8004030000000000002415989	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	ATENCIÓN USUARIO
4	869000019395	8004030000000000002301516	IMPRESORA EPSON L355	AYUDANTÍA
5	167000000884	8004030000000000002415948	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
6	167000000885	8004030000000000002416036	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
7	167000000220	8004030000000000002272851	IMPRESORA HP LASERJET 700 M712	MEDALLAS
8	167000000908	8004030000000000002416021	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	ORIENTACIÓN
9	167000000892	8004030000000000002415951	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	PROGRAMAS
10	167000000363	8004030000000000002497214	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630H	SALAS DE VELACIÓN

RENDIMIENTO PROMEDIO

CANT.	CLASE DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER A UTILIZAR	RENDIMIENTO PROMEDIO
5	HP LaserJet MFP M630	CF281X	Hasta 25.000 páginas (ISO/IEC 19752).
1	HP LaserJet 700 M712	CF214X	Hasta 17.500 páginas (ISO/IEC 19752)
1	Epson 664	664M 664C 664Y 664BK	Hasta 4.000 páginas

* Fuente Anexo 1: Página web Lexmark, HP y Latin Epson.

CONSUMO PROMEDIO

CANT.	CLASE DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER A UTILIZAR	CONSUMO PROMEDIO
5	HP LaserJet MFP M630	CF281X	Cada una tiene un consumo promedio de 15.282 páginas, con un tiempo de uso útil de 20 días.
1	HP LaserJet 700 M712	CF214X	Consumo promedio de 15.500 páginas, con un tiempo de uso útil de 30 días.
1	Epson 664	664M 664C 664Y 664BK	Consumo promedio de 3.500 páginas, con un tiempo de uso útil de 30 días.

Cinco (5) impresoras de referencia HP LASERJET LJ M630H funcionan con un rendimiento promedio de impresión de 25.000 páginas (ISO/IEC 19752), y utilizan consumibles de impresión de referencia HP CF281XC Cartucho de tóner LaserJet, cada impresora maneja un consumo promedio de 15.282 páginas con un tiempo de uso útil de 20 días, estas impresoras se encuentra ubicadas en el área administrativa, área de bienestar y disciplina y área de familia; la impresora ubicada en el área administrativa cubre las impresiones de la subdirección, la sección de talento humano, la sección de jurídica, la sección de administración y logística y apoya en algunas impresiones de antecedentes a la sección de medallas; la impresora ubicada en bienestar y disciplina cubre las impresiones de la sección de planes, medallas, servicios funerarios, seguros y la oficina de bienestar; la impresora ubicada en salas de velación es exclusiva para esa sub área; y las impresoras que se encuentran ubicadas en familia cubren las impresiones de la sub área de orientación y programas.

La sección de administración y logística en cumplimiento de su misionalidad dentro de la DIFAB, tiene a su cargo aproximadamente 35 procesos de recurso 10 y recurso 16, para cada uno de estos procesos debe imprimir solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal, solicitudes de nombramiento de comités, planes de necesidades de los cuales el más pequeño consta de 15 páginas, anexos técnicos de los cuales el más pequeño consta de 16 páginas, tanto planes de necesidades como anexos técnicos son necesariamente impresos hasta cuatro veces, toda vez, que la sección de planes de la Unidad Ejecutora (CENAC Personal, CELIC, CENAC telemática, CEAYG – apoyo logístico, etc.) hace correcciones, la sección de contratación de la Unidad Ejecutora hace correcciones, en ponencia tanto gerente de proyecto como ordenador del gasto hacen correcciones y el documento definitivo es publicado en SECOP II, su impresión es en original y copia por temas de trazabilidad y archivo de consulta; así mismo, la sección de administración y logística apoya a los comités estructuradores, evaluadores técnicos y supervisores de los procesos de selección y contratos en ejecución de la Dirección, por lo cual, realiza la impresión de avales de cotizaciones, conceptos técnicos, evaluaciones, solicitudes de modificatorios a los contratos adjudicados, actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión, entre otros documentos relacionados con estos comités, igualmente en original y copia por temas de trazabilidad y archivo de consulta; de la misma manera, la sección

imprime solicites de traslados presupuestales, de traslados SCUN, reducciones y reintegros presupuestales, actas de cruce del CUN, Anteproyecto – bases de cálculo y oficio de justificación del plan anual de adquisiciones por recurso10, al cual CEDE01 realiza varias modificaciones durante la vigencia hasta tener el definitivo y autorizado, flujo de ingresos - anteproyecto – soportes y justificación del plan anual de adquisiciones de Fondo Interno Recurso 16 al cual CEDE05 realiza varias modificaciones durante la vigencia, entre otros documentos relacionados con temas presupuestales a las Unidades Ejecutoras que centralizan recursos de la Dirección, además realiza la impresión de documentos relacionados con inventarios, transportes, folios de vida.
La sección de jurídica en un mes recibe aproximadamente 70 PQRSDF, 20 quejas por acoso laboral y entre 5 y 6 tutelas, de las cuales imprimen el documento que llega, los antecedentes y la respuesta para su archivo en cada expediente.

La sección de medallas entrega en una vigencia aproximadamente 22.000 medallas, para realizar la entrega de las mismas, debe imprimir la resolución, los antecedentes jurídicos, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales de cada uno de los beneficiarios de la joya, además de la cédula de ciudadanía y demás documentos soporte requeridos para la entrega. Igualmente, realiza la impresión de las solicitudes de fabricación y demás coordinaciones con el Batallón de Mantenimiento del Ejército, y de certificados y diplomas para la entrega de las medallas.

De la misma manera, el Comando del Ejército adquirió impresoras para ser asignadas a las Direcciones del Comando de Personal, entre ellas la Dirección de Familia y Bienestar, a la cual le asignarán 19 impresoras de referencia HP LaserJet Enterprise MFP M636fh, las cuales utilizan para su funcionamiento consumibles de impresión de referencia W1470A Cartucho original de tóner negro HP 147A, con un rendimiento de 10.500 páginas. La fecha exacta de entrega de estas impresoras aún no se conoce, se proyecta hacer uso de ellas desde el mes junio de 2025.

DIFAB - GIMNASIO SANTA ANA

El Gimnasio Santa Ana es una de las áreas operativas de la Sede Habitacional Cristóbal Colón – SHCC, la cual hace parte de la TOE de la DIFAB, tal y como se evidencia en la Tabla de Organización y Equipo – TOE No. 2410516 de 2016 páginas 8, 11 y 12, la cual a la fecha se encuentra vigente.

Conforme a lo anterior, es preciso indicar que, mediante la Orden Administrativa de Partidas Fijas, el Departamento Logístico - CEDE04 asigna recursos para la adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio específicamente para el Gimnasio, el cual lo nombra en la OAPF como GIMNASIO -COPER

TIPO RECURSO	CONCEPTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SIGLA ACTUAL UNIDAD	UNIDAD SUPERIOR INMEDIATA	VALOR ANUAL
REC10	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	GIMNASIO-COPER	COPER	$ 241.591,00
REC10	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GIMNASIO-COPER	COPER	$ 608.810,00
REC10	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GIMNASIO-COPER	COPER	$ 1.301.833,00
REC10	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS	GIMNASIO-COPER	COPER	$ 3.589.361,00
REC10	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GIMNASIO-COPER	COPER	$ 289.909,00
REC10	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GIMNASIO-COPER	COPER	$ 241.591,00

Página

Los recursos asignados en su totalidad son utilizados para suministrar a todas las áreas de la DIFAB, para este caso especial, los recursos asignados con especificación al Gimnasio Santa Ana son entregados a la Sede Habitacional Cristóbal Colón – SHCC centro de costos que incorpora el Gimnasio Santa Ana, con el fin de suministrar las herramientas de papelería, útiles

de escritorio y consumibles de impresión, necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y misionales diarias asignadas por la Dirección de DIFAB.

Igualmente, en referencia a la adquisición de tóner, el Gimnasio Santa Ana perteneciente a la Sede Habitacional Cristóbal Colón – SHCC, cuenta con una impresora Epson 664, esta impresora funciona a un 100% cuando tiene las cuatro tintas instaladas y cuenta con las siguientes características:

RENDIMIENTO PROMEDIO

CANT.	CLASE DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER A UTILIZAR	RENDIMIENTO PROMEDIO
1	Epson 664	664M 664C 664Y 664BK	Hasta 4.000 páginas

* Fuente Anexo 1: Página web Lexmark, HP y Latin Epson.

CONSUMO PROMEDIO

CANT.	CLASE DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER A UTILIZAR	CONSUMO PROMEDIO
1	Epson 664	664M 664C 664Y 664BK	Consumo promedio de 3.500 páginas, con un tiempo de uso útil de 30 días.

Al realizar la verificación en el sistema SAP de los elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión requeridos, se evidenció que no hay existencias vigentes cargadas a la Dirección de Familia y Bienestar de Ejército.

De la misma manera, es preciso indicar, que la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército a pesar de tener cargadas en su TOE aproximadamente 14 bodegas de almacenamiento, estas no están disponibles para la DIFAB y se encuentran distribuidas a nivel nacional, toda vez, que corresponden 1 a la sede habitacional cristóbal colón - Bogotá, 1 a la sede habitacional bicentenario de la independencia - Bogotá, 1 al centro recreacional san miguel – Villa de Leyva, 1 al centro recreacional san sebastián - Mariquita, 1 al centro recreacional san José – Eje Cafetero, 1 al centro recreacional san Fernando – Santa Marta, 7 ubicadas en cada uno de los liceos del Ejército – nivel nacional y 1 de DIFAB ubicada en el edificio COPER, por lo anterior, es evidente que la DIFAB no cuenta con la disponibilidad de las 14 bodegas, solo cuenta con la bodega de almacenamiento que se encuentra ubicada en el edificio COPER, por lo cual, se solicitó desde el primer plan de necesidades radicado en la Unidad Ejecutora el 13 de diciembre de 2024, que el proceso de selección se adelante por suministro.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército determina las cantidades de los elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, con el fin de adelantar el proceso como una adquisición.

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO.

La Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, es la encargada de dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en el Ejército Nacional de acuerdo al Decreto 1072 del 2015 y la resolución 1111 del 2017, para lo cual se conforman unas áreas así:

1- Seguridad y salud en trabajo
2- Seguridad e higiene en el trabajo
3- Evaluación y seguimiento
4- Reincorporación laboral y ocupacional
5- Formación y certificación SST
6- Desarrollo de conocimiento y estandarización

Por tal motivo, la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, para el normal funcionamiento de las áreas requiere dichos elementos teniendo en cuenta que para la vigencia 2024, se emitieron más de (350) informes de actividades, (150) informes de personal, alrededor de (500) oficios, (120) actas de revista, (20) acta de reunión, (30) actas de capacitación y demás impresiones que diariamente están fluctuando entre las 115 páginas (diarias), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Ejército Nacional, y se requieren de los materiales necesarios de los elementos de papelería, útiles de escritorio, teniendo en cuenta que la DIPSE, no cuenta con los elementos mínimos para suplir las necesidades de las áreas que conforman esta Dirección, motivo por el cual el Comando superior asigna las partidas fijas, para ayudar al cumplimiento de la misión encomendada. Así mismo; la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército para su normal funcionamiento requiere la compra de consumibles de impresión para las impresoras que se relacionan a continuación, así:

DESCRIPCIÓN DE LAS IMPRESORAS PARA LOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) DIPSE					
N°	**Activo fijo**	**Número de inventario**	**Denominación**	**Número de serie**	**Centro de costo**
1	167000000735	80040300000000000002415955	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P0FL	3D85100005
2	167000000738	80040300000000000002415947	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6P01L	3D85100006
3	167000000978	80040300000000000002416034	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1DG	3D85100007

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad y el adecuado desempeño y organización administrativa de las secciones a su cargo como lo son: Planes, Contratación, SAP Compras, Contabilidad, Control de Inventarios, Tesorería, Presupuesto y la sección de personal, le corresponde adelantar el abastecimiento oportuno de herramientas para llevar a cabo las actividades laborales que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales, representadas para el presente proceso en útiles de oficina, elementos de papelería y escritorio; proporcionando con esto, un ambiente de trabajo adecuado y conveniente para un óptimo desempeño de las funciones asignadas, lo cual aumenta el rendimiento, la organización del personal y el cumplimiento de los objetivos académicos, logísticos y administrativos de la Entidad. Es de resaltar que los elementos de oficina son todos aquellos artículos y útiles que se necesitan para realizar las actividades diarias de manera correcta.

Corresponde manifestar que la política de la Entidad desde años anteriores ha sido la de disminuir significativamente el uso de papel para imprenta y escritura, implementando la utilización del correo electrónico, el procedimiento de escaneado de los documentos y el manejo de canales de comunicación internos; sin embargo, sigue siendo indispensable contar con elementos de oficina para atender los diferentes procesos que maneja la Entidad, como son los procesos de contratación de bienes y servicios, los cuales requieren de un adecuado proceso de archivo y gestión documental en aras de dar cumplimiento a lo establecido en Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", procedimientos de carácter administrativo y jurídico, la expedición de fotocopias y documentos solicitados para atender los requerimientos de los entes de control, la respuesta a las PQRS de los clientes internos y externos y en general, el

desarrollo de labores diarias que requieren el uso de papel, carpetas, ganchos, marcadores y demás elementos requeridos de conformidad con las necesidades presentadas por cada unidad. Adicionalmente es indispensable señalar que estos elementos son de uso diario, dado esto, teniendo en cuenta que el Ejército Nacional labora de forma continua, se debe garantizar la compra constante de estos bienes, es por ello que se hace necesaria la adquisición en la presente vigencia con el fin de suplir las necesidades de las dependencias a cargo de la Central Administrativa y Contable De Personal durante la vigencia 2025.

Así mismo; la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal para su normal funcionamiento de las dependencias que la conforman desea adquirir consumibles de impresión para las impresoras que se encuentran registradas en el sistema SAP-SILOG a cargo de la CENACPER y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de esta Dirección se requiere de dichos elementos; teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 se suscribieron alrededor de quinientos treinta y siete (537) contratos de prestadores de servicio, cuarenta y dos (42) contratos de bienes y servicios y treinta y un (31) órdenes de compra, impresiones que diariamente están oscilando por el alrededor de cuatrocientas 400 páginas (diarias). A continuación me permito relacionar las impresoras; así:

DESCRIPCIÓN DE LAS IMPRESORAS PARA LOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) CENAC					
N°	**Activo fijo**	**Número de inventario**	**Denominación**	**Número de serie**	**Centro de costo**
1	167000001713	80040300000000000002904559	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM 550F	3202X458792	3D85200030
2	167000001555	80040300000000000002824589	IMPRESORA KYOCERA ECOSYS	R4POY65540	3D85200030
3	167000000940	80040300000000000002415941	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET LJ M630H	MXBCH6L1KH	3D85200030

ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Conforme a la revisión efectuada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible, la fecha de proyección del presente Estudio Previo existe un acuerdo marco para para la adquisición de los elementos de papelería y útiles de escritorio, como se demuestra a continuación:

Se realizo la verificación de los Acuerdos Marcos de Colombia Compra Eficiente encontrándose los siguientes así: Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado CCENEG-011-1-2018 De Julio 5, 2019 hasta Julio 5, 2022 se encuentra suspendido el acuerdo marco N° CCE-876-1-AMP-2019 hasta el 31/03/2022 para la adquisición de los elementos de papelería y útiles de escritorio, el cual no se encuentra vigente:

Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

CCE-876-1-AMP-2019 - TERMINACIÓN ANTICIPADA DESDE EL 30/06/2022

CCENEG-011-1-2018

De Julio 5, 2019 hasta Julio 5, 2022

Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II CCE-103-AMP-2021 De Enero 25, 2021 hasta Julio 25, 2023; el presente acuerdo no se encuentra vigente a la fecha de estructuración del presente proceso, el cual no se encuentra vigente:

Suministro de Servicios de Impresión II

CCE-103-AMP-2021

CCENEG-035-01-2020

De Enero 25, 2021 hasta Julio 25, 2023

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica, la fecha de proyección del presente Estudio Previo SI existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-compras-la

2.1.1. DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD

Se incluye cuadro de especificaciones técnicas en donde se plasma la RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR; es de indicar, que las cantidades plasmadas son un aproximado a la necesidad de cada unidad.

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

Relaciones Bienes y/o Servicios a adquirir por unidades

1.1 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A RECIBIR POR SUMINISTRO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: N/A														
No. SERIE:														
PLACA MILITAR: N/A														
PLACA CIVIL: N/A														
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: N/A														
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A														
CENTRO DE COSTOS: N/A														
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-002-01			PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPE R**	**CENAC PER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESID AD**	**NECESID AD TOTAL**	**UNSPS C (CCE)**	**CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCION AL)**	**CODIGO OTAN NOC**
1	32153	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100, Con apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Recubrimiento al exterior, Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,26.5 cm de alto, 12.5 cm	UNIDAD	0	0	100	0	0	30	130	130	44111515	1281727	7110-21-848-7040

		de ancho y 42.5 cm de largo, Mínimo 15 carpetas tamaño oficio												
2	32153	Caja Para Archivo Central Referencia X-200. Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Mínimo 15 carpetas tamaño oficio, presentación - unidad	UNIDAD	0	200	1500	1000	0	15	2715	2715	44111515	1281727	7110-21-848-7040

3	32153	Caja Para Archivo Referencia X-300, Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397, Resistencia de material, Resistencia mínima a la compresión vertical, de cuerpo 930 kgf/m, de tapa 790 kg/m. Resistencia mínima al plastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Dimensión externa 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo, Base con agarraderas laterales y tapa suelta Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Troquelada y fácil de armar, con pegante en aleta PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Capacidad de almacenamiento Mínimo 30 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	0	0	60	0	0	0	60	60	44111515	1281727	7110-21-848-7040
4	3212801	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas, Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Carta. Resmas de 500 hojas.	CAJA X 10	0	250	1400	500	300	7	2457	2457	14111506	1653086	6750-00-008-3326
5	3212801	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas, Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Oficio. Resmas de 500 hojas	CAJA X 10	0	60	500	300	100	2	962	962	14111506	1653086	6750-00-008-3326
6	3219202	Sobre De Manila Carta Paquete X 100 Papel manila de 75 g, Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	0	10	20	20	0	3	53	53	44121503	1482066	7530-00-050-2326
7	3219202	Sobre De Manila Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g. Oficio, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	0	2	20	20	0	1	43	43	44121503	1482066	7530-00-050-2326

8	3219202	Sobre De Manila Extra Oficio Paquete X 50, Papel manila de 75 g, Tamaño Extra oficio, entre 27 x 37 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 50	0	0	20	0	0	0	20	20	44121503	1482066	7530-00-050-2326
9	3219202	Sobre de manila extra oficio paquete x 100 papel manila de 75 g, entre 27x37 cm tipo solapa universal autoadhesivo	PAQUETE X 100	0	2	80	0	0	0	82	82	44121503	1082724	7530-00-050-2326
10	3219202	Sobre De Manila Medio Oficio Paquete X 100, Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Medio oficio medidas aproximadas de 17 x 24 a 26, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	0	0	20	0	0	0	20	20	44121503	1501342	7530-00-050-2326
11	3219202	Sobre De Correspondencia Con Ventanilla Paquete X 100, Papel bond mínimo de 60g, Oficio. Tipo solapa universal con ventanilla	PAQUETE X 100	0	0	20	0	0	0	20	20	44121503	1397230	8105-00-190-9824
12	3219202	Sobre De Manila Radiólogo Paquete X 100, Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	0	2	10	0	0	0	12	12	44121503	1516490	7530-00-050-2326
13	3219202	Sobre Para Archivo Carta Paquete X 100, Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1999 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397,Tamaño Carta de 22.5 cm de ancho y 29 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior. Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte en v debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	0	0	2	0	0	0	2	2	44121503	1490155	7530-00-050-2326

14	3219202	Sobre Para Archivo Oficio Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397, Oficio de 25- 29 cm de ancho y 35 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	0	0	2	0	0	0	2	2	44121503	1490155	7530-00-050-2326
15	3219999	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Desacidificada Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro. Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm.	UNIDAD	0	1360	18100	2000	1000	200	22660	22660	44122003	1711119	7110-21-848-7040
16	3212898	Cartulina Oficio Blanca Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Oficio, color Blanco	PAQUETE X 100	0	8	6	0	0	0	14	14	14111519	1142398	3110-00-1302614
17	3212898	Cartulina Carta Blanca. Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Carta, Blanco	PAQUETE X 100	0	8	0	0	0	0	8	8	14111519	1142398	9310-00-22-30330

18	3212898	Cartulina Pliego Blanco, Cartulina de 150 a 165 g/m2,Tamaño 70 x 100 cms, Color Blanca	UNIDAD	0	0	4	0	0	0	4	4	14111519	1522563	9310-00-5303455
19	3212801	Taco De Papel, Papel bond, papel bond engomado, Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm, No. de Hojas Mínimo 500 hojas, Color Varios	UNIDAD	0	42	60	0	0	0	102	102	14111526	1731459	6750-00-008-3326
20	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas de 3 x 5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	0	82	100	0	500	0	682	682	14111511	1480594	7520-17-703-3608
21	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 7,5 x 7,5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	0	42	100	0	500	50	692	692	14111511	1480594	7520-17-703-3608
22	32191	PAPEL DE TIPO ADHESIVO: ROLLO de Transparente o plástico adhesivo Dimensión de 45 cm de ancho por mínimo 20 mt	ROLLO	0	3	0	0	0	3	6	6	14111511	POR CREAR	5350-80-0005464
23	32191	Papel fotográfico BRILLANTE tamaño A4 Gramaje 200g RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	0	0	25	30	20	2	77	77	14121812	1300753	7510-00-307-7885
24	32191	Papel fotográfico ADHESIVO tamaño A4 Gramaje 135G RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	0	0	25	20	20	0	65	65	14121812	1305529	7510-00-307-7885
25	3219701	ROLLO ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA T. 75MMX40MM MINIMO 1000 X ROLLO	ROLLO X 1000	0	0	400	0	0	0	400	400	44121634	1345857	7510-00-266-6715
26	3219701	Rollo adhesivo ConTact de 3 m x 45 cm, varios colores (Rojo, transparente, negro)	ROLLO X 3 METROS	0	0	0	1	5	0	6	6	44121634	POR CREAR	POR CREAR
27	3214813	Rotulo Adhesivo Para Cd/DVD 118 Mm Sobre De 30 Hojas	UNIDAD	0	12	0	0	0	0	12	12	55121606	1080861	8040-80-0011374
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											

02-02-01-003-002-07			LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
28	32701	Libro De Actas 100 Folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 100 folios rayados	UNIDAD	0	32	25	20	20	10	107	107	14111807	1342203	7610-00-092-4184
29	32701	Libro De Actas 300 Folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 300 folios rayados	UNIDAD	0	32	25	0	20	0	77	77	14111807	1342203	7610-00-092-4184
30	32701	Libro De Actas 200 Folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 200 folios rayados	UNIDAD	0	32	0	10	20	10	72	72	14111500	1342203	7610-00-092-4184
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-005-01			PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
31	3514007	Tinta Para Sello Para Documento Histórico Y Archivístico X 500 C.C, "Negro: Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora	UNIDAD	0	15	40	0	0	1	56	56	12171703	1019203	7510-99-8132248

32	3514007	Tinta Para Sello 28 A 30 Cc Negro, Negro, PH 6.5 A 9.5,Tiempo de secado Máximo 45sg, Inodora/ Olor característico, Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	0	0	70	0	0	0	70	70	12171703	1019203	7510-99-8132248
33	3513001	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L395 por litro color negro, amarillo, azul, rojo	BOTELLA	0	0	70	0	0	0	70	70	60121811	1752833	7510-00-068-2919
34		Multipack de tinta Epson T664, 4 botellas de 70 ml cada una (Colores: negro, cian, magenta y amarillo) Medidas en empaque: 15.4 cm x 9.8 cm x 9.8 cm	PAQUETE X 4	0	0	0	50	0	0	50	50	60121811	POR CREAR	POR CREAR
35	3513001	BOTELLA Epson T664120 NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	0	0	0	0	0	10	10	10	60121811	1752833	7510-00-068-2919
36	3513001	BOTELLA Epson T664120 - AL - Epson T664120 NEGRO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	0	24	0	0	0	0	24	24	60121811	POR CREAR	POR CREAR
37	3513001	BOTELLA Epson T664220 - AL - Epson T664220 CYAN L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	0	24	0	0	0	0	24	24	60121811	POR CREAR	POR CREAR
38	3513001	BOTELLA Epson T664320-AL - Epson T664320 MAGENTA L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	0	24	0	0	0	0	24	24	60121811	POR CREAR	POR CREAR
39	3513001	BOTELLA Epson T664420-AL - Epson T664420 AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	0	24	0	0	0	0	24	24	60121811	POR CREAR	POR CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-005-04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**

40	3542006	PEGANTE EN BARRA SINTETICO, presentación mínimo de 40 grms Debe ser un pegante sintético, destinado para pegar papel. El pegante debe ser sintético y contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable. El cuerpo y la tapa deben estar elaborados en material plástico Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar	UNIDAD	0	160	900	100	0	150	1310	1310	31201610	1145533	7510-34-037-8453
41	3542006	Pegante Líquido 225G, Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	0	0	900	100	0	20	1020	1020	31201610	1273457	8040-01-331-4236
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-006-02			OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
42	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo, Banda elástica de caucho No 22. Peso aproximado x kilo. Presentación X bolsa	BOLSA X KILO	0	8	20	10	100	0	138	138	44122101	1400028	7530-01-472-4873
43	3627018	Borrador De Miga De Pan X 20 Unidades: Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: 3.5 cm de ancho	CAJA X 20	0	42	200	50	50	3	345	345	44121804	1264102	7510-00-307-7885
44	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G, Caucho. Presentación X caja	CAJA	0	0	50	0	0	0	50	50	44122101	1400028	7530-01-472-4873

45	3627018	Borrador De Nata X 24 Unidades No tóxico, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CAJA X 24	0	0	200	50	50	3	303	303	44121804	1264102	7510-00-307-7885
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-006-04			PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
46	3649022	Sobre De Felpa Para Cd X 100 Unidades Felpa y acetato, Tamaño Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	0	2	5	10	0	0	17	17	44121503	1731235	4920-00-015-2875
47	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades, Polipropileno calibre 4 a 6 Carta, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	0	32	20	10	0	5	67	67	44122000	1520901	4920-00-015-2875
48	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidades, Polipropileno calibre 4 a 6 Oficio, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	0	2	5	5	0	5	17	17	44122000	1520977	4920-00-015-2875
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-006-09			OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**

49	3699002	Banderitas-Mini-Banderitas-Señales Autoadhesivas, Plástico o papel,1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita	UNIDAD	0	122	150	0	200	20	492	492	55121616	1731235	7530-01-472-4873
50	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	0	1	200	10	60	10	281	281	60105705	1474083	7510-00-852-8180
51	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	0	100	100	10	60	10	280	280	60105705	1474083	7510-00-852-8180
52	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 48 mm x 40 mts	UNIDAD	0	100	100	10	60	0	270	270	60105705	1474083	7510-00-852-8180
53	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 48 mm x 100 mts	UNIDAD	0	347	100	10	50	0	507	507	60105705	1474083	7510-00-852-8180
54	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg: Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 0.5 pulgadas de diámetro 150 hojas de 60gr/m2, tamaño carta.	UNIDAD	0	20	20	0	10	0	50	50	44122003	1329177	7510-80-0009654
55	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 1 pulgadas de diámetro 270 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	0	22	15	0	20	0	57	57	44122003	1334138	7510-80-0009654
56	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 2 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro 470 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	0	20	10	0	20	0	50	50	44122003	1131290	7510-80-0009654
57	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 3 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Carta. Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro. 680 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	0	22	30	0	20	0	72	72	44122003	1128032	7510-80-0009654

58	3699006	Gancho Legajador Plástico bolsa X 20 Unidades, Pisador y corredora polipropileno de alta densidad, Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms ; transparente de dos piezas. Capacidad, Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	BOLSA X 20	0	0	5	0	20	0	25	25	31162606	1666431	POR CREAR
59	3699006	**Cartucho Remanufacturado,** R_HP CF281X para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	0	10	80	20	0	10	120	120	44103103	1209966	6850-00-003-5139
60	3699006	**Cartucho Remanufacturado,** KYOCERA 365idn para IMPRESORA	UNIDAD	0	0	0	20	0	0	20	20	44103103	1334403	6850-00-003-5139
61	3699006	**Cartucho Original HP LASERJET M4555** MFP 10K BLACK CRTG ,CE390A	UNIDAD	0	0	4	0	0	0	4	4	44103103	1756565	6850-00-003-5139
62	3699006	**Cartucho Original HP 37Y** BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE, CF237X	UNIDAD	0	0	4	0	0	0	4	4	44103103	1708346	6850-00-003-5139
63	3699006	**Tóner Original RICOH MP 305** MP 305SPF ORIGINAL REFERENCIA mp305 842141	UNIDAD	0	0	9	0	0	0	9	9	44103103	1143307	6850-00-003-5139
64	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF281X, HP CF281X HP 81X CF281X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge - Para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	0	11	20	20	40	0	91	91	44103103	1143307	6850-00-003-5139
65	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF214X HP CF214X HP 14X CF214X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	1	1	44103103	1143307	6850-00-003-5139
66	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_Q7553A, HP Q7553A HP 53A Q7553A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	1	1	44103103	1191361	6850-00-003-5139

67	3699006	**CARTUCHO ORIGINAL TONER HP LASERJET 147A,** Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original, 10500 páginas.	UNIDAD	0	108	100	50	0	0	258	258	44103103	POR CREAR	POR CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-003-008-09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
68	3899998	Almohadilla Dactilar. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) color tinto negra. Material Plástico, Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	0	0	10	20	100	6	136	136	44121905	1410378	7530-00-050-2326
69	3891102	Bolígrafo Negro X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal, rendimiento mínimo de 10200 mts	CAJA X 12	0	324	500	40	200	10	1074	1074	44121701	1606531	7520-00-053-9580
70	3891102	Bolígrafo Rojo X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color rojo; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Rojo rendimiento mínimo de 1000 mts	CAJA X 12	0	2	500	20	100	10	632	632	44121701	1640786	7520-00-053-9580
71	3891102	Bolígrafo Negro: Cuerpo plástico, punta de fibra de poliéster de 2,0 mm visor para el flujo de la tinta, tinta liquida	UNIDAD	0	0	500	50	400	100	1050	1050	44121701	1439352	7045-01-089-8026
72	3891102	Bolígrafo Negro, Azul y Rojo: Roller con tapa hermética , tinta de secado rápido tipo de punta 0,7 mm unidad	UNIDAD	0	0	1200	30	0	0	1230	1230	44121701	1640786	7045-01-089-8026

73	3891106	Lápiz De Escritura Mina Negra. caja X 12 Unidades: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2,Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm,Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	CAJA X 12	0	50	300	150	300	5	805	805	44121706	1610840	7510-00-111-6425
74	3891106	Lápiz De Chequeo Mina Roja. Caja x 12 Unidades Madera reforestada Borrador no tóxico, Mina Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm, Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo, Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.	CAJA X 12	0	0	300	0	0	3	303	303	44121706	1073300	7510-00-111-6425
75	3891104	Marcador Borrable Desechable X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno-Colores surtidos: negro, azul, rojo, verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12	0	22	400	60	0	3	485	485	44121708	1678196	7510-01-352-9303

76	3891104	Marcador Permanente X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno - Colores surtidos: Color negro, azul, rojo, verde, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	CAJA X 12	0	10	500	70	0	0	580	580	44121708	1689640	7510-01-504-8938
77	3891104	Marcador Permanente Punta Delgada X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, azul, rojo, verde Tinta indeleble a base de alcohol, de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12	0	0	600	10	0	3	613	613	44121708	1114251	7510-01-504-8938
78	3891104	Resaltador Desechable X 12 Unidades: COLORES SURTIDOS (amarillo, verde, naranja, rosado, celeste), Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Mínimo 130 mts	CAJA X 12	0	30	600	30	50	5	715	715	44121716	1731428	6230-00-086-4933
79	3891205	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 8 dígitos de 4mm	UNIDAD	0	0	10	5	15	0	30	30	60121701	1598589	POR CREAR
80	3891205	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	0	0	10	5	0	0	15	15	60121701	1598588	POR CREAR
81	3891205	Numerador entintado manual 13 dígitos manual Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Sello rectangular con placa y leyenda comercial	UNIDAD	0	0	10	0	0	0	10	10	60121701	1448591	POR CREAR

82	3891205	Sello Fechador de 9 mm, Fechador clásico de entintado manual, variable mediante ruedas, Medida de los caracteres: 9mm de altura, Formato de impresión: dias, meses abreviados disponibles en español y años en 4 dígitos, Impresión total: 9x40 mm	UNIDAD	0	0	0	0	40	0	40	40	60121701	POR CREAR	POR CREAR
83	3899998	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico)	UNIDAD	0	2	10	5	0	10	27	27	44111912	1352231	7510-80-0009651
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-004-002-09			OTROS PRODUCTOS METÁLICOS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
84	4299502	Clip Estándar Pequeño Plastificado caja X 100	CAJA X 100	0	10	200	40	0	30	280	280	44122104	1598486	5342-00-005-6111
85	4291501	Tajalápiz X 24 Unidades: material metal, con cuchilla de acero, características físicas: 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual	CAJA X 24	0	52	50	10	0	1	113	113	44121619	1695713	7520-01-481-5368
86	4291305	Tijera Fabricada en Acero Inoxidable: Hojas de la Tijera y el Tornillo deben estar Elaborados en Acero Inoxidable, Asas ergonómicas, sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada. Tamaño mínimo 17 cm / 6,5"	UNIDAD	0	40	50	50	0	0	140	140	44121618	1456961	5110-00-223-3765
87	4291304	Bisturí 18Mm Plástico	UNIDAD	0	36	50	20	0	15	121	121	27111501	1254800	6515-00-033-4301
88	4299502	Clip mariposa gigante caja x 12 unidades	CAJA X 12	0	0	100	10	0	20	130	130	44122104	1820059	5342-00-008-2109
89	4299502	Clip mariposa caja x 50	CAJA X 50	0	0	100	10	0	40	150	150	44122104	1469458	5342-00-008-2109

90	42995	Gancho lotero negro 19mm caja x12	CAJA X 12	0	205	50	10	0	5	270	270	31162602	1464828	5340-00-0543225
91	42995	Gancho lotero negro 32mm caja x12	CAJA X 12	0	205	50	10	0	5	270	270	31162602	1019955	5340-00-0543225
92	42995	Gancho lotero negro 41mm caja x12	CAJA X 12	0	205	50	10	0	5	270	270	31162602	1019966	5340-00-0543225
93	4291304	Bisturí metálico 9mm	UNIDAD	0	5	70	10	0	0	85	85	27111501	1142357	6515-00-033-4301
94	4299504	Grapa estándar galvanizada para grapadora de oficina caja x 5000 und caja	CAJA X 5000	0	67	50	10	0	2	129	129	31162404	1645296	5315-00-007-6087
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**											
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**											
02-02-01-004-005-01			MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
95	4514102	Calculadora grande para oficina que permita cálculo de 16 números grandes con diseño cómodo y teclas con alta sensibilidad a la presion.	UNIDAD	0	2	20	0	0	0	22	22	44101809	1343524	7025-15-1807221
96	4516003	Engrapadora metalica para oficina, con capacidad de grapar 25 hojas	UNIDAD		0	20	10	0		30	30	44121600	1439352	1095-33-1023650
97	4516005	Removedor de grapas para oficina y escritorio	UNIDAD	0	10	50	20	0	20	100	100	44121613	1598765	7520-01-481-5368
98	4516001	Tajalápiz de mesa manual metálico	UNIDAD	0	0	30	200	0	0	230	230	44121619	1445985	7520-01-481-5368
99	4516003	Cosedora De Oficina 20 Hojas En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35-39 mm de ancho. 147g. 26/6	UNIDAD	0	0	0	10	0	5	15	15	45101804	1439352	3449-00-528-1897
100	4516003	Cosedora Manual Tipo Oficina: Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas:26/6	UNIDAD	0	31	0	10	0	5	46	46	45101804	1439352	5120-12-1206763

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
NUMERO DE RUBRO			NOMBRE DE RUBRO											
02-02-01-004-006-04			ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
101	4641007	Pilas AA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	0	1	200	0	0	0	201	201	26111702	1639728	6140-01-5882241
102	4641007	Pilas AAA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	0	1	150	0	0	0	151	151	26111702	1800871	6140-01-5882241
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
NUMERO DE RUBRO			NOMBRE DE RUBRO											
02-02-01-004-007-05			DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS											
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**
103	4754001	CD-Rw paquete X 25 Unidades	PAQUETE X 25	0	5	10	0	0	0	15	15	43201800	1697308	7025-01-605-5833
103	4754001	DVD-R Paquete X 50 Unidades	PAQUETE X 50	0	5	10	0	0	0	15	15	43201800	1462618	7025-01-605-5833
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
NUMERO DE RUBRO			NOMBRE DE RUBRO											
			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS											
02-02-01-004-008-02														
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**DIFAB**	**COPER**	**CENACPER**	**DIPSO**	**DIPSE**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**

105	4823206	Regla Metálica Aluminio anodizado,30 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	0	30	100	0	0	0	130	130	41111604	1448607	5342-00-008-2109
106	4823206	Regla Plástica Resinas plásticas de alta resistencia, Ancho Mínimo 30 mm, Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado, Medición milimétrica	UNIDAD	0	30	50	0	0	0	80	80	41111604	1016999	5342-00-008-2109
107	4823206	Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada. Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	0	0	50	0	0	0	50	50	41111604	1448607	5342-00-008-2109
108	4823206	Regla Plana en Madera, de dimensiones 100 cm x 4 cm x 2.5 cm en empaque, cuenta con mango de amarre.	UNIDAD	0	0	50	0	0	0	50	50	41111604	POR CREAR	POR CREAR

3. ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documentos se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a los establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1.1. ASPECTOS GENERALES.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC PERSONAL y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

El departamento administrativo nacional de estadística es el encargado de consolidar la información comportamental de los sectores comerciales alrededor del desarrollo de la economía, en ese sentido se analiza la siguiente información:

Perspectiva Económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

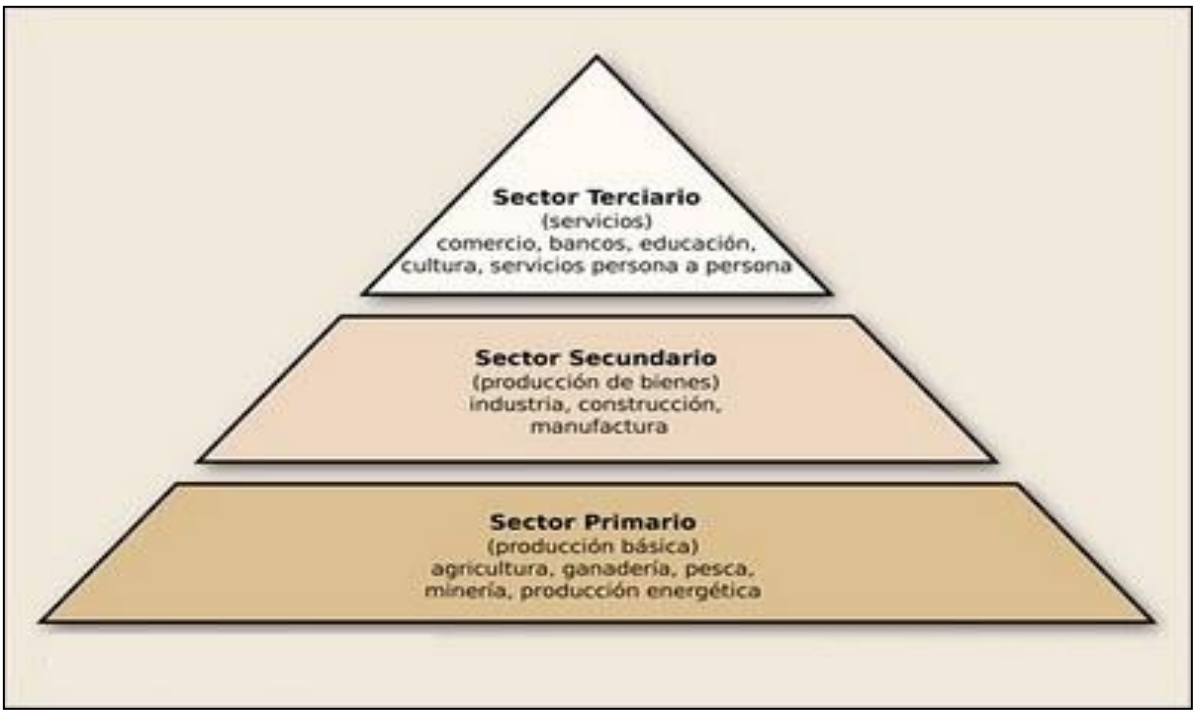

Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,53	1572 de diciembre 23 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Indicadores Económicos

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información IV trimestre 2024

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023.

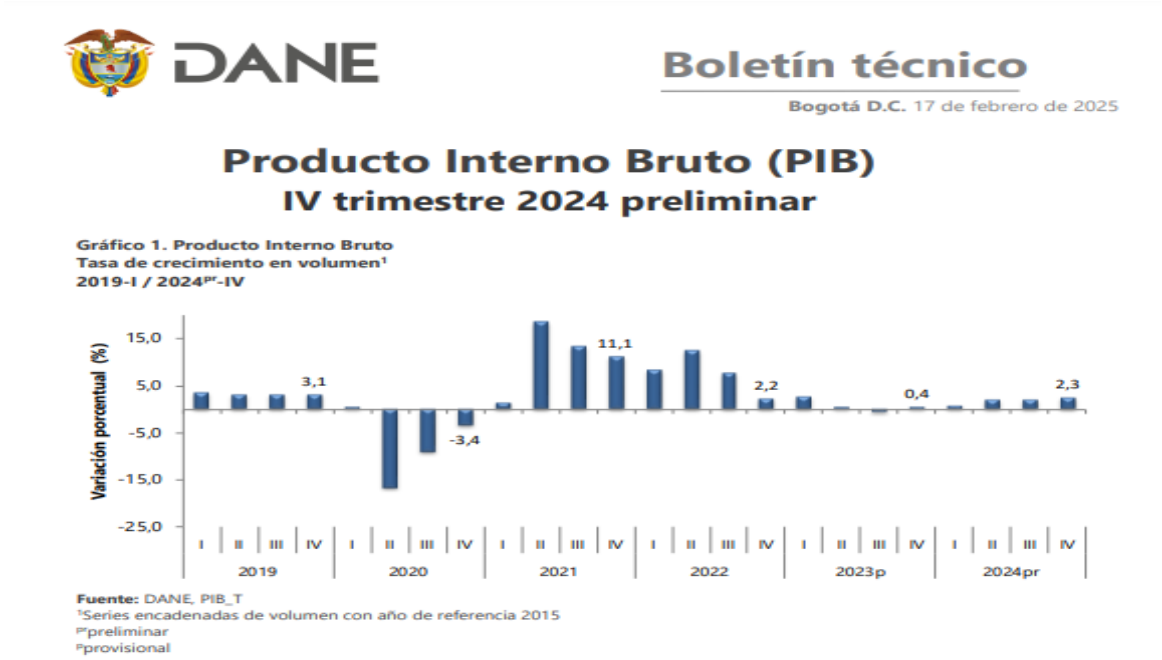

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14%

Información febrero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa de desempleo

Información Enero 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Información enero 2025

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2024-2025)

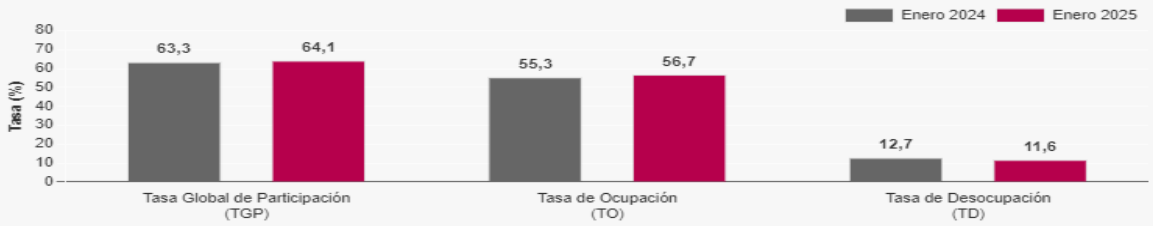

Fuente: DANE, GEIH

DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Enero 2025

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2025

En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Trabajador por cuenta propia	8.776	9.392	41,0	617	2,8
Obrero, empleado particular	9.811	10.233	44,7	422	1,9
Trabajador familiar sin remuneración	433	475	2,1	42	0,2
Empleado doméstico	668	692	3,0	24	0,1
Obrero, empleado del gobierno	886	836	3,7	-50	-0,2
Patrón o empleador	605	532	2,3	-73	-0,3
Jornalero o Peón	844	736	3,2	-108	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [1]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.4

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:
Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.5

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

Contratistas de prestación de servicio en el sector público con enfoque de género: Proporción por Genero 2022

Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño*

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.
[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf
7 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf
8https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo"

Tabla No 1 - Clasificación de las Mipymes por ingresos por actividades ordinarias anuales

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

3.1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del articulo referido, ya que en la producción, distribución y comercializaron de estos materiales, el medio ambiente es susceptible de recibir altos impactos los cuales además repercuten en la vida y la salud humana. Esto se debe a que la principal materia prima para la producción de materiales de construcción es la arena, arcilla y otros derivados, los cuales son obtenidos de canteras que al momento de su explotación genera alto impacto ambiental como, cambios en la morfología del terreno, contaminación del aire, contaminación de aguas subterráneas, daños a la flora y fauna, deforestación y emisión de ruidos contaminantes, por lo cual quienes se encargan de estas actividades deben realizar una compensación ambiental por el daño acusado todo ello en aras de quebrantar en la menor medida posible la Constitución y las leyes, por lo cual esta Entidad exige que quienes se presenten al presente proceso cumplan con cada una de las normas que emite el Gobierno Nacional para el sector tales como: Ley 99 de 1993 Ley de Medio Ambiente", Ley 685 de 2001 "Código de Minas, las demás normas que regulen la materia, complementen, deroguen, adicionen.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o

extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El contrato que se pretende suscribir es un Contrato de Suministro, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (…)"* y el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio.

Los elementos a suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo las cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

3.1.2. ASPECTOS TECNICOS.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de elementos de papelería y elementos de oficina, la cadena de fabricación o producción y comercialización indica que los fabricantes utilizan los diferentes medios de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores (fabricantes) y demás factores de carácter técnico hacen necesaria la comercialización de los bienes desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo, separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad.

Dentro de los elementos de papelería encontramos el papel, tóner, cartuchos y otros elementos metálicos; frente al papel, es un producto elaborado a partir de fibras de celulosa que son biodegradables, provienen de fuentes renovables y son reciclables, además de la celulosa existen cuatro gran des grupos de productos papeleros:

- Papeles gráficos como el papel de prensa para periódicos, papeles para la edición de libros, folios, sobres carpetas, cuadernos, entre otros.
- Papeles para envases y embalajes para cajas de cartón ondulado, cajas de cartón estucado, bolsas, sacos, entre otros.
- Papeles higiénicos y sanitarios como el papel higiénico, toallitas, pañuelos, papel de cocina, servilletas, entre otros.
- Papeles especiales, como papeles de seguridad, papel filtro, papel decorativo, papel autoadhesivo, papel metalizado, entre otros.

En Colombia para la fabricación de papel se utilizan tres fuentes de fibra: la madera de pino y eucalipto de plantaciones forestales certificadas, el bagazo de caña de azúcar residuo de la producción agroindustrial de azúcar, panela, etanol, y los papeles y cartones que después de su consumo se reintegran como materia prima al proceso productivo a través del reciclaje.

De acuerdo con lo indicado en el Informe de Sostenibilidad 2018 – 2020 emitido por la Cámara de la Industria de pulpa, papel y cartón de la ANDI, el compromiso del sector para mantener un sistema sostenible, consiste en usar fibras sostenibles, generación responsable de productos, aporte al desarrollo económico del sector y la recolección y cierre del ciclo productivo, esto en aras de apoyar y lograr los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la ONU en la agenda 2030.

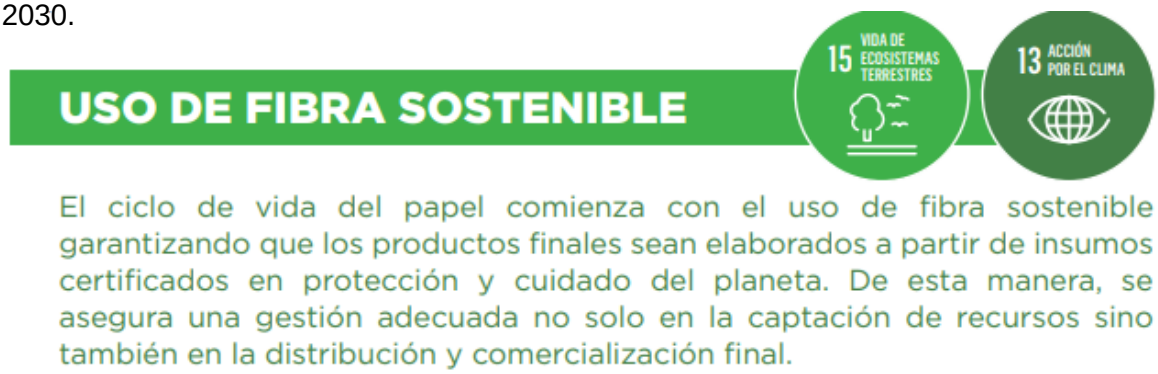

Aunado a lo anterior, con el fin de posicionar el sector como un referente nacional en sostenibilidad, en la búsqueda de los objetivos de desarrollo sostenible y los principios del capitalismo consiente, y promover las condiciones del entorno en relación con el costo país para la competitividad del sector papelero colombiano con propuestas que generen estándares de clase mundial, se establecen los siguientes pilares estratégicos:

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que comercializan productos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión en nuestro país y aquellas empresas que se encuentran afiliadas a la ANDI:

Fuente: Cámara de la Industria de pulpa, papel y cartón ANDI

RAZÓN SOCIAL	SITUACIÓN	CIUDAD
SOLUCIONES DE IMPRESIÓN CORPORATIVA SAS	ACTIVA	BOGOTÁ
DISTRIBUIDORA DE PAPELES SAS	ACTIVA	BOGOTÁ
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	ACTIVA	MANIZALES / CARTAGENA
CREAR DE COLOMBIA SAS	ACTIVA	BOGOTÁ
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	ACTIVA	TUNJA
PAPELERÍA EL PUNTO SAS	ACTIVA	MEDELLÍN
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	ACTIVA	BARRANQUILLA
KEY MARKET SAS	ACTIVA	BARRANQUILLA
SUMIMAS SAS	ACTIVA	BARRANQUILLA / BUCARAMANGA
UNIPLES SA	ACTIVA	BOGOTÁ
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	ACTIVA	MEDELLÍN
PAPELERIA SU PAPELERIA COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA S A S	ACTIVA	BOGOTA
PAPELERIA Y LIBRERIA DIMAR EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PAPELERIA Y LIBRE-	ACTIVA	CARTAGENA
SABER S.A.S.	ACTIVA	PEREIRA
PAPELERIA & CACHARRERIA VIOLETT	ACTIVA	ARMENIA
PAPELERIA & CIBER LA BRASILIA	ACTIVA	ARMENIA
PAPELERIA , INTERNET Y MISCELANEA BANDERAS	ACTIVA	BOGOTA
PAPELERIA EL CHINO JAVI	ACTIVA	BOGOTA
PAPELERIA EL GORDO	ACTIVA	BOGOTA
PAPELERIA HOREB	ACTIVA	ARMENIA

PAPELERÍA, INTERNET Y MISCELANEA BANDERAS	ACTIVA	BOGOTÁ
SOLUCIONES DE IMPRESIÓN CORPORATIVA SAS	ACTIVA	BOGOTÁ
DISTRIBUIDORA DE PAPELES SAS	ACTIVA	BOGOTÁ
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	ACTIVA	MANIZALES / CARTAGENA
CREAR DE COLOMBIA SAS	ACTIVA	BOGOTÁ
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	ACTIVA	TUNJA
PAPELERÍA EL PUNTO SAS	ACTIVA	MEDELLÍN
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	ACTIVA	BARRANQUILLA
KEY MARKET SAS	ACTIVA	BARRANQUILLA
SUMIMAS SAS	ACTIVA	BARRANQUILLA / BUCARAMANGA
UNIPLES SA	ACTIVA	BOGOTÁ
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	ACTIVA	MEDELLÍN

ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

Mediante el artículo 1 del acto legislativo No. 3 de 2011, se modificó el artículo 334 de la constitución política de Colombia y se estableció que la Dirección General de la Economía está a cargo del Estado, que intervendrá en la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, en la séptima cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos producción, distribución, utilización y consumo de bienes, servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de lograr un marco sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la preservación de un medio ambiente sano.

La Constitución Política de Colombia, consagró una serie de principios y herramientas encaminadas a configurar una verdadera "constitución verde o ecológica" a estableciendo los derechos y deberes que se deben considerar para la conservación y protección ambiental, tales como los artículos 3, 79 y 80.

Así mismo, existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados a la carta política. Mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental- SINA y se dictan otras disposiciones".
Mediante la Ley 1150 de 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, que incluyen temas como Compra inteligente, contratación más transparente y eficiente, contratación como instrumento de desarrollo económico y social y fomento a la contratación electrónica.

En el 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT expidió la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, orientada a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes sectores de la sociedad nacional, contribuyendo a la reducción de la contaminación, la conservación de los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida. Esta política, se fundamentó en el fortalecimiento y la promoción de la gestión integral de los recursos naturales desde los patrones de producción y consumo hasta su aprovechamiento y valoración o disposición final de los residuos generados, y la formulación e implementación de herramientas y metodologías para promover el consumo sostenible, adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ambientales de las regiones y del país.

El Decreto Único Reglamentario 1076 DE 2015 -extracto con normas de contratación, en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente define la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

Con respecto a la política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, esta apunta que para el año 2020 haya una reducción significativa en el uso de recursos como energía, agua y materia prima por valor agregado generado, un aumento

en la generación de empleo a través de nuevos negocios de bienes y servicios ambientales, un aumento significativo en el valor de la exportación de bienes y servicios ambientales y el fortalecimiento de la capacidad institucional en producción y consumo sostenible. Así mismo, da respuesta a la instrumentación del Proceso de Marrakech, impulsado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para dar cumplimiento al Capítulo III del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial 1 Lineamientos para el fortalecimiento de compras públicas sostenibles En Colombia. Unidad de consumo y producción sustentable UNEP. Obtenido de www.unep.fr/scp/procurement/pilotcountries/files/colombiasppap.pdf 8 Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional "Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos" de Johannesburgo (2002). En esta se establece como estrategia especifica la "Compra responsable de productos y servicios sostenibles* que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

En este sentido Colombia ha decidido formar parte de los países pioneros que han emprendido el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del país para las Compras Públicas Sostenibles" el cual es parte de la iniciativa entre el Gobierno Suizo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el propósito de desarrollar los acuerdos logrados por el Grupo de Trabajo de Marrakech (GTM) sobre las Compras Públicas Sostenibles (CPS), también desde el Proceso de incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) 2, se han precisado esfuerzos para la modernización de la institucionalidad en el pais que requerirá ajustes al ordenamiento jurídico que involucra aspectos tales como la incorporación de criterios en la contratación pública que garantice la transparencia, la no discriminación y la competencia, así como los impactos ambientales y sociales a lo largo del ciclo de vida y la generación de herramientas para la información, capacitación, asistencia técnica, evaluación y mejora de las políticas de compra pública, con el fin de garantizar que sean económicamente eficientes, socialmente justas y ambientalmente eficaces.

3.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles proponentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, así como también a través de la plataforma SECOP II, algunas tales como:

De manera general y de acuerdo al objeto del proceso se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA base de datos Empresarial (SIIS) en donde se encuentra la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 para los sectores económicos clasificados en CIIU 1709, Fabricación de otros artículos de papel y cartón, y CIIU 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, en los cuales se encuentran registradas 129 empresas, a nivel nacional, de las cuales se obtuvo la información financiera para los indicadores del proceso.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GUACHENE-CAUCA
817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GUACHENE-CAUCA

817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALOTO-CAUCA
890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOLEDAD-ATLANTICO
891400754	C Y P DEL R SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
817000808	TECNOSUR S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARBOSA-ANTIOQUIA
890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
891400378	PAPELES NACIONALES SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PEREIRA-RISARALDA
800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800028532	BARVAL COLOMBIA S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CAJICA-CUNDINAMARCA
800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800159376	FABRIFOLDER SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800170871	PACARCOL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	03. SOCIEDAD LIMITADA	COTA-CUNDINAMARCA
800173182	GOMEZUL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	03. SOCIEDAD LIMITADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

802013552	CALIDAD GRAFICA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805005273	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
811013715	LINEA ADHESIVA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
830000541	PAPELCINTAS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860045117	FABUPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
860519840	PIARO IMPRESORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860534096	DIVICARTON SAS BIC	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890113743	VISION IMPRESORES S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890210317	CARBOLSAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890331723	ATA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
890943045	Prexxa S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900091481	LUKAS EDITORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
900114108	PAPELES REGIONALES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MALAMBO-ATLANTICO
900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
901260104	ECOPULPACK SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
901273710	BPACK SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARMENIA-QUINDIO
800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800123830	LA ERA AZUL LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	02. SUCURSAL EXTRANJERA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
804016305	ALHUM LTDA.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
805004516	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
809011022	ARTESCO SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	IBAGUE-TOLIMA
811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
816006411	SUFORMA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
830037610	HOJAS S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830069774	CLUB EDITOR S. A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

		de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830109677	Su Presencia Producciones Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830113905	DISTRIONCE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860531897	PUBLICIENCIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE

890400719	JONAN S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGENA-BOLIVAR
890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MANIZALES-CALDAS
890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
891000221	CORSA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
891223894	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLEDUPAR-CESAR
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	TUNJA-BOYACA
900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900019737	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARTAGENA-BOLIVAR
900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900241288	PATIÑO&CIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA
900252156	TODO EN ARTES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.
900343817	SAN VALENTIN CI SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

		de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		
900363900	EUROS SERVICES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HONDA-TOLIMA
900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900378966	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900428753	COMERCIALZIADORA AL COSTO	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900444029	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900557235	CONSORTIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
817000499	CONTABILIDAD@ECOPAPEL.CO	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
890301951	LIBRERIA NACIONALSAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE

MODELO DE ABASTACIMIENTO ESTRATEGICO – ANALISIS DE LA OFERTA

CODIGOS UNSPSC que se tomaron para el MAE

12171703 14111500	14111506	14111511	14111519	14111526	14111807
14121812 31201610	44111515	44121503	44121634	44121804	44122000
44122003 44122101	55121606	55121616	60105705	60121811	60105705
44122003 31162606	44103103	44121905	44121701	44121706	44121708
44121716 60121701	60121701	44111912	44121902	44122104	44121619
44121618 27111501	44122104	31162602	27111501	31162404	44101809
44121600 44121613	44121619	45101804	44101600	43202000	43201803
43201823 43211706	26111702	43201800	43201800	41111604	

GASTO ANUAL

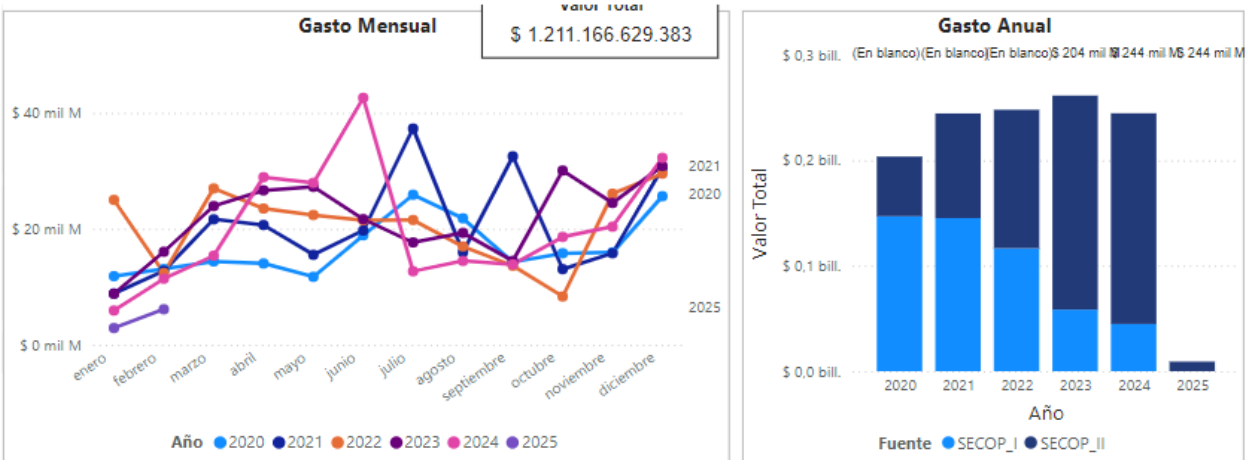

Del estudio de la oferta se tiene una muestra de 6 vigencias donde se puede observar que la vigencia con mayor gasto mensual corresponde al año 2023 seguido por el 2024.

CANTIDAD DE CONTRATOS

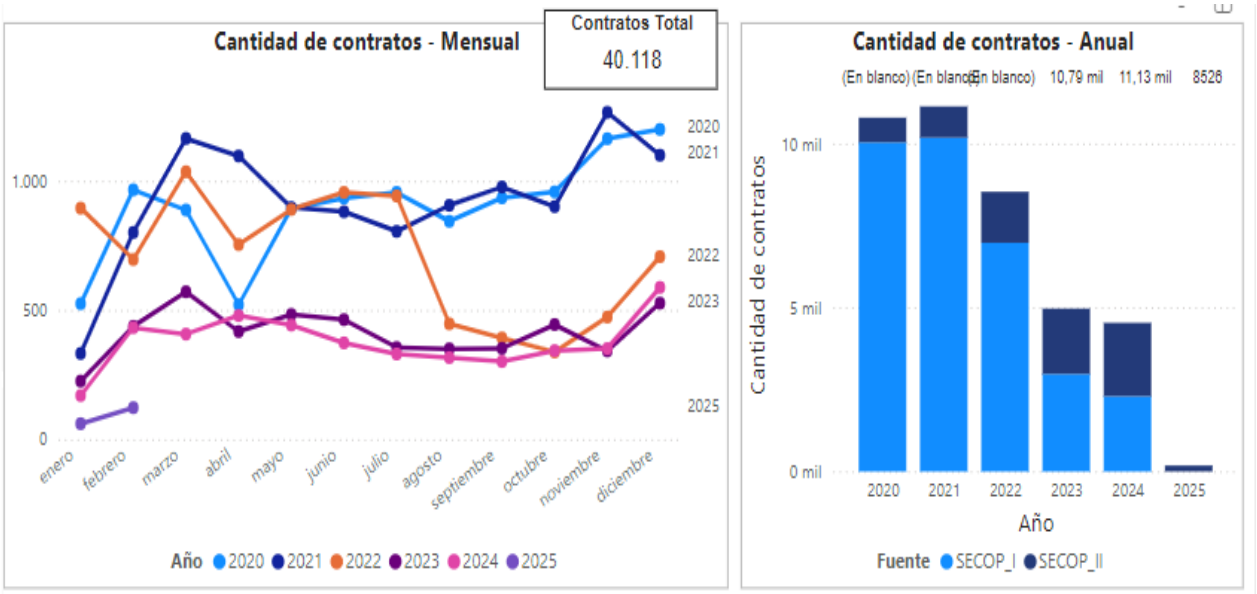

Se puede evidenciar que la vigencia con mayor numero de contratos realizados corresponde al año 2021; y como se puede evidenciar los últimos 3 años se ha tendido una disminución significativa.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

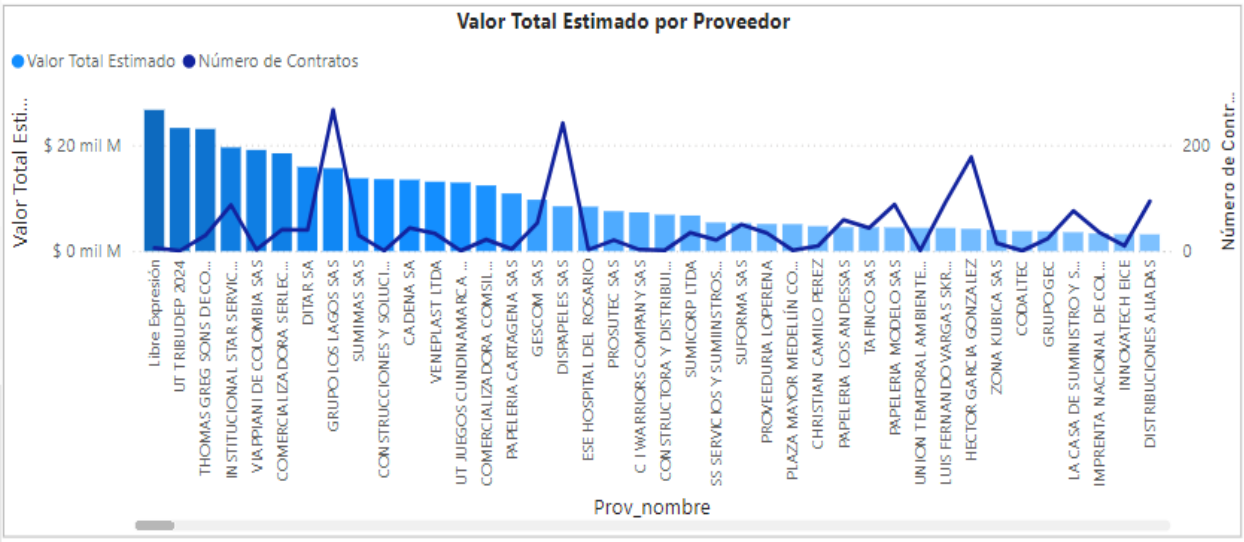

Se puede evidenciar que la empresa que mayor ingreso ha generado en relación con el objeto del presente proceso corresponde a la firma Libre Expresión por un valor de $26.596.519.553

VALOR TOTAL Y CANTIDAD ESTIMADO POR PROVEEDOR

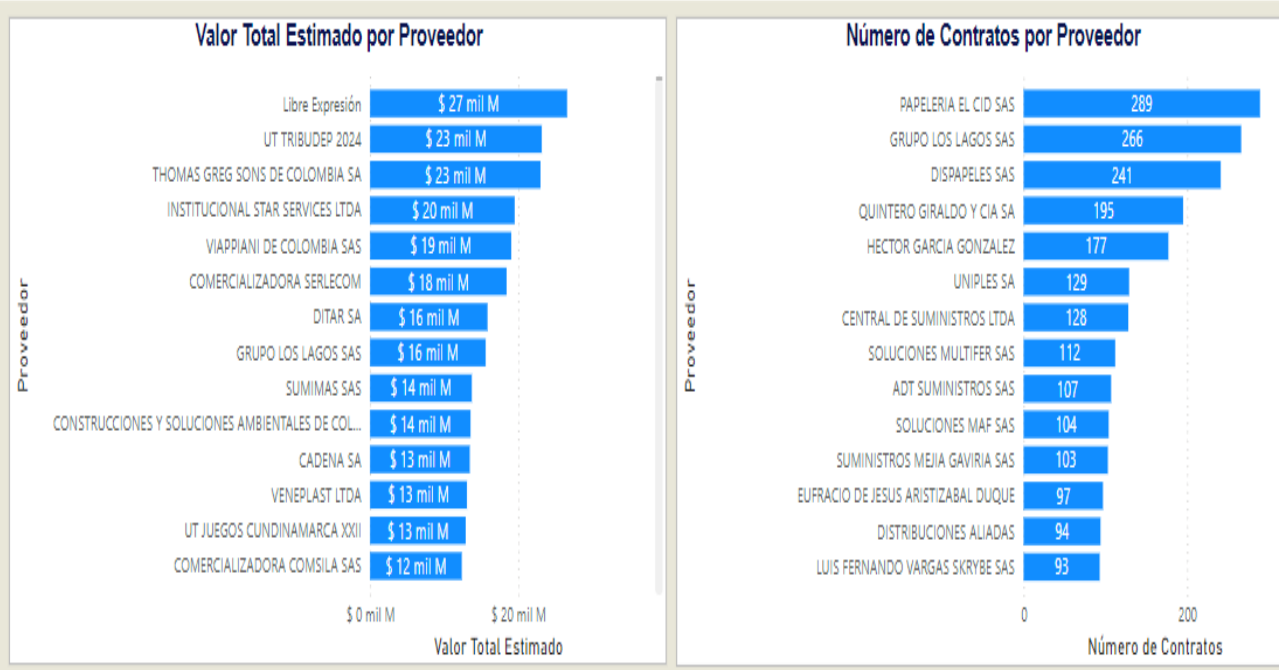

Como se puede evidenciar la empresa PAPELERIA EL CID SAS es quien obtuvo mayor cantidad de contratos con un total de 289; sin embargo, existe la empresa LIBRE EXPRESION quien no tuvo la misma cantidad de contratos celebrados; no obstante, fue la que mayor valor género.

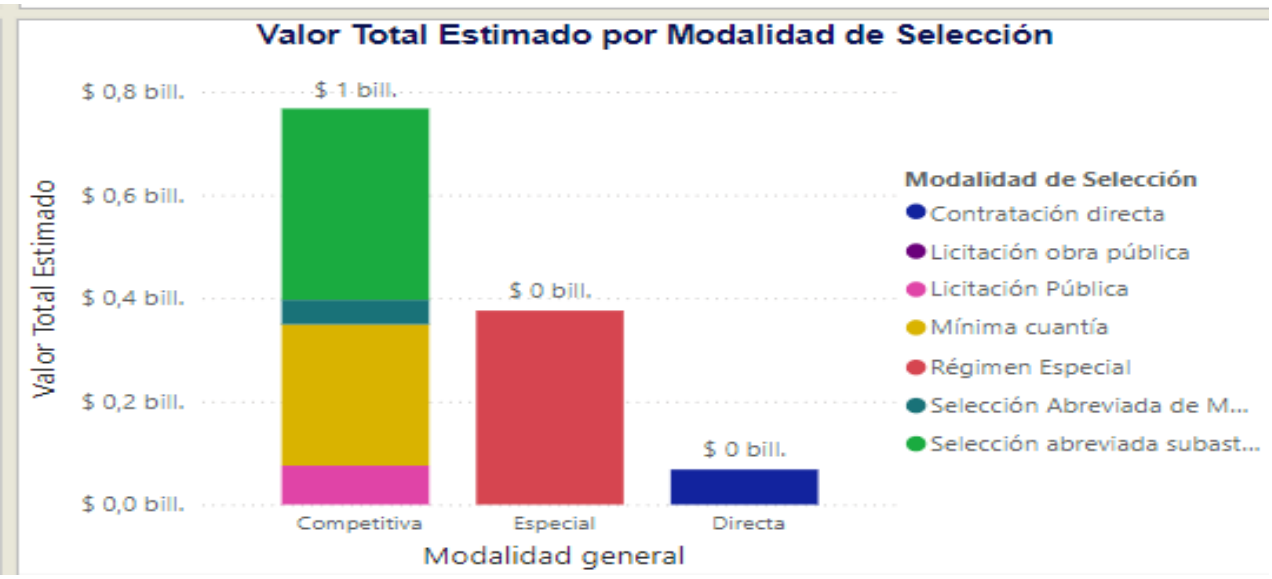

3.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

En el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** se evidencia registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
613- CENACPERSONAL-2021	SUMINISTRO DE PAPELERA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	GRUPO LOS LAGOS SAS	149.362.975,40
583- CENACPERSONAL-2022	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / ELECTRONICA	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS	437.295.947,00
547- CENACPERSONAL- 2023	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / ELECTRONICA	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	414.131.084,00
	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA,	MINIMA CUANTIA	PAPELERÍA LOS ANDES SAS	75.022.704,00

1016- CENACPERSONAL-2023	ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL			
535- CENACPERSONAL-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / ELECTRONICA	TAFINCO S.A.S	486.195.619,00

LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP)

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

NUMERO DE CONTRATO	UNIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
025-CENACCONVENIOS-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PAPELERÍA Y ESCRITORIO CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS (PARTIDA FIJA) Y A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MINIMA CUANTIA	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	$21.457.000,00
126-COREC-2021	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL	MINIMA CUANTIA	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	$35.593.152,00
CARDER SA SI 003-2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA Y ARCHIVO, PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	SUBASTA INVERSA	SUFORMA SAS	$110.000.000,00
108 COGFM DIADF 2023	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRAR LA PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SUBASTA INVERSA	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	270.181.680,00
SASI-SGR-004- 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, TONERES ORIGINALES, RECARGAS Y REPUESTOS DE TONERES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SUBASTA INVERSA	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	290.000.000
068-00-D-CACOM-1-ESIMA-2024	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION, ASEO Y PAPELERIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA SEGÚN FICHA TECNICA	SUBASTA INVERSA	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	1.175.999.998

MODELO DE ABASTACIMIENTO ESTRATEGICO – ANALISIS DE LA DEMANDA

GASTO ANUAL

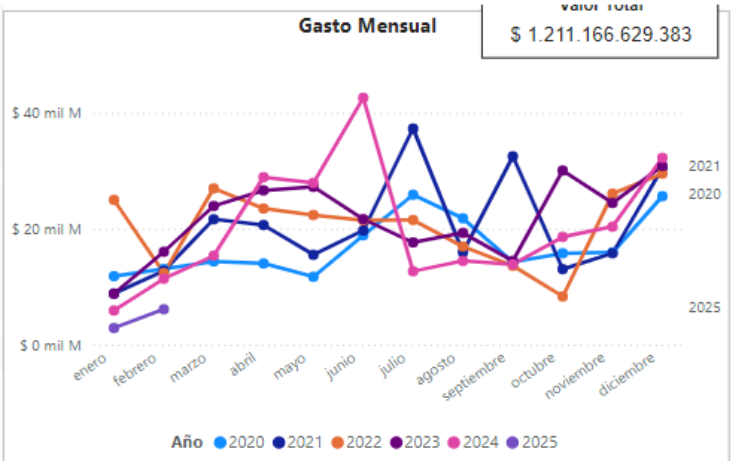

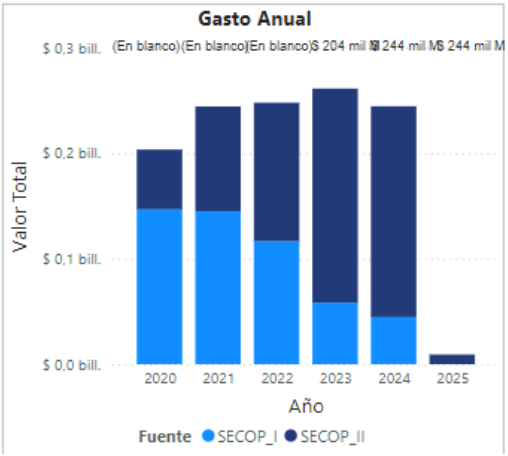

Del estudio de la oferta se tiene una muestra de 6 vigencias donde se puede observar que la vigencia con mayor gasto mensual corresponde al año 2023 seguido por el 2024.

CANTIDAD DE CONTRATOS

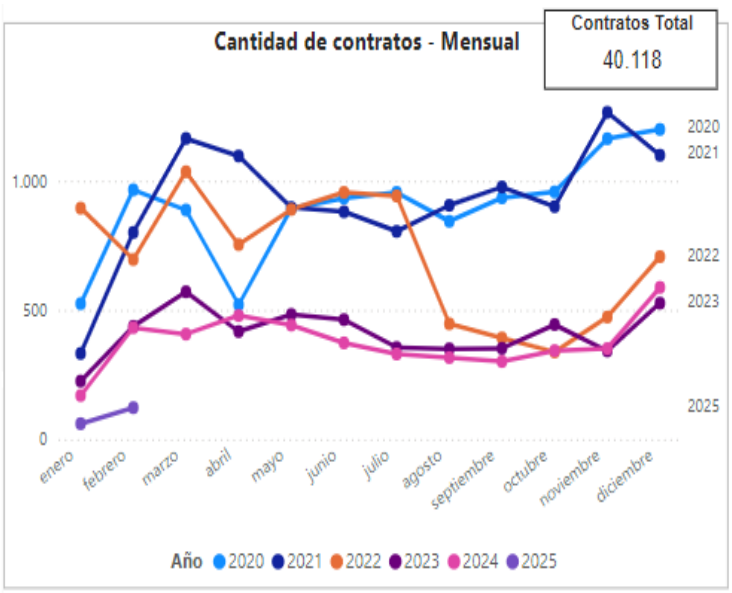

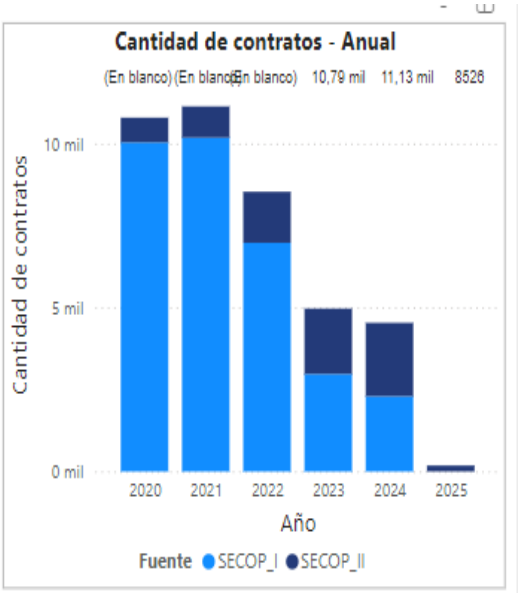

Se puede evidenciar que la vigencia con mayor numero de contratos realizados corresponde al año 2021; y como se puede evidenciar los últimos 3 años se ha tendido una disminución significativa.

VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

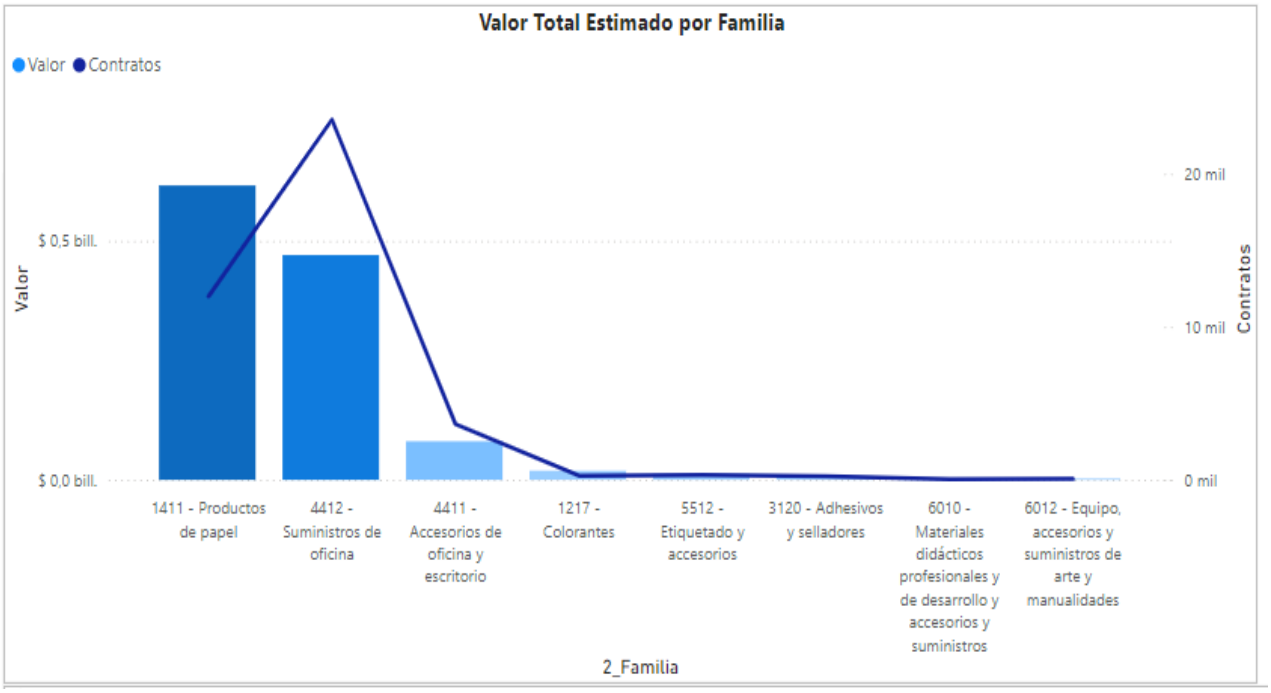

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1411 - Productos de papel	2693	$ 76.613.617.439	6,33%	2681	$ 99.197.996.699	8,19%	2516
4412 - Suministros de oficina	6806	$ 105.721.523.166	8,73%	7261	$ 117.235.907.048	9,68%	5040
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1061	$ 15.206.369.062	1,26%	958	$ 18.474.793.227	1,53%	789
1217 - Colorantes	37	$ 833.653.447	0,07%	43	$ 1.059.531.320	0,09%	49
5512 - Etiquetado y accesorios	97	$ 2.897.765.371	0,24%	93	$ 6.471.246.297	0,53%	69
3120 - Adhesivos y selladores	72	$ 1.532.069.924	0,13%	66	$ 1.194.538.750	0,10%	38
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	6	$ 659.447.895	0,05%	7	$ 372.145.976	0,03%	10
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	13	$ 108.792.170	0,01%	19	$ 450.322.005	0,04%	15
Total	**10785**	**$ 203.573.238.474**	**16,81%**	**11128**	**$ 244.456.481.322**	**20,18%**	**8526**

VALOR TOTAL Y CANTIDAD ESTIMADO POR PROVEEDOR

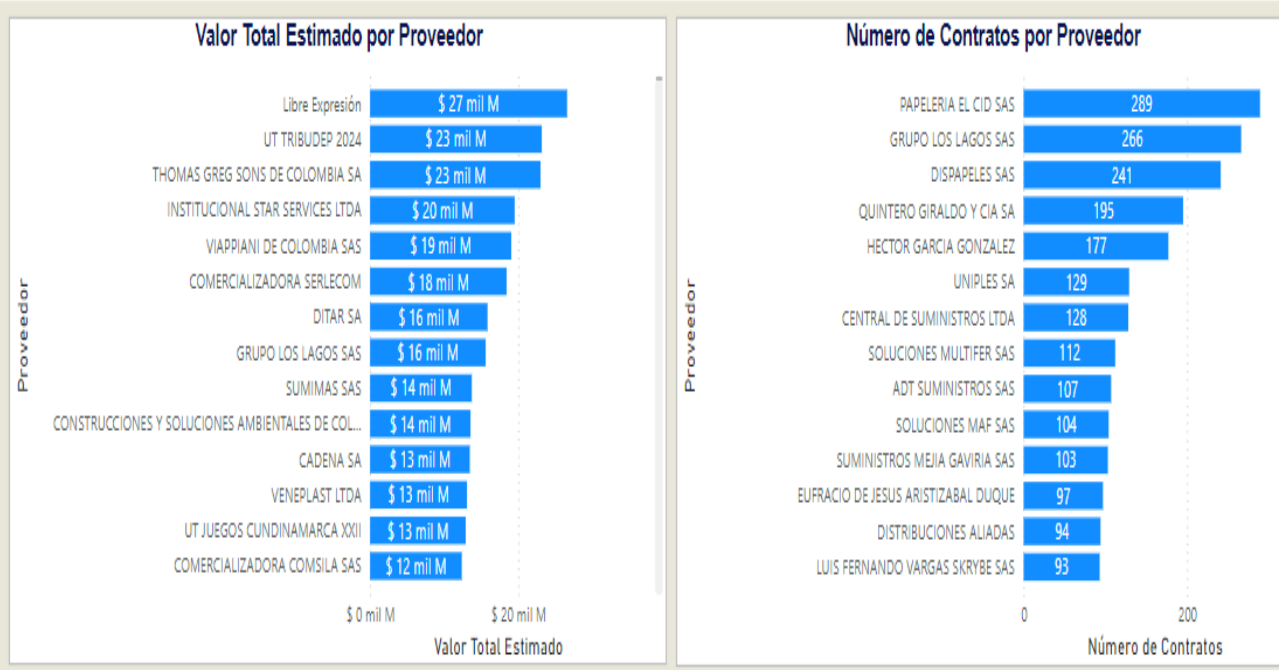

Como se puede evidenciar la empresa PAPELERIA EL CID SAS es quien obtuvo mayor cantidad de contratos con un total de 289; sin embargo, existe la empresa LIBRE EXPRESION quien no tuvo la misma cantidad de contratos celebrados; no obstante, fue la que mayor valor género.

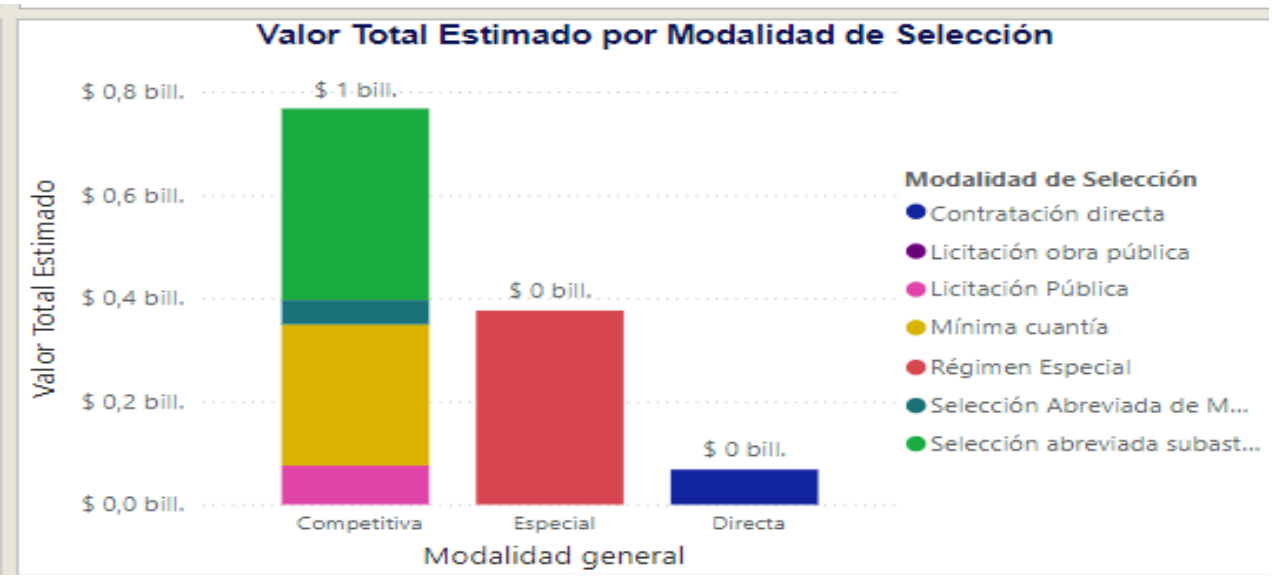

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los

planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

4. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1.1. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL"

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

De acuerdo con el código civil ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

4.1.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el presente proceso se aclara que existen especificaciones técnicas y las mismas se encuentran consignadas en cada una de ellas y se adjuntan al presente proceso.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los procesos de Selección Abreviada de Subasta Inversa la entidad dará aplicación a los procedimientos establecidos para dicha modalidad, y se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1. VERIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que NO existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la CENAC DE PERSONAL, a la fecha de estructuración del presente estudio, como se puede observar:

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
  - Centro de datos / Nube privada
  - Conectividad
  - Tiquetes aéreos
  - Seguros de vehículos
  - Acuerdo Marco de SOAT
  - Blindaje
  - Vehículos blindados
  - Vehículos II
  - Combustible

6.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable es SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR ***SUBASTA INVERSA***,

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(…) *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(…) *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*. (…)"

De igual manera mediante Decreto Decreto 1860 de 2021, se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

ARTÍCULO 6 (Decreto 1860 2021). Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la especificación técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el proponente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los proponentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el proponente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos proponentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único proponente si el valor de la oferta es igualo inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el **precio más bajo indicado por los proponentes** y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
>
> *7. Si los proponentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
>
> *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 2.17 del presente Decreto."*

6.3. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional

- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 50 de 1990. "Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones."
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 ley de emprendimiento.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 2870 de 2007 "Por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la convergencia de los Servicios y Redes en materia de Telecomunicaciones".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto 457 de marzo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus.
- Decreto 1550 de 2020, Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"
- Decreto 680 De 2021. Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y Convenios (Según Aplique), modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre del 2023.
- Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- • Decreto 1443 de 2014 "por el cual por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Ley 1562 de 2012 "Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente • Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones.
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizaciones
- Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de Contratación Estatal"
- Ley 2040 de 2020 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Decreto 142 / 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 0175 de febrero 14 de 2025, a través del cual se crean impuestos con destino a la Emergencia decretada en el Catatumbo
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, en virtud de dar aplicabilidad a las normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es mayor a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo anterior la cuantía para el presente proceso de selección es equivalente a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($435.518.045,00),** y teniendo en cuenta el límite establecido, el presente proceso **SI** es susceptible de convocatoria para limitación a MIPYME

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2025, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-03-085, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($435.518.045,00),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5125 de fecha 15 de enero de 2025 expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

RUBROS POR UNIDAD

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CENAC PERSONAL	0,62%	2.742.628,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CENAC PERSONAL	0,89%	3.905.500,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CENAC PERSONAL	0,09%	417.230,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CENAC PERSONAL	0,39%	1.719.433,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CENAC PERSONAL	0,16%	724.774,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CENAC PERSONAL	0,16%	703.276,00
					10.212.841,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COPER	1,54%	6.780.000,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COPER	45,44%	199.690.900,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COPER	2,54%	11.158.285,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COPER	9,48%	41.676.755,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	COPER	3,02%	13.285.400,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	COPER	0,40%	1.736.530,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COPER	0,40%	1.736.530,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	COPER	0,20%	868.270,00
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COPER	0,06%	260.480,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	COPER	0,06%	260.480,00
					277.453.630,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIFAB	8,08%	35.506.964,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIFAB	3,32%	14.581.225,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIFAB	0,29%	1.290.024,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIFAB	4,71%	20.686.927,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIFAB	1,24%	5.455.048,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIFAB	0,50%	2.192.174,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIFAB	0,59%	2.594.928,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	DIFAB	0,09%	386.875,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	DIFAB	0,03%	114.500,00
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DIFAB	0,17%	727.311,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DIFAB	0,02%	80.461,00
					83.616.437,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIFAB - GYM	0,56%	2.450.162,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIFAB - GYM	0,25%	1.119.706,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIFAB - GYM	0,05%	207.127,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIFAB - GYM	0,10%	459.797,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIFAB - GYM	0,02%	109.135,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	DIFAB - GYM	0,05%	200.695,00
					4.546.622,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIPSE	0,48%	2.101.646,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIPSE	0,29%	1.281.835,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIPSE	0,05%	238.411,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIPSE	0,12%	546.311,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIPSE	0,05%	216.592,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	DIPSE	0,04%	161.824,00
					4.546.619,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIPSO	8,59%	37.747.212,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIPSO	2,88%	12.656.584,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIPSO	1,08%	4.738.100,00
					55.141.896,00

RUBROS TOTALES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL A CONTRATAR 2025
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CENAC PERSONAL	0,63%	2.742.628,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COPER	1,56%	6.780.000,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COPER	45,85%	199.690.900,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIFAB	8,15%	35.506.964,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIFAB - GYM	0,56%	2.450.162,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIFAB	3,35%	14.581.225,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIPSE	0,48%	2.101.646,00
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DIPSO	8,67%	37.747.212,00
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**	**SUBTOTAL**	**69,25%**	**301.600.737,00**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CENAC PERSONAL	0,90%	3.905.500,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COPER	2,56%	11.158.285,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIFAB	0,30%	1.290.024,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIFAB - GYM	0,26%	1.119.706,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DIPSE	0,29%	1.281.835,00
A-02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	**SUBTOTAL**	**4,31%**	**18.755.350,00**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CENAC PERSONAL	0,10%	417.230,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COPER	9,57%	41.676.755,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIFAB	4,75%	20.686.927,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIFAB - GYM	0,05%	207.127,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIFAB	1,25%	5.455.048,00

A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIPSE	0,05%	238.411,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIPSO	2,91%	12.656.584,00
A-02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	**SUBTOTAL**	**18,68%**	**81.338.082,00**
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CENAC PERSONAL	0,39%	1.719.433,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	COPER	3,05%	13.285.400,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIFAB	0,50%	2.192.174,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIFAB - GYM	0,11%	459.797,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIPSE	0,13%	546.311,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIPSO	1,09%	4.738.100,00
A-02-02-01-003-008		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	**SUBTOTAL**	**5,27%**	**22.941.215,00**
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CENAC PERSONAL	0,17%	724.774,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	COPER	0,40%	1.736.530,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIFAB	0,60%	2.594.928,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIFAB - GYM	0,03%	109.135,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DIPSE	0,05%	216.592,00
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**SUBTOTAL**	**1,24%**	**5.381.959,00**
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CENAC PERSONAL	0,16%	703.276,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COPER	0,40%	1.736.530,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	DIFAB	0,09%	386.875,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	DIFAB - GYM	0,05%	200.695,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	DIPSE	0,04%	161.824,00
A-02-02-01-004-005		**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**	**SUBTOTAL**	**0,73%**	**3.189.200,00**
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	DIFAB	0,03%	114.500,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	COPER	0,20%	868.270,00
A-02-02-01-004-006		**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**	**SUBTOTAL**	**0,23%**	**982.770,00**
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DIFAB	0,17%	727.311,00
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COPER	0,06%	260.480,00

A-02-02-01-004-007		**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**	**SUBTOTAL**	**0,23%**	**987.791,00**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DIFAB	0,02%	80.461,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	COPER	0,06%	260.480,00
A-02-02-01-004-008		**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	**SUBTOTAL**	**0,08%**	**340.941,00**
			TOTAL	**100,00%**	**435.518.045,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

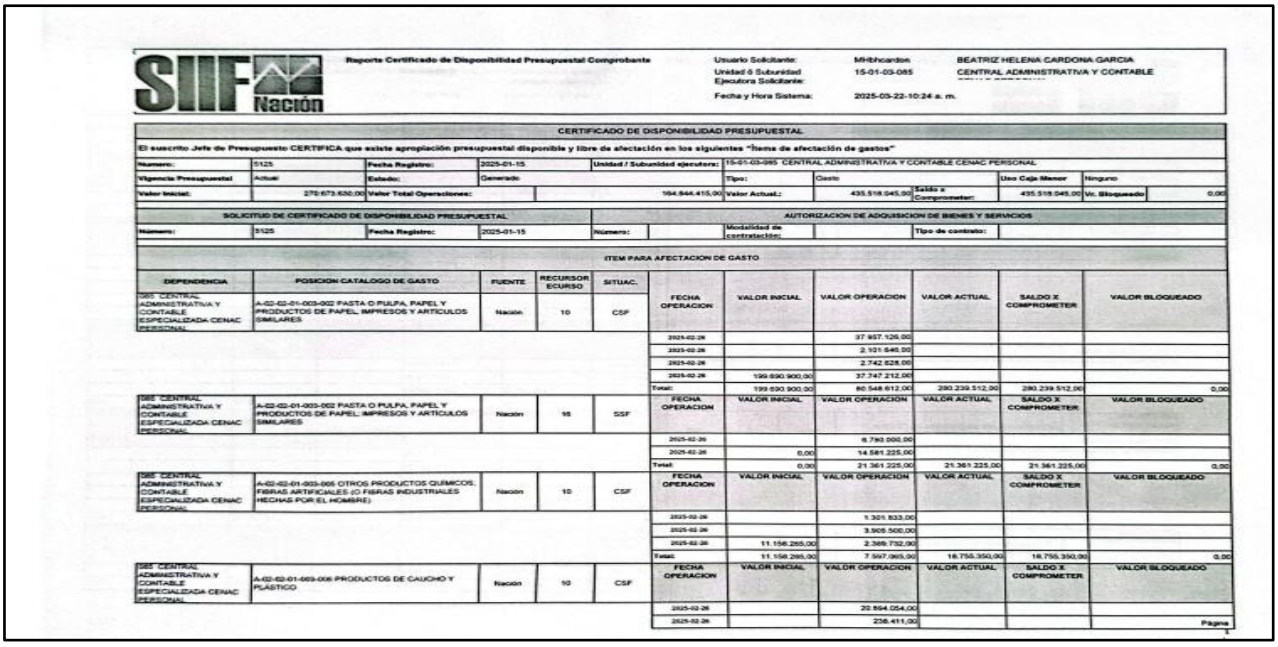

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbhcardon — BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-22-10:24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5125	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	270.673.630,00	Valor Total Operaciones:	164.844.415,00		Valor Actual.:	435.518.045,00	Saldo x Comprometer:	435.518.045,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5125	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	2025-02-26		37.957.126,00			
					2025-02-26		2.101.640,00			
					2025-02-26		2.742.628,00			
					2025-02-26	199.690.900,00	37.747.212,00			
					Total:	199.690.900,00	80.548.612,00	280.239.512,00	280.239.512,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26		6.780.000,00			
					2025-02-26	0,00	14.581.225,00			
					Total:	0,00	21.361.225,00	21.361.225,00	21.361.225,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26		1.301.833,00			
					2025-02-26		3.905.500,00			
					2025-02-26	11.156.285,00	2.349.732,00			
					Total:	11.156.285,00	7.557.065,00	18.755.350,00	18.755.350,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26		22.594.054,00			
					2025-02-26		236.411,00			

Página 1

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfrbhcardon BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-22-10:24 a. m.

					2025-02-28		417.230,00			
					2025-02-28	41.676.755,00	12.658.564,00			
					Total:	41.676.755,00	34.206.279,00	75.883.034,00	75.883.034,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26	0,00	5.455.048,00			
					Total:	0,00	5.455.048,00	5.455.048,00	5.455.048,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26		2.651.971,00			
					2025-02-26		546.311,00			
					2025-02-26		1.719.433,00			
					2025-02-26	13.285.400,00	4.738.100,00			
					Total:	13.285.400,00	9.655.815,00	22.941.215,00	22.941.215,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26		241.591,00			
					2025-02-26		724.774,00			
					2025-02-26	1.736.530,00	2.679.064,00			
					Total:	1.736.530,00	3.645.429,00	5.381.959,00	5.381.959,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26		587.570,00			
					2025-02-26		161.824,00			
					2025-02-26		703.276,00			
					2025-03-22		-3.894.328,00			
					2025-02-26	1.736.530,00	3.894.328,00			
					Total:	1.736.530,00	1.452.570,00	3.189.200,00	3.189.200,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26	868.270,00	114.500,00			
					Total:	868.270,00	114.500,00	982.770,00	982.770,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfrbhcardon BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-22-10:24 a. m.

085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26	260.480,00	727.311,00			
					Total:	260.480,00	727.311,00	987.791,00	987.791,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-02-26	260.480,00	80.461,00			
					Total:	260.480,00	80.461,00	340.941,00	340.941,00	0,00

Objeto:	COPER - CONTRATAR ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA COPER SEGUN RADICADO No 20253010000693233 DE 15 ENERO 2025

SV BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL
Firma Responsable

8. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

8.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la CENAC PERSONAL ha realizado contratos con objetos similares al del presente proceso, los cuales serán analizados para verificar si los mismos pueden ser tenidos en cuenta en el presente proceso:

- En el año 2023 celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 547 de 2023 con la firma GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S" PARTS S.A.S. por valor de $414.131.084,00IVA incluido (Según Aplique). Las especificaciones técnicas de los ítems que dieron origen al contrato mencionado fueron similares a las de los ítems a adquirir con el presente proceso; por lo anterior, los precios históricos de referencia de mercado y de compra del año 2023 se actualizan usando el IPC de 9.28% para el año 2023; con el fin de incluirlos dentro del análisis de sondeo de mercado para establecer los precios unitarios de referencia de mercado del presente proceso.

- En el año 2023 celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 1016 de 2023 con la firma PAPELERÍA LOS ANDES SAS por valor de $39.663.776 ,00IVA incluido (Según Aplique). Las especificaciones técnicas de los ítems que dieron origen al contrato mencionado fueron similares a las de los ítems a adquirir con el presente proceso; por lo anterior, los precios históricos de referencia de mercado y de compra del año 2023 se actualizan usando el IPC de 9.28% para el año 2023; con el fin de incluirlos dentro del análisis de sondeo de mercado para establecer los precios unitarios de referencia de mercado del presente proceso.

- En el año 2024 celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 535 de 2024 con la firma TAFINCO S.A.S., por valor de $486.195.619,00IVA incluido (Según Aplique). Las especificaciones técnicas de los ítems que dieron origen al contrato mencionado fueron similares a las de los ítems a adquirir con el presente proceso; por lo anterior, los precios históricos de referencia de mercado y de compra del año 2023 se actualizan usando el IPC de 5,20% para el año 2024; con el fin de incluirlos dentro del análisis de sondeo de mercado para establecer los precios unitarios de referencia de mercado del presente proceso.

NOTA: VER ANEXO EXCEL CUADRO PRECIOS HISTORICOS Y ACTUALIZADOS

8.2 PRECIOS DE MERCADO.

El área de planes creo el evento de solicitud de información 003-COTIZACIONCENACPER-2025, con el fin de que los interesados allegaran cotizaciones de los ítems del proceso las cuales se obtuvieron respuesta de las siguientes empresas.

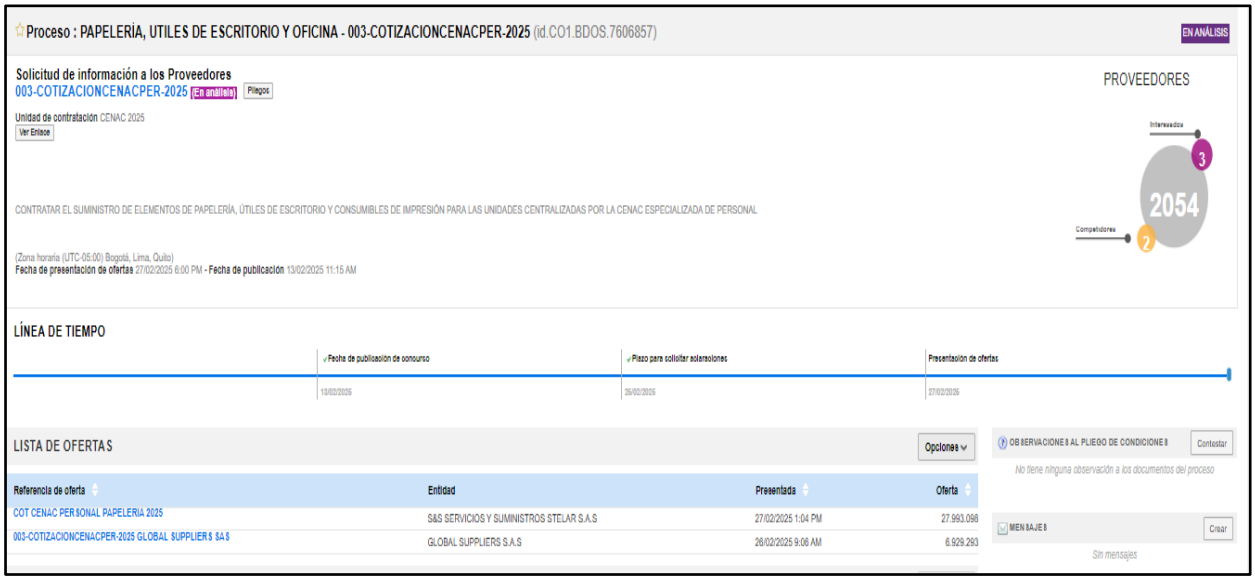

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONTACTO	TELÉFONO	OBSERVACIONES	CORREO ELECTRONICO	CANAL
S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	7559983-3162402872	CUMPLE	licitaciones@suministrosstelar.com.co	SECOP II
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	LINA FERNANDA RUBIANO	3003459481	CUMPLE	lina.rubiano@globalsuppliers sas.com	SECOP II

Por otra parte, se realizó solicitud de cotizaciones por medio de correo electrónico; así:

ASEO Y PAPELERIA – AMBIENTCOL SAS

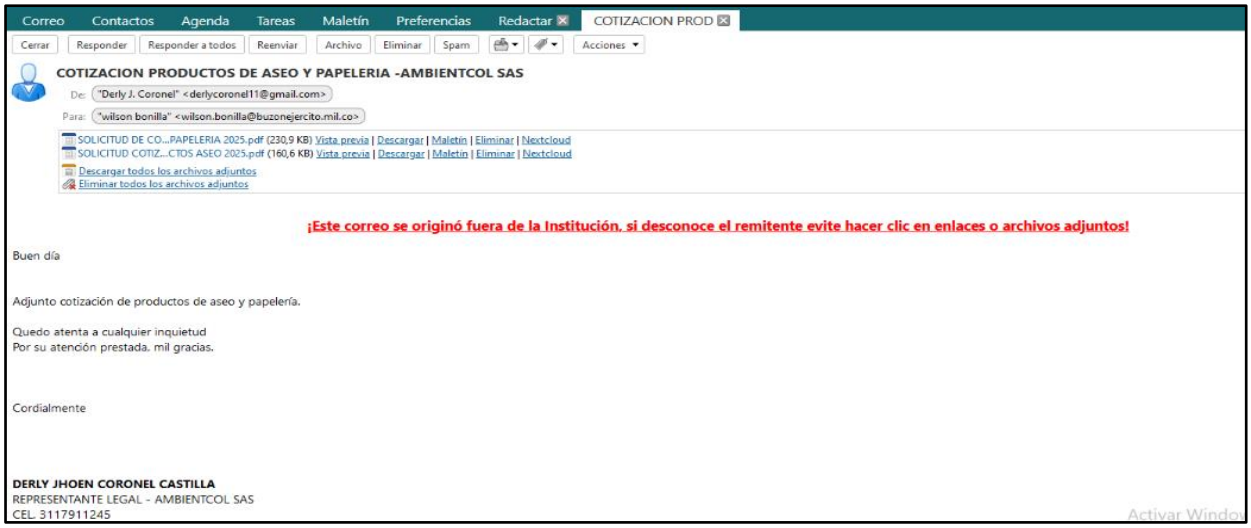

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONTACTO	TELÉFONO	OBSERVACIONES	CORREO ELECTRONICO	CANAL

ASEO Y PAPELERIA – AMBIENTCOL SAS	DERLY CORONEL	3117911245	CUMPLE		SECOP II

AVAL COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251790050008593**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.57

Bogotá, Cundinamarca, 28 de febrero de 2025

Señor Coronel
JOSE ANGEL ALBINO ALVAREZ
Oficial EVASE Comando de Personal Comando De Personal
Carrera 46 No. 20B- 99
Bogota, D.C..

Asunto: Aval de cotizaciones proceso Papelería

De manera atenta y respetuosa, me permito informar al señor Coronel Oficial EVASE Comando de Personal *(Gerente de Proyecto)*, que una vez verificadas las cotizaciones correspondientes al proceso cuyo objeto es el suministro de "elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión" para la vigencia 2025, se precisa las siguientes novedades así:

1. Se reciben tres (03) cotizaciones de las empresas GLOBAL SUPPLIERS S.A.S. identificada bajo el NIT. No. 901.146.579-8, S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S identificada bajo el NIT. No. 901901.211.701-9.151.389-5 y AMBIENTCOL S.A.S. identificada bajo el NIT. No. 900.664.206-4

2. Una vez verificados los aspectos técnicos en las cotizaciones, se evidencia que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Plan de Necesidades del presente proceso.

Por lo anterior el comité técnico estructurador avala las tres (03) cotizaciones, así:

RAZÓN SOCIAL	No. NIT.	MEDIO ELECTRÓNICO	ESTADO
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	901.146.579-8	SECOP II	AVALADA
S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	901.151.389-5	SECOP II	AVALADA
AMBIENTCOL S.A.S.	901.211.701-9	Correo electrónico	AVALADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Coper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20251790060085 93 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -29.57

Respetuosamente,

SV. Lina Martínez Castiblanco
Comité Técnico Estructurador COPER

SV. Albeiro Simón Ríos Niño
Comité Técnico Estructurador DIPSO

SV. Samir Jacobo Guerrero Guarín
Comité Técnico Estructurador DIPSE

SV. Wilson Fabián Bonilla López
Comité Técnico Estructurador CENACPER

SP. Diego Fernando Tapiero Lamprea
Comité Técnico Estructurador DIFAB

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261428 Extensión 38282
Coper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

INFORMACION COTIZACIONES ALLEGADAS

- **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901151389 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2909288

Fecha de Matrícula
2018/01/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/02/28
Emprendimiento Social
N

- **GLOBAL SUPPLIERS SAS**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901146579 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2906224

Fecha de Matrícula
2018/01/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/15
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/10/28
Emprendimiento Social
N

- **AMBIENTCOL SAS**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901211701 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Aguachica
Número de Matrícula
48886

Fecha de Matrícula
2018/09/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/02/26
Emprendimiento Social
N

8.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los proponentes a la Central Administrativa y Contable Especializada de PERSONAL y debidamente avalados por el comité técnico estructurador.

ESPACIO EN BLANCO

SONDEO DE MERCADO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 547 de 2023	CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 1016 de 2023	CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 535 de 2024	S&S SER'VICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	AMBIENTCOL SAS
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	32153	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100. Con apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Recubrimiento al exterior, Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, Mínimo 15 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	1	2.857,96	2.775,00	2.016,94	3.700,00	2.705,88	10.200,00
2	32153	Caja Para Archivo Central Referencia X-200. Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2	UNIDAD	1	4.106,67	NO PRESENTA	2.602,25	4.720,00	3.176,47	14.500,00

		kgf/cm2,Mínimo 15 carpetas tamaño oficio, presentación -unidad								
3	32153	Caja Para Archivo Referencia X-300 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397 Resistencia de material, Resistencia mínima a la compresión vertical, de cuerpo 930 kgf/m, de tapa 790 kg/m. Resistencia mínima al plastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Dimensión externa 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo, Base con agarraderas laterales y tapa suelta Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Troquelada y fácil de armar, con pegante en aleta PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Capacidad de almacenamiento Mínimo 30 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	1	3.165,95	NO PRESENTA	5.404,07	8.980,00	5.863,87	15.600,00
4	3212801	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Carta. Resmas de 500 hojas.	CAJA X10	1	181.457,38	191.400,00	123.538,22	244.000,00	151.134,45	185.000,00
5	3212801	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Oficio. Resmas de 500 hojas	CAJA X10	1	226.582,96	169.050,00	127.398,73	292.000,00	191.428,57	236.500,00
6	3219202	Sobre De Manila Carta Paquete X 100 Papel manila de 75 g, Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	8.566,70	NO PRESENTA	8.061,34	23.600,00	11.554,62	14.500,00
7	3219202	Sobre De Manila Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g. Oficio, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	9.774,82	NO PRESENTA	9.297,85	29.600,00	12.588,24	13.950,00
8	3219202	Sobre De Manila Extra Oficio Paquete X 50 Papel manila de 75 g, Tamaño Extra oficio, entre 27 x 37 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 50	1	2.769,61	NO PRESENTA	5.217,92	18.000,00	13.260,50	17.560,00
9	3219202	Sobre de manila extra oficio paquete x 100 papel manila de 75 g, entre 27x37 cm tipo solapa universal autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	5.539,23	NO PRESENTA	9.146,89	36.000,00	15.033,61	16.950,00
10	3219202	Sobre De Manila Medio Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Medio oficio medidas aproximadas de 17 x 24 a 26, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	5.539,23	NO PRESENTA	7.244,45	17.000,00	8.219,33	9.820,00
11	3219202	Sobre De Correspondencia Con Ventanilla Paquete X 100	PAQUETE X 100	1	7.520,93	NO PRESENTA	7.958,98	64.000,00	9.865,55	12.320,00

		Papel bond mínimo de 60g, Oficio. Tipo solapa universal con ventanilla								
12	3219202	Sobre De Manila Radiólogo Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	9.454,89	NO PRESENTA	13.739,19	63.200,00	15.941,18	19.750,00
13	3219202	Sobre Para Archivo Carta Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1999 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397,Tamaño Carta de 22.5 cm de ancho y 29 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior. Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte en v debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	10.328,74	NO PRESENTA	7.399,26	24.000,00	9.058,82	11.230,00
14	3219202	Sobre Para Archivo Oficio Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397, Oficio de 25- 29 cm de ancho y 35 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	11.532,09	NO PRESENTA	8.260,91	30.000,00	9.899,16	14.500,00
15	3219999	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Desacidificada Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro. Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm.	UNIDAD	1	3.137,31	1.862,00	1.134,17	2.400,00	3.184,87	4.520,00
16	3212898	Cartulina Oficio Blanca Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Oficio, color Blanco	PAQUETE X 100	1	16.245,21	NO PRESENTA	2.750,65	14.710,00	8.218,49	7.890,00
17	3212898	Cartulina Carta Blanca. Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Carta, Blanco	PAQUETE X 100	1	14.540,46	NO PRESENTA	3.772,87	13.300,00	7.386,55	7.950,00

18	3212898	Cartulina Pliego Blanco Cartulina de 150 a 165 g/m2,Tamaño 70 x 100 cms, Color Blanca	UNIDAD	1	2.220,47	NO PRESENTA	1.092,59	2.400,00	2.865,55	9.750,00
19	3212801	Taco De Papel Papel bond, papel bond engomado, Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm, No. de Hojas Mínimo 500 hojas, Color Varios	UNIDAD	1	1.969,77	NO PRESENTA	4.528,99	9.000,00	5.705,88	4.100,00
20	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 3 x 5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	1	1.107,85	NO PRESENTA	1.956,16	1.800,00	2.899,16	4.100,00
21	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 7,5 x 7,5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	1	2.292,09	NO PRESENTA	1.512,86	2.200,00	2.092,44	2.500,00
22		PAPEL DE TIPo ADHESIVo RoLLo de Transparente o plastico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por minimo 20 mt	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	102.650,00	57.058,82	64.500,00
23	32191	Papel fotografico BRILLANTE tamaño A4 Gramaje 200g RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	1	6.217,30	NO PRESENTA	3.337,88	19.000,00	4.184,87	4.560,00
24	32191	Papel fotografico ADHESIVO tamaño A4 Gramaje 135G RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	1	5.816,19	NO PRESENTA	5.330,51	16.000,00	5.705,88	6.520,00
25	3219701	ROLLO ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA T. 75MMX40MM MINIMO 1000 X ROLLO	ROLLO X 1000	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	9.043,24	30.400,00	292.352,94	125.000,00
26	3219701	Rollo adhesivo ConTact de 3 m x 45 cm, varios colores (Rojo, transparente, negro)	ROLLO X 3 METROS	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	24.990,00	14.957,98	18.700,00
27	3214813	Rotulo Adhesivo Para Cd/DVD 118 Mm Sobre De 30 Hojas	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	6.774,28	10.000,00	8.277,31	8.950,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**		**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
28	32701	Libro De Actas 100 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 100 folios rayados	UNIDAD	1	9.927,63	NO PRESENTA	7.112,04	13.700,00	10.815,13	12.400,00

29	32701	Libro De Actas 300 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 300 folios rayados	UNIDAD	1	14.182,32	NO PRESENTA	11.501,57	25.400,00	12.251,26	14.000,00
30	32701	Libro De Actas 200 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 200 folios rayados	UNIDAD	1	14.182,32	NO PRESENTA	10.159,50	17.200,00	11.554,62	13.200,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
31	3514007	Tinta Para Sello Para Documento Histórico Y Archivístico X 500 C.C. "Negro: Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora	UNIDAD	1	6.446,51	NO PRESENTA	5.065,67	51.500,00	5.705,88	6.450,00
32	3514007	Tinta Para Sello 28 A 30 Cc Negro Negro, PH 6.5 A 9.5,Tiempo de secado Máximo 45sg, Inodora/ Olor característico, Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	1	1.492,25	NO PRESENTA	1.061,25	4.540,00	3.840,34	4.250,00
33	3513001	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L395 por litro color negro, amarillo, azul,rojo	BOTELLA	1	22.682,17	NO PRESENTA	16.778,35	44.000,00	23.512,61	26.500,00
34		Multipack de tinta Epson T664, 4 botellas de 70 ml cada una (Colores: negro, cian, magenta y amarillo) Medidas en empaque	PAQUETE X 4	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	232.000,00	31.848,74	36.500,00
35	3513001	BOTELLA Epson T664120 NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	58.000,00	35.924,37	41.520,00
36	3513001	BOTELLA Epson T664120 - AL - Epson T664120 NEGRO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	58.000,00	35.924,37	41.650,00
37	3513001	BOTELLA Epson T664220 - AL - Epson T664220 CYAN L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	58.000,00	35.924,37	41.520,00

38	3513001	BOTELLA Epson T664320-AL - Epson T664320 MAGENTA L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	58.000,00	35.924,37	42.350,00
39	3513001	BOTELLA Epson T664420-AL - Epson T664420 AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	58.000,00	35.924,37	41.203,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
40	3542006	PEGANTE EN BARRA SINTETICO presentación mínimo de 40 grms Debe ser un pegante sintético, destinado para pegar papel. El pegante debe ser sintético y contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable. El cuerpo y la tapa deben estar elaborados en material plástico Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar	UNIDAD	1	3.462,02	NO PRESENTA	3.967,98	2.260,00	6.705,88	7.452,00
41	3542006	Pegante Líquido 225G Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	1	3.029,86	NO PRESENTA	2.000,94	12.630,00	3.344,54	3.652,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
42	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo Banda elástica de caucho No 22. peso aproximado x kilo. Presentación X bolsa	BOLSA X KILO	1	10.744,18	NO PRESENTA	7.696,71	20.800,00	9.663,87	11.420,00
43	3627018	Borrador De Miga De Pan X 20 Unidades: Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: 3.5 cm de ancho	CAJA X 20	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	9.093,78	33.600,00	15.747,90	17.820,00

44	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G Caucho. Presentación X caja	CAJA X 25G	1	1.504,18	NO PRESENTA	484,24	1.340,00	1.428,57	1.462,00
45	3627018	Borrador De Nata X 24 Unidades No tóxico, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CAJA X 24	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	4.590,39	26.400,00	5.705,88	1.580,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
46	3649022	Sobre De Felpa Para Cd X 100 Unidades Felpa y acetato, Tamaño Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	1	141,35	NO PRESENTA	337,11	15.600,00	663,87	750,00
47	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades Polipropileno calibre 4 a 6 Carta, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	1	12.081,24	NO PRESENTA	6.993,70	72.800,00	8.092,44	9.500,00
48	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidad Polipropileno calibre 4 a 6 Oficio, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	1	13.728,68	NO PRESENTA	7.947,47	105.200,00	9.899,16	11.200,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
49	3699002	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas Plástico o papel,1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	3.265,61	1.800,00	3.344,54	3.650,00

50	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	1.134,79	NO PRESENTA	2.235,06	1.300,00	3.151,26	3.450,00
51	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	1.645,44	NO PRESENTA	3.229,78	5.090,00	2.504,20	2.880,00
52	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 48 mm x 40 mts	UNIDAD	1	4.051,20	NO PRESENTA	2.785,19	16.930,00	4.016,81	4.772,00
53	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo48 mm x 100 mts	UNIDAD	1	5.174,64	NO PRESENTA	3.899,53	9.780,00	5.705,88	6.450,00
54	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg: Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 0.5 pulgadas de diámetro 150 hojas de 60gr/m2, tamaño carta.	UNIDAD	1	8.051,55	NO PRESENTA	3.911,68	9.030,00	5.218,49	6.000,00
55	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 1 pulgadas de diámetro 270 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	1	5.787,43	NO PRESENTA	4.594,86	10.180,00	6.588,24	7.450,00
56	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 2 PulgCartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro 470 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	1	6.005,31	NO PRESENTA	5.296,60	13.600,00	7.243,70	7.900,00
57	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 3 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Carta. Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro. 680 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	1	6.136,95	NO PRESENTA	5.452,04	20.050,00	6.352,94	7.400,00
58	3699006	Gancho Legajador Plástico bolsa X 20 Unidades Pisador y corredora polipropileno de alta densidad Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms ; transparente de dos piezas. Capacidad, Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	BOLSA X 20	1	3.415,72	NO PRESENTA	1.588,34	12.770,00	3.109,24	3.550,00
59	3699006	**Cartucho remanufacturado,** R_HP CF281X para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	1	37.493,44	44.250,00	38.872,48	2.664.000,00	41.848,74	47.000,00
60	3699006	**Cartucho Remanufacturado**, KYOCERA 365idn para IMPRESORA	UNIDAD	1	23.263,19	NO PRESENTA	NO PRESENTA	860.000,00	31.848,74	37.500,00
61	3699006	**Cartucho Original HP LASERJET M4555** MFP 10K BLACK CRTG ,CE390A	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	228.042,56	1.632.000,00	293.949,58	354.000,00
62	3699006	**Cartucho Original HP 37Y** BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE, CF237X	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	753.323,87	3.710.000,00	822.268,91	1.000.000,00
63	3699006	**Tóner Original RICOH MP 305** MP 305SPF ORIGINAL REFERENCIA mp305 842141	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	102.956,29	900.000,00	107.478,99	134.500,00
64	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF281X, HP CF281X HP 81X CF281X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge - Para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	454.947,75	2.664.000,00	571.260,50	698.000,00
65	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF214X HP CF214X HP 14X CF214X	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	833.696,03	3.000.000,00	907.394,96	1.098.000,00

		Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge								
66	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_Q7553A, HP Q7553A HP 53A Q7553A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	314.120,72	970.600,00	403.193,28	498.000,00
67	3699006	**CARTUCHO ORIGINAL TONER HP LASERJET 147A, Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original, 10500 páginas.**	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.564.118,00	1.127.800,00	1.130.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
68	3899998	Almohadilla Dactilar. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) color tinto negra. Material Plástico, Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	1	2.920,95	NO PRESENTA	2.183,26	6.670,00	2.942,86	3.600,00
69	3891102	Bolígrafo Negro X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal, rendimiento mínimo de 10200 mts	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	3.943,02	10.944,00	5.705,88	8.900,00
70	3891102	Bolígrafo Rojo X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color rojo; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Rojo rendimiento mínimo de 1000 mts	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	3.897,62	10.944,00	5.705,88	7.400,00
71	3891102	Bolígrafo Negro: Cuerpo plástico, punta de fibra de poliéster de 2,0 mm visor para el flujo de la tinta, tinta liquida	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.497,51	13.000,00	1.495,80	1.450,00
72	3891102	Bolígrafo Negro, Azul y Rojo: Roller con tapa hermética , tinta de secado rápido tipo de punta 0,7 mm unidad	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	843,75	10.880,00	1.235,29	1.650,00
73	3891106	Lápiz De Escritura Mina Negra. caja X 12 Unidades: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2,Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm,Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	CAJA X 12	1	3.432,98	NO PRESENTA	3.532,09	15.480,00	3.991,60	4.890,00

74	3891106	Lápiz De Chequeo Mina Roja. Caja x 12 Unidades Madera reforestada Borrador no tóxico, Mina Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm, Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo, Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.	CAJA X 12	1	4.577,30	NO PRESENTA	3.636,39	16.440,00	4.184,87	4.980,00
75	3891104	Marcador Borrable Desechable X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno- Colores surtidos: negro, azul, rojo, verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	10.169,74	25.920,00	11.588,24	14.500,00
76	3891104	Marcador Permanente X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno - Colores surtidos: Color negro, azul, rojo, verde, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	10.550,35	75.000,00	12.588,24	14.950,00
77	3891104	Marcador Permanente Punta Delgada X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, azul, rojo, verde Tinta indeleble a base de alcohol, de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	11.692,19	31.800,00	15.109,24	19.800,00
78	3891104	Resaltador Desechable X 12 Unidades: COLORES SURTIDOS (amarillo, verde, naranja, rosado, celeste), Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Mínimo 130 mts	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	8.799,53	19.320,00	10.739,50	13.500,00
79	3891205	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 8 dígitos de 4mm	UNIDAD	1	5.446,99	NO PRESENTA	3.556,65	17.000,00	4.865,55	6.500,00
80	3891205	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	1	4.482,41	NO PRESENTA	3.141,50	13.000,00	3.781,51	4.900,00
81	3891205	Numerador entintado manual 13 dígitos manual Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Sello rectangular con placa y leyenda comercial	UNIDAD	1	3.631,33	NO PRESENTA	7.540,62	32.000,00	9.067,23	12.300,00
82	3899998	Sello Fechador de 9 mm, Fechador clásico de entintado manual, variable mediante ruedas, Medida de los caracteres: 9mm de altura, Formato de impresión: dias, meses	UNIDAD	1	1.418,49	NO PRESENTA	3.374,98	7.000,00	8.277,31	10.200,00

		abreviados disponibles en español y años en 4 dígitos, Impresión total: 9x40 mm								
83	38911	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico)	UNIDAD	1	907,83	NO PRESENTA	NO PRESENTA	2.980,00	4.184,87	5.600,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
84	4299502	Clip Estándar Pequeño Plastificado caja X 100	CAJA X 100	1	2.237,80	NO PRESENTA	1.582,59	2.440,00	2.243,70	2.500,00
85	4291501	Tajalápiz X 24 Unidades: material metal, con cuchilla de acero, características físicas: 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual	CAJA X 24	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	5.901,11	12.480,00	6.705,88	7.850,00
86	4291305	Tijera Fabricada en Acero Inoxidable: Hojas de la Tijera y el Tornillo deben estar Elaborados en Acero Inoxidable, Asas ergonómicas, sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada. Tamaño mínimo 17 cm / 6,5"	UNIDAD	1	3.751,62	NO PRESENTA	2.827,42	8.700,00	6.050,42	6.900,00
87	27111501	Bisturí 18Mm Plástico	UNIDAD	1	907,83	NO PRESENTA	1.412,43	1.820,00	2.605,04	3.500,00
88	4299502	Clip mariposa gigante caja x 12 unidades	CAJA X 12	1	2.156,11	NO PRESENTA	1.624,80	3.740,00	2.352,94	2.900,00
89	4299502	Clip mariposa caja x 50	CAJA X 50	1	1.985,88	NO PRESENTA	1.496,87	4.100,00	3.109,24	3.500,00
90	42995	Gancho lotero negro 19mm caja x12	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.703,49	2.260,00	1.848,74	2.200,00
91	42995	Gancho lotero negro 32mm caja x12	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	3.206,11	5.890,00	3.529,41	4.200,00
92	42995	Gancho lotero negro 41mm caja x12	CAJA X 12	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	2.664,30	8.750,00	4.117,65	4.900,00
93	4291304	Bisturí metálico 9mm	UNIDAD	1	2.042,62	NO PRESENTA	1.736,11	1.820,00	2.100,84	2.500,00
94	4299504	Grapa estándar galvanizada para grapadora de oficina caja x 5000 und caja	CAJA X 5000	1	2.961,80	NO PRESENTA	2.231,86	4.170,00	2.865,55	3.400,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										

02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
95	4514102	Calculadora grande para oficina que permita cálculo de 16 números grandes con diseño cómodo y teclas con alta sensibilidad a la presion.	UNIDAD	1	15.728,18	NO PRESENTA	13.737,27	99.190,00	14.739,50	18.000,00
96	4516005	Engrapadora metalica para oficina, con capacidad de grapar 25 hojas	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	27.530,00	8.218,49	10.500,00
97	4516001	Removedor de grapas para oficina y escritorio	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.111,13	3.370,00	2.100,84	2.530,00
98	4516003	Tajalápiz de mesa manual metálico	UNIDAD	1	7.099,24	NO PRESENTA	33.211,25	460,00	29.243,70	38.000,00
99	4516003	Cosedora De Oficina 20 Hojas En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35-39 mm de ancho. 147g. 26/6	UNIDAD	1	4.902,29	NO PRESENTA	7.499,05	31.720,00	8.823,53	12.500,00
100	4516003	Cosedora Manual Tipo Oficina: Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas:26/6	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	9.855,01	22.490,00	11.403,36	12.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										

02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
101	4641007	Pilas AA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	49.784,26	209.760,00	57.773,11	69.500,00
102	4641007	Pilas AAA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	53.495,08	209.760,00	54.218,49	64.890,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										

02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
103	4754001	CD-Rw paquete X 25 Unidades	PAQUETE X 25	1	40.035,37	NO PRESENTA	28.952,22	105.000,00	29.058,82	35.600,00
104	4754001	DVD-R Paquete X 50 Unidades	PAQUETE X 25	1	39.445,28	NO PRESENTA	28.525,55	210.000,00	35.964,71	49.200,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA ACTUALIZADO IPC**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
105	4823206	Regla Metálica Aluminio anodizado,30 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	1	1.248,27	NO PRESENTA	940,97	2.750,00	2.159,66	48.000,00
106	4823206	Regla Plástica Resinas plásticas de alta resistencia, Ancho Mínimo 30 mm, Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado, Medición milimétrica	UNIDAD	1	510,65	NO PRESENTA	1.766,18	1.990,00	1.899,16	2.560,00
107	4823206	Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada. Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	1	2.099,36	NO PRESENTA	1.838,46	88.190,00	2.647,06	3.600,00
108	4823206	Regla Plana en Madera, de dimensiones 100 cm x 4 cm x 2.5 cm en empaque, cuenta con mango de amarre.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	30.400,00	21.831,93	29.000,00

ANALISIS DE COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

• PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
• MENOR VALOR cotizado

• PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
• MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
• DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es igual o mayor al 10% se establece como criterio el PROMEDIO entre los PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS y el MENOR VALOR COTIZADO.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN																
1	32153	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100. Con apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Recubrimiento al exterior, Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m.	UNIDAD	40	2.549,96	2.016,94	2.811,15	2.775,00	2.759,97	383,16	14%	PROMEDIO	2.811,15	534,12	3.345,27	133.810,80

		Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, Mínimo 15 carpetas tamaño oficio														
2	32153	Caja Para Archivo Central Referencia X-200. Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Mínimo 15 carpetas tamaño oficio, presentación - unidad	UNIDAD	1121	3.354,46	2.602,25	3.651,35	3.641,57	3.557,80	509,06	14%	PROMEDIO	3.651,35	693,76	4.345,11	4.870.868,31

3	32153	Caja Para Archivo Referencia X-300 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397 Resistencia de material, Resistencia mínima a la compresión vertical, de cuerpo 930 kgf/m, de tapa 790 kg/m. Resistencia mínima al plastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Dimensión externa 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo, Base con agarraderas laterales y tapa suelta Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Troquelada y fácil de armar, con pegante en aleta PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Capacidad de almacenamiento Mínimo 30 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	20	4.285,01	3.165,95	5.853,47	5.633,97	5.478,63	1.254,16	21%	PROMEDIO	5.853,47	1.112,16	6.965,63	139.312,60
4	3212801	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Carta. Resmas de 500 hojas.	CAJA X10	963	165.465,20	123.538,22	179.421,67	183.228,69	175.552,56	28.106,63	16%	PROMEDIO	179.421,67	34.090,12	213.511,79	205.611.853,77
5	3212801	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Oficio. Resmas de 500 hojas	CAJA X10	276	174.343,90	127.398,73	207.160,04	209.005,77	200.264,84	39.219,90	19%	PROMEDIO	207.160,04	39.360,41	246.520,45	68.039.644,20
6	3219202	Sobre De Manila Carta Paquete X 100 Papel manila de 75 g, Carta, medidas aproximadas	PAQUETE X 100	16	8.314,02	8.061,34	10.670,66	10.060,66	10.371,37	1.179,70	11%	PROMEDIO	10.670,66	2.027,43	12.698,09	203.169,44

		22,5 x 29 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo														
7	3219202	Sobre De Manila Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g. Oficio, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	14	9.536,33	9.297,85	11.402,73	11.181,53	11.239,77	992,84	9%	MENOR VALOR	9.297,85	1.766,59	11.064,44	154.902,16
8	3219202	Sobre De Manila Extra Oficio Paquete X 50 Papel manila de 75 g, Tamaño Extra oficio, entre 27 x 37 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 50	10	3.993,76	2.769,61	7.082,68	5.217,92	5.765,34	1.804,71	25%	PROMEDIO	7.082,68	1.345,71	8.428,39	84.283,90
9	3219202	Sobre de manila extra oficio paquete x 100 papel manila de 75 g, entre 27x37 cm tipo solapa universal autoadhesivo	PAQUETE X 100	12	7.343,06	5.539,23	9.906,58	9.146,89	9.132,62	1.961,67	20%	PROMEDIO	9.906,58	1.882,25	11.788,83	141.465,96
10	3219202	Sobre De Manila Medio Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Medio oficio medidas aproximadas de 17 x 24 a 26, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	10	6.391,84	5.539,23	9.564,60	8.219,33	8.875,04	1.761,38	18%	PROMEDIO	9.564,60	1.817,27	11.381,87	113.818,70
11	3219202	Sobre De Correspondencia Con Ventanilla Paquete X 100 Papel bond mínimo de 60g, Oficio. Tipo solapa universal con ventanilla	PAQUETE X 100	10	7.739,96	7.520,93	9.416,37	8.912,26	9.235,60	859,26	9%	MENOR VALOR	7.520,93	1.428,98	8.949,91	89.499,10
12	3219202	Sobre De Manila Radiólogo Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	7	11.597,04	9.454,89	14.721,32	14.840,19	14.220,87	2.583,59	18%	PROMEDIO	14.721,32	2.797,05	17.518,37	122.628,59
13	3219202	Sobre Para Archivo Carta Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1999 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones	PAQUETE X 100	1	8.864,00	7.399,26	9.504,21	9.693,78	9.390,13	1.072,39	11%	PROMEDIO	9.504,21	1.805,80	11.310,01	11.310,01

		del numeral 4.9.1. de la NTC 5397,Tamaño Carta de 22.5 cm de ancho y 29 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior. Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte en v debajo de la aleta de seguridad														
14	3219202	Sobre Para Archivo Oficio Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397, Oficio de 25- 29 cm de ancho y 35 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	9.896,50	8.260,91	11.048,04	10.715,62	10.813,73	1.306,57	12%	PROMEDIO	11.048,04	2.099,13	13.147,17	13.147,17
15	3219999	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Desacidificada Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro. Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y	UNIDAD	2362	2.044,49	1.134,17	2.706,39	2.768,65	2.473,30	768,23	28%	PROMEDIO	2.706,39	514,21	3.220,60	7.607.057,20

		superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm.														
16	3212898	Cartulina Oficio Blanca Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Oficio, color Blanco	PAQUETE X 100	11	9.497,93	2.750,65	9.962,87	8.218,49	8.431,96	3.157,30	32%	PROMEDIO	9.962,87	1.892,95	11.855,82	130.414,02
17	3212898	Cartulina Carta Blanca. Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Carta, Blanco	PAQUETE X 100	8	9.156,67	3.772,87	9.389,98	7.950,00	8.440,77	2.483,36	26%	PROMEDIO	9.389,98	1.784,10	11.174,08	89.392,64
18	3212898	Cartulina Pliego Blanco Cartulina de 150 a 165 g/m2,Tamaño 70 x 100 cms, Color Blanca	UNIDAD	4	1.656,53	1.092,59	2.144,65	2.310,23	2.021,06	546,04	25%	PROMEDIO	2.144,65	407,48	2.552,13	10.208,52
19	3212801	Taco De Papel Papel bond, papel bond engomado, Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm, No. de Hojas Mínimo 500 hojas, Color Varios	UNIDAD	67	3.249,38	1.969,77	4.076,16	4.314,49	3.800,85	1.067,86	26%	PROMEDIO	4.076,16	774,47	4.850,63	324.992,21
20	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 3 x 5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	318	1.532,01	1.107,85	2.372,63	1.956,16	2.153,99	553,33	23%	PROMEDIO	2.372,63	450,80	2.823,43	897.850,74
21	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 7,5 x 7,5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	290	1.902,47	1.512,86	2.119,48	2.200,00	2.090,30	315,30	15%	PROMEDIO	2.119,48	402,70	2.522,18	731.432,20
22		PAPEL DE TIPo ADHESIVo RoLLo de Transparente o plastico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por minimo 20 mt	UNIDAD	4	NO PRESENTA	57.058,82	60.779,41	60.779,41	60.665,43	1.842,08	3%	MENOR VALOR	57.058,82	10.841,18	67.900,00	271.600,00
23	32191	Papel fotografico BRILLANTE tamaño A4 Gramaje 200g RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	48	4.777,59	3.337,88	4.575,01	4.372,44	4.460,98	571,84	12%	PROMEDIO	4.575,01	869,25	5.444,26	261.324,48

24	32191	Papel fotografico ADHESIVO tamaño A4 Gramaje 135G RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	38	5.573,35	5.330,51	5.843,14	5.761,03	5.827,66	242,68	4%	MENOR VALOR	5.330,51	1.012,80	6.343,31	241.045,78
25	3219701	ROLLO ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA T. 75MMX40MM MINIMO 1000 X ROLLO	ROLLO X 1000	132	9.043,24	9.043,24	114.199,05	77.700,00	56.299,41	43.919,60	38%	MEDIA GEOMETRICA	56.299,41	10.696,89	66.996,30	8.843.511,43
26	3219701	Rollo adhesivo ConTact de 3 m x 45 cm, varios colores (Rojo, transparente, negro)	ROLLO X 3 METROS	6	NO PRESENTA	14.957,98	19.549,33	18.700,00	19.120,25	2.111,27	11%	PROMEDIO	19.549,33	3.714,37	23.263,70	139.582,20
27	3219701	Rotulo Adhesivo Para Cd/DVD 118 Mm Sobre De 30 Hojas	UNIDAD	10	NO PRESENTA	6.774,28	8.500,40	8.613,66	8.416,74	871,73	10%	PROMEDIO	8.500,40	1.615,08	10.115,48	101.154,80
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-002-07 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN																**299.379.280,93**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN																
28	32701	Libro De Actas 100 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 100 folios rayados	UNIDAD	60	8.519,83	7.112,04	10.790,96	10.815,13	10.534,23	1.805,18	17%	PROMEDIO	10.790,96	2.050,28	12.841,24	770.474,40
29	32701	Libro De Actas 300 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 300 folios rayados	UNIDAD	50	12.841,95	11.501,57	15.467,03	14.000,00	14.802,31	1.734,45	11%	PROMEDIO	15.467,03	2.938,74	18.405,77	920.288,50

30	32701	Libro De Actas 200 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 200 folios rayados	UNIDAD	33	12.170,91	10.159,50	13.259,29	13.200,00	13.046,55	1.507,22	11%	PROMEDIO	13.259,29	2.519,27	15.778,56	520.692,48
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN																**2.211.455,38**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS																
31	3514007	Tinta Para Sello Para Documento Histórico Y Archivístico X 500 C.C. "Negro: Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora	UNIDAD	44	5.756,09	5.065,67	5.917,02	6.076,20	5.887,91	454,94	8%	MENOR VALOR	5.065,67	962,48	6.028,15	265.238,60
32	3514007	Tinta Para Sello 28 A 30 Cc Negro Negro, PH 6.5 A 9.5,Tiempo de secado Máximo 45sg, Inodora/ Olor característico, Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	50	1.276,75	1.061,25	3.036,77	3.840,34	2.593,55	1.168,00	38%	PROMEDIO	3.036,77	576,99	3.613,76	180.688,00
33	3513001	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L395 por litro color negro, amarillo, azul,rojo	BOTELLA	60	19.730,26	16.778,35	26.694,63	23.512,61	25.333,00	4.398,47	16%	PROMEDIO	26.694,63	5.071,98	31.766,61	1.905.996,60
34		Multipack de tinta Epson T664, 4 botellas de 70 ml cada una (Colores: negro, cian, magenta y amarillo) Medidas en empaque	PAQUETE X 4	28	NO PRESENTA	31.848,74	100.116,25	36.500,00	64.608,70	31.428,77	31%	PROMEDIO	100.116,25	19.022,09	119.138,34	3.335.873,52

35	3513001	BOTELLA Epson T664120 NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	10	NO PRESENTA	35.924,37	45.148,12	41.520,00	44.227,41	4.150,00	9%	MENOR VALOR	35.924,37	6.825,63	42.750,00	427.500,00
36	3513001	BOTELLA Epson T664120 - AL - Epson T664120 NEGRO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	10	NO PRESENTA	35.924,37	45.191,46	41.650,00	44.273,52	4.169,71	9%	MENOR VALOR	35.924,37	6.825,63	42.750,00	427.500,00
37	3513001	BOTELLA Epson T664220 - AL - Epson T664220 CYAN L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	NO PRESENTA	35.924,37	45.148,12	41.520,00	44.227,41	4.150,00	9%	MENOR VALOR	35.924,37	6.825,63	42.750,00	342.000,00
38	3513001	BOTELLA Epson T664320-AL - Epson T664320 MAGENTA L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	NO PRESENTA	35.924,37	45.424,79	42.350,00	44.520,17	4.285,80	9%	MENOR VALOR	35.924,37	6.825,63	42.750,00	342.000,00
39	3513001	BOTELLA Epson T664420-AL - Epson T664420 AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	NO PRESENTA	35.924,37	45.042,46	41.203,00	44.114,56	4.104,49	9%	MENOR VALOR	35.924,37	6.825,63	42.750,00	342.000,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS																**7.568.796,72**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.																
40	3542006	PEGANTE EN BARRA SINTETICO presentación mínimo de 40 grms Debe ser un pegante sintético, destinado para pegar papel. El pegante debe ser sintético y contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable. El cuerpo y la tapa deben estar elaborados en material plástico Pegante en barra	UNIDAD	1112	3.715,00	2.260,00	4.769,57	3.967,98	4.346,57	1.100,52	23%	PROMEDIO	4.769,57	906,22	5.675,79	6.311.478,48

		de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar														
41	3542006	Pegante Líquido 225G Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	827	2.515,40	2.000,94	4.931,47	3.344,54	3.928,12	1.223,82	25%	PROMEDIO	4.931,47	936,98	5.868,45	4.853.208,15
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.																**11.164.686,63**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO																
42	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo Banda elástica de caucho No 22. peso aproximado x kilo. Presentación X bolsa	BOLSA X KILO	114	9.220,44	7.696,71	9.881,19	10.204,03	9.774,03	1.142,90	12%	PROMEDIO	9.881,19	1.877,43	11.758,62	1.340.482,68
43	3627018	Borrador De Miga De Pan X 20 Unidades: Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: 3.5 cm de ancho	CAJA X 20	175	9.093,78	9.093,78	14.220,56	15.747,90	13.665,48	2.864,13	20%	PROMEDIO	14.220,56	2.701,91	16.922,47	2.961.432,25
44	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G Caucho. Presentación X caja	CAJA X 25G	25	994,21	484,24	1.243,80	1.428,57	1.153,09	411,74	33%	PROMEDIO	1.243,80	236,32	1.480,12	37.003,00
45	3627018	Borrador De Nata X 24 Unidades No tóxico, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CAJA X 24	143	4.590,39	1.580,00	12.232,09	5.705,88	8.842,85	4.538,34	37%	PROMEDIO	12.232,09	2.324,10	14.556,19	2.081.535,17
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO																**6.420.453,10**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO

46	3649022	Sobre De Felpa Para Cd X 100 Unidades Felpa y acetato, Tamaño Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	6	239,23	141,35	3.498,47	663,87	819,72	1.506,61	43%	PROMEDIO	3.498,47	664,71	4.163,18	24.979,08
47	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades Polipropileno calibre 4 a 6 Carta, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	38	9.537,47	6.993,70	9.166,84	8.796,22	8.977,50	1.004,71	11%	PROMEDIO	9.166,84	1.741,70	10.908,54	414.524,52
48	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidad Polipropileno calibre 4 a 6 Oficio, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	8	10.838,08	7.947,47	10.693,83	10.549,58	10.487,42	1.317,58	12%	PROMEDIO	10.693,83	2.031,83	12.725,66	101.805,28
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO																**541.308,88**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

49	3699002	Banderitas-Mini-Banderitas-Señales Autoadhesivas Plástico o papel,1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita	UNIDAD	380	3.265,61	1.800,00	3.015,04	3.305,07	2.910,49	659,89	22%	PROMEDIO	3.015,04	572,86	3.587,90	1.363.402,00
50	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	87	1.684,92	1.134,79	2.254,22	2.235,06	2.045,93	530,21	24%	PROMEDIO	2.254,22	428,30	2.682,52	233.379,24
51	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	113	2.437,61	1.645,44	3.069,88	2.880,00	2.871,09	653,90	21%	PROMEDIO	3.069,88	583,28	3.653,16	412.807,08
52	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 48 mm x 40 mts	UNIDAD	101	3.418,19	2.785,19	6.511,04	4.051,20	5.161,02	1.587,30	24%	PROMEDIO	6.511,04	1.237,10	7.748,14	782.562,14
53	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo48 mm x 100 mts	UNIDAD	257	4.537,09	3.899,53	6.202,01	5.705,88	5.918,65	1.041,35	17%	PROMEDIO	6.202,01	1.178,38	7.380,39	1.896.760,23
54	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg: Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 0.5 pulgadas de diámetro 150 hojas de 60gr/m2, tamaño carta.	UNIDAD	30	5.981,62	3.911,68	6.442,35	6.000,00	6.164,89	1.159,82	18%	PROMEDIO	6.442,35	1.224,05	7.666,40	229.992,00
55	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 1 pulgadas de diámetro 270 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	33	5.191,14	4.594,86	6.920,11	6.588,24	6.678,61	1.076,22	16%	PROMEDIO	6.920,11	1.314,82	8.234,93	271.752,69
56	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 2 PulgCartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro 470 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	31	5.650,95	5.296,60	8.009,12	7.243,70	7.563,66	1.196,36	15%	PROMEDIO	8.009,12	1.521,73	9.530,85	295.456,35
57	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 3 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Carta. Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro. 680	UNIDAD	40	5.794,49	5.452,04	9.078,39	6.352,94	7.939,01	1.617,32	18%	PROMEDIO	9.078,39	1.724,89	10.803,28	432.131,20

		hojas de 60gr/m2, tamaño carta														
58	3699006	Gancho Legajador Plástico bolsa X 20 Unidades Pisador y corredora polipropileno de alta densidad Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms ; transparente de dos piezas. Capacidad, Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	BOLSA X 20	20	2.502,03	1.588,34	4.886,66	3.415,72	3.773,11	1.370,00	28%	PROMEDIO	4.886,66	928,47	5.815,13	116.302,60
59	3699006	**Cartucho remanufacturado,** R_HP CF281X para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	67	40.205,31	37.493,44	41.892,93	41.848,74	41.750,17	2.169,41	5%	PROMEDIO	41.892,93	7.959,66	49.852,59	3.340.123,53
60	3699006	**Cartucho Remanufacturado**, KYOCERA 365idn para IMPRESORA	UNIDAD	1	23.263,19	23.263,19	30.870,64	31.848,74	30.287,56	3.922,81	13%	PROMEDIO	30.870,64	5.865,42	36.736,06	36.736,06
61	3699006	**Cartucho Original HP LASERJET M4555** MFP 10K BLACK CRTG ,CE390A	UNIDAD	2	228.042,56	228.042,56	626.998,03	323.974,79	443.611,75	171.902,39	27%	PROMEDIO	626.998,03	119.129,63	746.127,66	1.492.255,32
62	3699006	**Cartucho Original HP 37Y** BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE, CF237X	UNIDAD	2	753.323,87	753.323,87	1.571.398,20	911.134,46	1.231.239,04	362.477,14	23%	PROMEDIO	1.571.398,20	298.565,66	1.869.963,86	3.739.927,72
63	3699006	**Tóner Original RICOH MP 305** MP 305SPF ORIGINAL REFERENCIA mp305 842141	UNIDAD	5	102.956,29	102.956,29	311.233,82	120.989,50	191.308,96	94.441,61	30%	PROMEDIO	311.233,82	59.134,43	370.368,25	1.851.841,25
64	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF281X, HP CF281X HP 81X CF281X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge - Para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	24	454.947,75	454.947,75	1.097.052,06	634.630,25	833.770,15	275.514,39	25%	PROMEDIO	1.097.052,06	208.439,89	1.305.491,95	31.331.806,80
65	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF214X HP CF214X HP 14X CF214X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	833.696,03	833.696,03	1.459.772,75	1.002.697,48	1.256.411,56	275.962,92	19%	PROMEDIO	1.459.772,75	277.356,82	1.737.129,57	1.737.129,57

66	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_Q7553A, HP Q7553A HP 53A Q7553A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	314.120,72	314.120,72	546.478,50	450.596,64	497.416,14	100.002,31	18%	PROMEDIO	546.478,50	103.830,92	650.309,42	650.309,42
67	3699006	**CARTUCHO ORIGINAL TONER HP LASERJET 147A, Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original, 10500 páginas.**	UNIDAD	18	NO PRESENTA	1.127.800,00	1.273.972,67	1.130.000,00	1.258.519,69	79.552,48	6%	MENOR VALOR	1.127.800,00	214.282,00	1.342.082,00	24.157.476,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS																**74.372.151,20**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.																
68	3899998	Almohadilla Dactilar. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) color tinto negra. Material Plástico, Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	101	2.552,10	2.183,26	3.663,41	2.942,86	3.394,42	647,45	18%	PROMEDIO	3.663,41	696,05	4.359,46	440.305,46
69	3891102	Bolígrafo Negro X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal, rendimiento mínimo de 10200 mts	CAJA X 12	462	3.943,02	3.943,02	7.373,23	7.302,94	6.841,94	1.631,94	22%	PROMEDIO	7.373,23	1.400,91	8.774,14	4.053.652,68
70	3891102	Bolígrafo Rojo X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color rojo; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Rojo rendimiento mínimo de 1000 mts	CAJA X 12	116	3.897,62	3.897,62	6.986,87	6.552,94	6.514,52	1.409,94	20%	PROMEDIO	6.986,87	1.327,51	8.314,38	964.468,08

71	3891102	Bolígrafo Negro: Cuerpo plástico, punta de fibra de poliéster de 2,0 mm visor para el flujo de la tinta, tinta liquida	UNIDAD	522	1.497,51	1.450,00	1.481,10	1.495,80	1.480,94	19,28	1%	MENOR VALOR	1.450,00	275,50	1.725,50	900.711,00
72	3891102	Bolígrafo Negro, Azul y Rojo: Roller con tapa hermética , tinta de secado rápido tipo de punta 0,7 mm unidad	UNIDAD	110	843,75	843,75	1.243,01	1.235,29	1.198,09	191,86	15%	PROMEDIO	1.243,01	236,17	1.479,18	162.709,80
73	3891106	Lápiz De Escritura Mina Negra. caja X 12 Unidades: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2,Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm,Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	CAJA X 12	457	3.482,53	3.432,98	3.961,67	3.761,85	3.922,29	240,54	6%	MENOR VALOR	3.961,67	**EXCLUIDO DE IVA**	3.961,67	1.810.483,19
74	3891106	Lápiz De Chequeo Mina Roja. Caja x 12 Unidades Madera reforestada Borrador no tóxico, Mina Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm, Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo, Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.	CAJA X 12	153	4.106,84	3.636,39	4.344,64	4.381,09	4.315,66	356,38	8%	MENOR VALOR	4.344,64	**EXCLUIDO DE IVA**	4.344,64	664.729,92

75	3891104	Marcador Borrable Desechable X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno- Colores surtidos: negro, azul, rojo, verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12	245	10.169,74	10.169,74	15.544,49	13.044,12	14.507,16	2.335,09	15%	PROMEDIO	15.544,49	2.953,45	18.497,94	4.531.995,30
76	3891104	Marcador Permanente X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno - Colores surtidos: Color negro, azul, rojo, verde, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	CAJA X 12	130	10.550,35	10.550,35	12.696,20	12.588,24	12.568,72	1.035,20	8%	PROMEDIO	12.696,20	2.412,28	15.108,48	1.964.102,40
77	3891104	Marcador Permanente Punta Delgada X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, azul, rojo, verde Tinta indeleble a base de alcohol, de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12	164	11.692,19	11.692,19	15.533,81	15.109,24	15.179,86	1.800,66	12%	PROMEDIO	15.533,81	2.951,42	18.485,23	3.031.577,72
78	3891104	Resaltador Desechable X 12 Unidades: COLORES SURTIDOS (amarillo, verde, naranja, rosado, celeste), Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica,	CAJA X 12	245	8.799,53	8.799,53	13.089,76	12.119,75	12.529,86	1.931,49	15%	PROMEDIO	13.089,76	2.487,05	15.576,81	3.816.318,45

		Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Mínimo 130 mts														
79	3891205	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 8 dígitos de 4mm	UNIDAD	19	4.501,82	3.556,65	5.092,30	5.156,27	4.975,20	762,66	15%	PROMEDIO	5.092,30	967,54	6.059,84	115.136,96
80	3891205	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	7	3.811,96	3.141,50	4.076,36	4.131,96	4.019,09	469,42	12%	PROMEDIO	4.076,36	774,51	4.850,87	33.956,09
81	3891205	Numerador entintado manual 13 dígitos manual Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Sello rectangular con placa y leyenda comercial	UNIDAD	6	5.585,98	3.631,33	8.134,80	8.303,93	7.433,84	2.195,65	27%	PROMEDIO	8.134,80	1.545,61	9.680,41	58.082,46
82	3899998	Sello Fechador de 9 mm, Fechador clásico de entintado manual, variable mediante ruedas, Medida de los caracteres: 9mm de altura, Formato de impresión: dias, meses abreviados disponibles en español y años en 4 dígitos, Impresión total: 9x40 mm	UNIDAD	40	2.396,74	1.418,49	6.054,16	7.000,00	4.901,59	2.439,28	40%	PROMEDIO	6.054,16	1.150,29	7.204,45	288.178,00
83	38911	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico)	UNIDAD	25	907,83	907,83	3.418,18	3.582,44	2.821,78	1.227,46	36%	PROMEDIO	3.418,18	649,45	4.067,63	101.690,75
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.																**22.938.098,26**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS																
84	4299502	Clip Estándar Pequeño Plastificado caja X 100	CAJA X 100	203	1.910,19	1.582,59	2.200,82	2.243,70	2.173,19	313,00	14%	PROMEDIO	2.200,82	418,16	2.618,98	531.652,94
85	4291501	Tajalápiz X 24 Unidades: material metal, con cuchilla de acero, características físicas: 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual	CAJA X 24	78	5.901,11	5.901,11	8.234,25	7.277,94	7.890,75	1.028,99	12%	PROMEDIO	8.234,25	1.564,51	9.798,76	764.303,28
86	4291305	Tijera Fabricada en Acero Inoxidable: Hojas de la Tijera y el Tornillo deben estar Elaborados en Acero Inoxidable, Asas ergonómicas, sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada. Tamaño mínimo 17 cm / 6,5"	UNIDAD	117	3.289,52	2.827,42	5.645,89	6.050,42	5.213,78	1.445,58	26%	PROMEDIO	5.645,89	1.072,72	6.718,61	786.077,37
87	27111501	Bisturí 18Mm Plástico	UNIDAD	105	1.160,13	907,83	2.049,06	1.820,00	1.843,25	508,66	25%	PROMEDIO	2.049,06	389,32	2.438,38	256.029,90
88	4299502	Clip mariposa gigante caja x 12 unidades	CAJA X 12	51	1.890,45	1.624,80	2.554,77	2.352,94	2.456,24	423,03	17%	PROMEDIO	2.554,77	485,41	3.040,18	155.049,18
89	4299502	Clip mariposa caja x 50	CAJA X 50	38	1.741,37	1.496,87	2.838,40	3.109,24	2.657,84	710,46	25%	PROMEDIO	2.838,40	539,30	3.377,70	128.352,60
90	42995	Gancho lotero negro 19mm caja x12	CAJA X 12	170	1.703,49	1.703,49	2.003,06	2.024,37	1.989,24	151,72	8%	MENOR VALOR	1.703,49	323,66	2.027,15	344.615,50
91	42995	Gancho lotero negro 32mm caja x12	CAJA X 12	178	3.206,11	3.206,11	4.206,38	3.864,71	4.090,36	446,96	11%	PROMEDIO	4.206,38	799,21	5.005,59	890.995,02
92	42995	Gancho lotero negro 41mm caja x12	CAJA X 12	188	2.664,30	2.664,30	5.107,99	4.508,83	4.657,03	1.077,39	21%	PROMEDIO	5.107,99	970,52	6.078,51	1.142.759,88
93	4291304	Bisturí metálico 9mm	UNIDAD	33	1.889,36	1.736,11	2.039,91	2.042,62	2.023,18	149,81	7%	MENOR VALOR	1.736,11	329,86	2.065,97	68.177,01
94	4299504	Grapa estándar galvanizada para grapadora de oficina caja x 5000 und caja	CAJA X 5000	83	2.596,83	2.231,86	3.125,84	2.961,80	3.060,62	414,31	13%	PROMEDIO	3.125,84	593,91	3.719,75	308.739,25
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS																**5.376.751,93**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS																
95	4514102	Calculadora grande para oficina que permita cálculo de 16 números grandes con diseño cómodo y teclas con alta sensibilidad a la presion.	UNIDAD	22	14.732,72	13.737,27	32.278,99	15.728,18	22.436,77	8.362,84	26%	PROMEDIO	32.278,99	6.133,01	38.412,00	845.064,00
96	4516005	Engrapadora metalica para oficina, con capacidad de grapar 25 hojas	UNIDAD	23	NO PRESENTA	8.218,49	15.416,16	10.500,00	13.343,28	3.159,97	20%	PROMEDIO	15.416,16	2.929,07	18.345,23	421.940,29
97	4516001	Removedor de grapas para oficina y escritorio	UNIDAD	63	1.111,13	1.111,13	2.277,99	2.315,42	2.112,16	568,93	25%	PROMEDIO	2.277,99	432,82	2.710,81	170.781,03
98	4516003	Tajalápiz de mesa manual metálico	UNIDAD	44	20.155,25	460,00	21.602,84	29.243,70	10.380,40	12.629,61	58%	PROMEDIO	21.602,84	4.104,54	25.707,38	1.131.124,72
99	4516003	Cosedora De Oficina 20 Hojas En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35-39 mm de ancho. 147g. 26/6	UNIDAD	4	6.200,67	4.902,29	13.088,97	8.823,53	10.516,18	3.435,02	26%	PROMEDIO	13.088,97	2.486,90	15.575,87	62.303,48
100	4516003	Cosedora Manual Tipo Oficina: Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas:26/6	UNIDAD	33	9.855,01	9.855,01	14.062,09	11.951,68	13.332,06	1.850,17	13%	PROMEDIO	14.062,09	2.671,80	16.733,89	552.218,37
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS																**3.183.431,89**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS																
101	4641007	Pilas AA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	5	49.784,26	49.784,26	96.704,34	63.636,56	80.469,50	20.362,06	21%	PROMEDIO	96.704,34	18.373,82	115.078,16	575.390,80
102	4641007	Pilas AAA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	3	53.495,08	53.495,08	95.590,89	59.554,25	79.266,64	19.206,43	20%	PROMEDIO	95.590,89	18.162,27	113.753,16	341.259,48

SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	**916.650,28**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS																
103	4754001	CD-Rw paquete X 25 Unidades	PAQUETE X 25	8	34.493,80	28.952,22	47.729,28	35.600,00	41.687,76	8.060,43	17%	PROMEDIO	47.729,28	9.068,56	56.797,84	454.382,72
104	4754001	DVD-R Paquete X 50 Unidades	PAQUETE X 25	6	33.985,42	28.525,55	72.627,11	39.445,28	52.997,82	19.002,40	26%	PROMEDIO	72.627,11	13.799,15	86.426,26	518.557,56
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS																**972.940,28**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO																
02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS																
105	4823206	Regla Metálica Aluminio anodizado,30 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	38	1.094,62	940,97	1.774,73	1.703,97	1.625,18	385,04	22%	PROMEDIO	1.774,73	337,20	2.111,93	80.253,34
106	4823206	Regla Plástica Resinas plásticas de alta resistencia, Ancho Mínimo 30 mm, Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado, Medición milimétrica	UNIDAD	25	1.138,42	510,65	1.745,20	1.899,16	1.542,28	626,40	36%	PROMEDIO	1.745,20	331,59	2.076,79	51.919,75

107	4823206	Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada. Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	15	1.968,91	1.838,46	2.546,22	2.373,21	2.462,65	319,03	13%	PROMEDIO	2.546,22	483,78	3.030,00	45.450,00
108	4823206	Regla Plana en Madera, de dimensiones 100 cm x 4 cm x 2.5 cm en empaque, cuenta con mango de amarre.	UNIDAD	5	NO PRESENTA	21.831,93	27.077,31	29.000,00	26.799,16	3.057,59	11%	PROMEDIO	27.077,31	5.144,69	32.222,00	161.110,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS																**338.733,09**
VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS RUBROS PRESUPUESTALES																**435.384.738,57**

OBSERVACIONES PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
1	32153	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100. Con apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Recubrimiento al exterior, Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, Mínimo 15 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA AMBIENTCOL SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
2	32153	Caja Para Archivo Central Referencia X-200. Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Mínimo 15 carpetas tamaño oficio, presentación -unidad	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA AMBIENTCOL SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
3	32153	Caja Para Archivo Referencia X-300 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397 Resistencia de material, Resistencia mínima a la compresión vertical, de cuerpo 930 kgf/m, de tapa 790 kg/m. Resistencia mínima al plastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Dimensión externa 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo, Base con agarraderas laterales y tapa suelta Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Troquelada y fácil de armar, con pegante en aleta PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Capacidad de almacenamiento Mínimo 30 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA AMBIENTCOL SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
6	3219202	Sobre De Manila Carta Paquete X 100 Papel manila de 75 g, Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
7	3219202	Sobre De Manila Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g. Oficio, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
8	3219202	Sobre De Manila Extra Oficio Paquete X 50 Papel manila de 75 g, Tamaño Extra oficio, entre 27 x 37 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 50	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS

					y AMBIENTCOL SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
9	3219202	Sobre de manila extra oficio paquete x 100 papel manila de 75 g, entre 27x37 cm tipo solapa universal autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
11	3219202	Sobre De Correspondencia Con Ventanilla Paquete X 100 Papel bond mínimo de 60g, Oficio. Tipo solapa universal con ventanilla	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
12	3219202	Sobre De Manila Radiólogo Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
13	3219202	Sobre Para Archivo Carta Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1999 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397,Tamaño Carta de 22.5 cm de ancho y 29 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior. Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte en v debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
14	3219202	Sobre Para Archivo Oficio Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397, Oficio de 25- 29 cm de ancho y 35 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
18	3212898	Cartulina Pliego Blanco Cartulina de 150 a 165 g/m2,Tamaño 70 x 100 cms, Color Blanca	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMAAMBIENTCOL SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
19	3212801	Taco De Papel Papel bond, papel bond engomado, Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm, No. de Hojas Mínimo 500 hojas, Color Varios	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE

					LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
22		PAPEL DE TIPo ADHESIVo RoLLo de Transparente o plastico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por minimo 20 mt	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
23	32191	Papel fotografico BRILLANTE tamaño A4 Gramaje 200g RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
24	32191	Papel fotografico ADHESIVO tamaño A4 Gramaje 135G RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
32	3514007	Tinta Para Sello Para Documento Histórico Y Archivístico X 500 C.C. "Negro: Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO					
44	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo Banda elástica de caucho No 22. peso aproximado x kilo. Presentación X bolsa	BOLSA X KILO	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
45	3627018	Borrador De Miga De Pan X 20 Unidades: Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: 3.5 cm de ancho	CAJA X 20	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS

47	3627018	Borrador De Nata X 24 Unidades No tóxico, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CAJA X 24	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA AMBIENTCOL SAS PUES ESTA MUY POR DEBAJO DEL PRECIO COMERCIAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
49	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades Polipropileno calibre 4 a 6 Carta, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
50	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidad Polipropileno calibre 4 a 6 Oficio, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
61	3699006	**Cartucho remanufacturado,** R_HP CF281X para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
62	3699006	**Cartucho Remanufacturado**, KYOCERA 365idn para IMPRESORA	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					
75	3891102	Bolígrafo Negro: Cuerpo plástico, punta de fibra de poliéster de 2,0 mm visor para el flujo de la tinta, tinta liquida	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
76	3891102	Bolígrafo Negro, Azul y Rojo: Roller con tapa hermética , tinta de secado rápido tipo de punta 0,7 mm unidad	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS

					PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
77	3891106	Lápiz De Escritura Mina Negra. caja X 12 Unidades: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2,Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm,Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	CAJA X 12	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
78	3891106	Lápiz De Chequeo Mina Roja. Caja x 12 Unidades Madera reforestada Borrador no tóxico, Mina Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm, Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo, Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.	CAJA X 12	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
80	3891104	Marcador Permanente X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno - Colores surtidos: Color negro, azul, rojo, verde, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	CAJA X 12	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
81	3891104	Marcador Permanente Punta Delgada X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, azul, rojo, verde Tinta indeleble a base de alcohol, de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
83	3891205	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 8 dígitos de 4mm	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
84	3891205	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
85	3891205	Numerador entintado manual 13 dígitos manual Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Sello rectangular con placa y leyenda comercial	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE

					LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
113	4823206	Regla Metálica Aluminio anodizado,30 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMAAMBIENTCOL SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS
115	4823206	Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada. Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	1	NO SE TIENE EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS PUES EL VALOR COTIZADO ESTA MUY POR ENCIMA DE LOS PRECIOS HISTORICOS INDEXADOS Y DE LAS DEMAS COTIZACIONES RECIBIDAS

DETERMINACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios de mercado por cada cotización así:
Justificación del precio

Se debe hacer el análisis de precios utilizando las medidas relacionadas anteriormente y posterior a esto seleccionar la medida de tendencia central que resulte más favorable para establecer un precio justo de mercado para el presupuesto estimado para el proceso.

Para la determinación del precio de referencia por cada ítem los mismo fueron analizados en el **cuadro análisis precios de referencia**; sin embargo, revisadas las cotizaciones recibidas junto con los precios históricos actualizados se encontró una dispersión en cierto items; motivo por el cual se plasma para los siguientes ítems precios por internet que soporte la viabilidad de los precios de referencia establecidos para el presente proceso; así:

ITEM Nro. 8

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1210946381-sobre-manila-extra-oficio-x-50-unidades-_JM?searchVariation=176445553410#searchVariation=176445553410&position=3&search_layout=stack&type=item&tracking_id=38795a53-e3da-47e0-9367-5a9bf78ac8b4

ITEM Nro. 12

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1239319574-sobre-de-manila-radiografia-100-unidades-365-x-45-cm-_JM#position=3&search_layout=stack&type=item&tracking_id=8d0838ab-9613-4a96-9b45-d4ff2a709945

ITEM Nro. 23

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-600660711-papel-fotografico-brillante-200-gr-x-20-hojas-_JM#is_advertising=true&position=2&search_layout=stack&type=pad&tracking_id=0dfb7b5c-fed9-47aa-ab7c-

7ac773f49288&is_advertising=true&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=2&ad_click_id=ZWM0MDllZGQtZTBhOC00M2I1LTkwNmUtNGNmYjdkNjE0N2Y3

ITEM Nro. 24

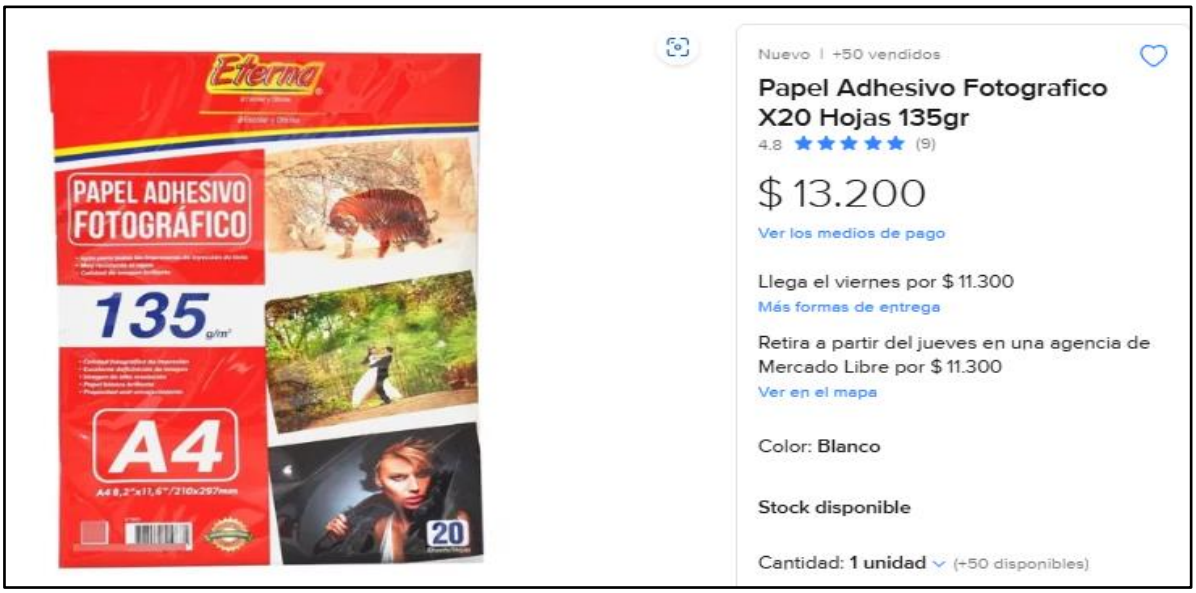

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1354427759-papel-adhesivo-fotografico-x20-hojas-135gr-_JM#position=7&search_layout=stack&type=item&tracking_id=073f0238-f80b-42bb-88c7-12842672b1be

ITEM Nro. 26

https://www.capitalcolombia.com/productos/fotogrande/colombia/bogota/suministros/papel_adhesivo_y_cintas_adhesivas/_/sobre_de_30_hojas_de_papel_adhesivo_para_marcar_cd__2_rotulos_por_hoja_cc719c.php

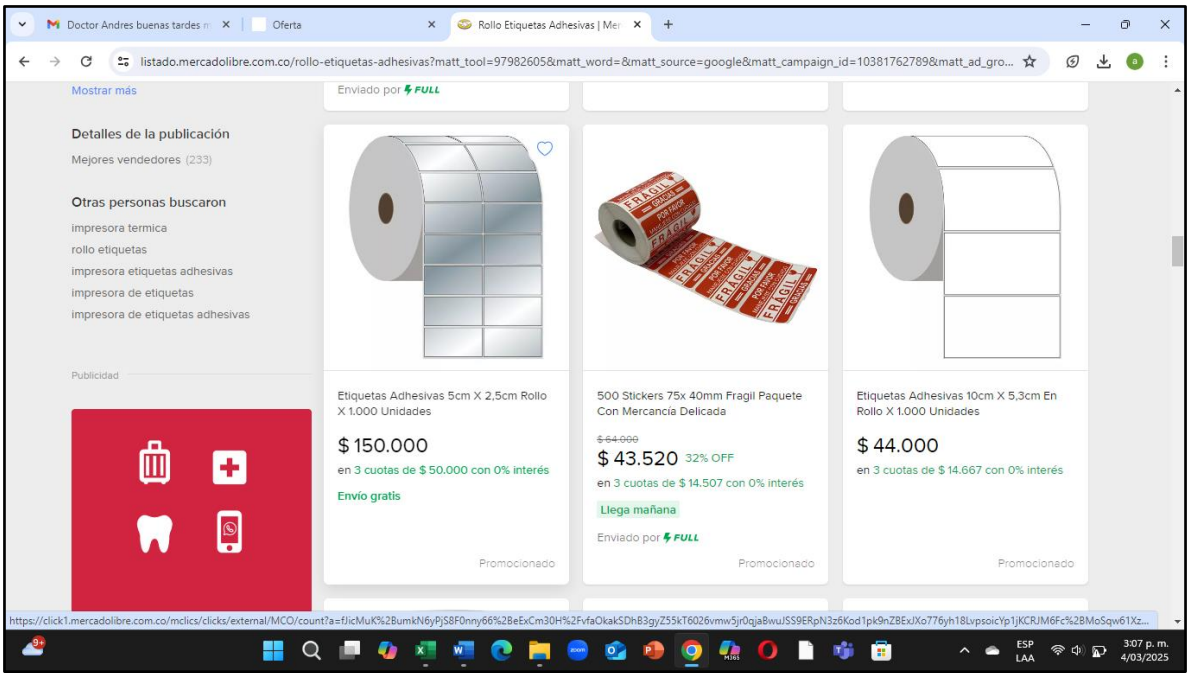

https://listado.mercadolibre.com.co/rollo-etiquetas-adhesivas?matt_tool=97982605&matt_word=&matt_source=google&matt_campaign_id=10381762789&matt_ad_group_id=101287203297&matt_match_type=&matt_network=g&matt_device=c&matt_creative=664711828774&matt_keyword=&matt_ad_position=&matt_ad_type=&matt_merchant_id=&matt_product_id=&matt_product_partition_id=&matt_target_id=aud-1997652652700:dsa-19959388920&cq_src=google_ads&cq_cmp=10381762789&cq_net=g&cq_plt=gp&cq_med=&gad_source=1&gclid=CjwKCAiA5pq-BhBuEiwAvkzVZRhoMszt0byC6NXy1LwbocdNvoJXhEJiBxKo7I_0AwW6utEKBAIN1BoCYboQAvD_BwE

ITEM Nro. 32

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-923984567-tinta-para-sello-500cc-negra-pelikan-x1-und-_JM#position=2&search_layout=stack&type=item&tracking_id=cdfcd9fb-0aad-469d-89bc-868e77dfdde8

ITEM Nro. 33

https://pelikancolombia.com/products/tinta-sellos-30cc-negro

ITEM Nro. 42

https://www.mercadolibre.com.co/pegante-para-papel-1-kilo-colbon/p/MCO44115627#polycard_client=search-nordic&searchVariation=MCO44115627&position=17&search_layout=grid&type=product&tracking_id=3b379a66-77cd-4c5e-9ce0-a6564dd0e0ef&wid=MCO1512428705&sid=search

ITEM Nro. 48

https://listado.mercadolibre.com.co/felpas-para-cd

ITEM 47

https://listado.mercadolibre.com.co/borrador-de-nata-x-24

ITEM Nro. 50

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-544995863-fundas-protectores-hojas-oficio-paq-100-und-_JM

ITEM Nro. 54

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1604455730-cinta-de-enmascarar-ancha-de-40-metros-x-48mm-_JM#position=7&search_layout=stack&type=item&tracking_id=bad8941d-6d54-4241-8a36-289a491731f3

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-943585387-cinta-de-enmascarar-adhesiva-40-metros-x-48mm-_JM#position=9&search_layout=stack&type=item&tracking_id=fefd2e3f-a608-452f-a14e-bb7ef22d0db4

ITEM Nro. 55

https://tauro.com.co/producto/cinta-empaque-basic-48mm-x-100m-131723/

https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/90111/cinta-empaque-transparente-100m-x-48mm/90111/

ITEM Nro. 56

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-558269423-pasta-catalogo-05r-carta-100-hojas-blanca-red-point-_JM#is_advertising=true&position=1&search_layout=stack&type=pad&tracking_id=d6ad833a-b804-4205-a386-6b6f792f3375&is_advertising=true&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=1&ad_click_id=NjdmNzYzNWMtMGYxZS00ODAzLWIwY2MtZmJlNzQzMDkxMGIw

ITEM Nro. 77

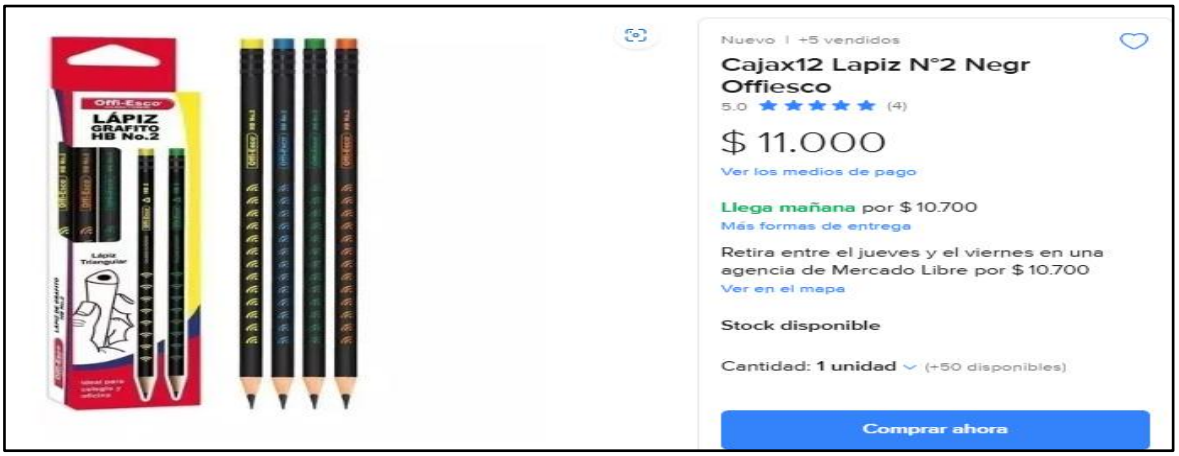

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1243932166-cajax12-lapiz-n2-negr-offiesco-_JM#position=6&search_layout=stack&type=item&tracking_id=dd92c483-ea9c-40c7-a66f-63114aae83f9

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-923937100-caja-lapiz-negro-n2-mirado-caja-x12-und-_JM#position=7&search_layout=stack&type=item&tracking_id=b1e9a33e-d237-4e82-98c8-4c27a43c68d1

ITEM Nro. 78

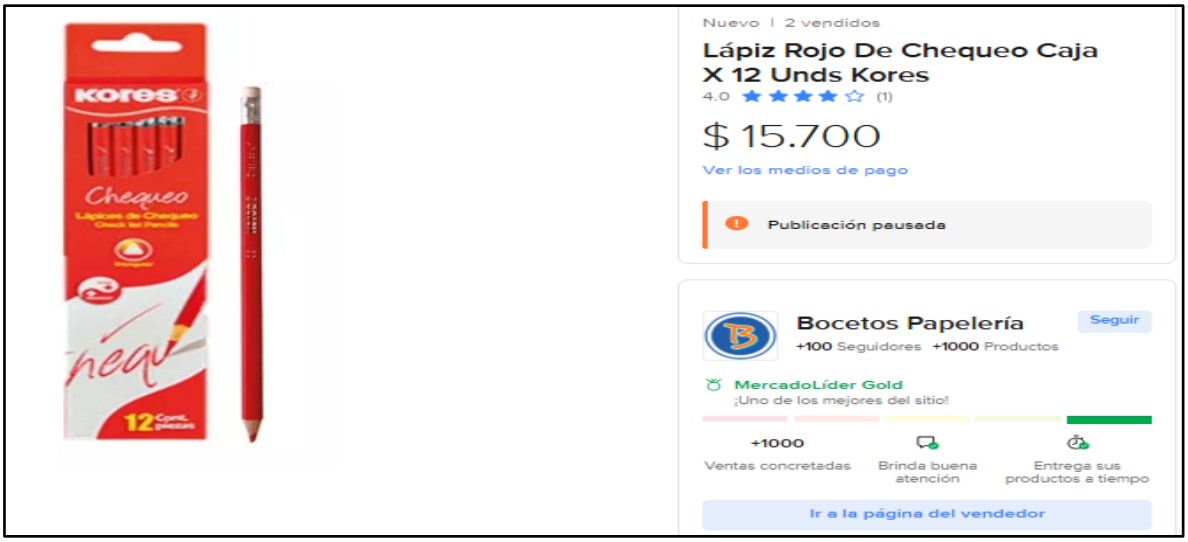

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-596236229-lapiz-rojo-de-chequeo-caja-x-12-unds-kores-_JM#position=31&search_layout=stack&type=item&tracking_id=c5684007-c176-4f4d-be2d-e477d865e412

https://www.panamericana.com.co/lapiz-rojo-de-chequeo-12-unidades-443606/p

ITEM Nro. 83

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-625863181-numerador-4mm-manual-shiny-8-digitos-_JM#position=2&search_layout=stack&type=item&tracking_id=5888e7b1-1acc-409f-a2b1-5209ebd4ff8c

ITEM Nro. 85

https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-625865056-numerador-5mm-manual-shiny-14-digitos-_JM#position=21&search_layout=stack&type=item&tracking_id=4849d114-715b-456d-8cc1-7c2bdaf53dba

ITEM Nro. 99

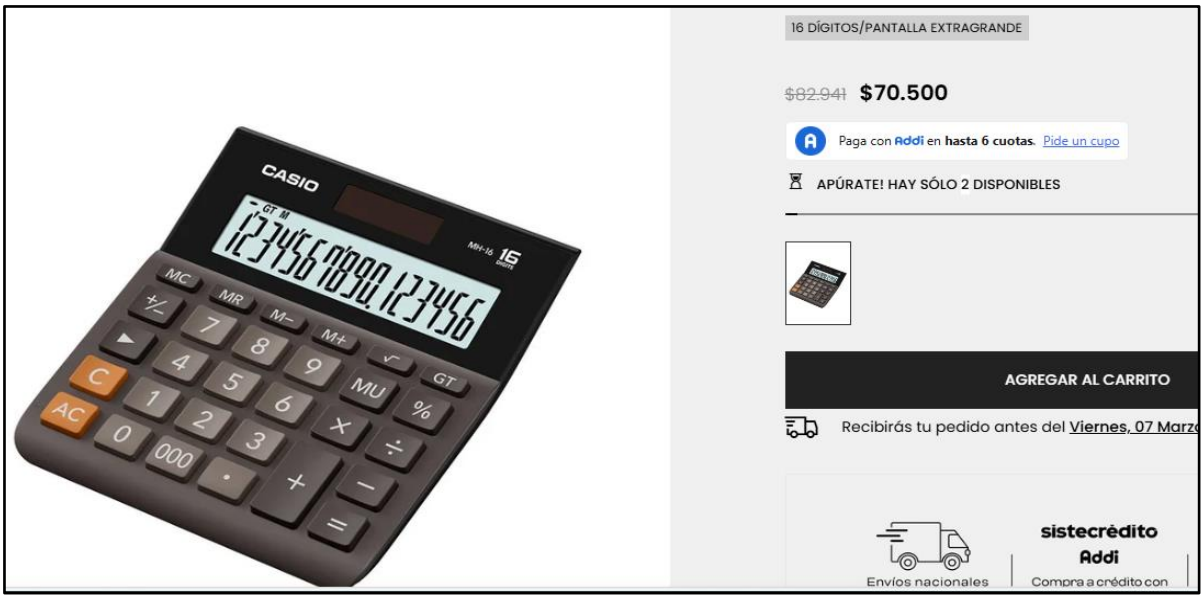

https://tiendascasio.titec.co/products/calculadora-casio-oficina-mh-16-bk

8.4. PROYECCION DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma DE **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 57/100 M/CTE ($435.384.738,57) INCLUIDO IVA** y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								
1	32153	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100. Con apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Recubrimiento al exterior, Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, Mínimo 15 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	40	2.811,15	534,12	3.345,27	133.810,80

2	32153	Caja Para Archivo Central Referencia X-200. Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8.Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m .Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2,Mínimo 15 carpetas tamaño oficio, presentación - unidad	UNIDAD	1121	3.651,35	693,76	4.345,11	4.870.868,31
3	32153	Caja Para Archivo Referencia X-300 Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397 Resistencia de material, Resistencia mínima a la compresión vertical, de cuerpo 930 kgf/m, de tapa 790 kg/m. Resistencia mínima al plastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Dimensión externa 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo, Base con agarraderas laterales y tapa suelta Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8Troquelada y fácil de armar, con pegante en aleta PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Capacidad de almacenamiento Mínimo 30 carpetas tamaño oficio	UNIDAD	20	5.853,47	1.112,16	6.965,63	139.312,60
4	3212801	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Carta. Resmas de 500 hojas.	CAJA X10	963	179.421,67	34.090,12	213.511,79	205.611.853,77
5	3212801	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397. Oficio. Resmas de 500 hojas	CAJA X10	276	207.160,04	39.360,41	246.520,45	68.039.644,20
6	3219202	Sobre De Manila Carta Paquete X 100 Papel manila de 75 g, Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	16	10.670,66	2.027,43	12.698,09	203.169,44
7	3219202	Sobre De Manila Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g. Oficio, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	14	9.297,85	1.766,59	11.064,44	154.902,16
8	3219202	Sobre De Manila Extra Oficio Paquete X 50 Papel manila de 75 g, Tamaño Extra oficio, entre 27 x 37 cms, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 50	10	7.082,68	1.345,71	8.428,39	84.283,90
9	3219202	Sobre de manila extra oficio paquete x 100 papel manila de 75 g, entre 27x37 cm tipo solapa universal autoadhesivo	PAQUETE X 100	12	9.906,58	1.882,25	11.788,83	141.465,96
10	3219202	Sobre De Manila Medio Oficio Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Medio oficio medidas aproximadas de 17 x 24 a 26, Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	10	9.564,60	1.817,27	11.381,87	113.818,70
11	3219202	Sobre De Correspondencia Con Ventanilla Paquete X 100 Papel bond mínimo de 60g, Oficio. Tipo solapa universal con ventanilla	PAQUETE X 100	10	7.520,93	1.428,98	8.949,91	89.499,10
12	3219202	Sobre De Manila Radiólogo Paquete X 100 Papel manila de mínimo 75 g, Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	PAQUETE X 100	7	14.721,32	2.797,05	17.518,37	122.628,59
13	3219202	Sobre Para Archivo Carta Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1999 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397,Tamaño Carta de 22.5 cm de ancho y 29 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior. Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte en v debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	9.504,21	1.805,80	11.310,01	11.310,01

14	3219202	Sobre Para Archivo Oficio Paquete X 100 Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397, Oficio de 25- 29 cm de ancho y 35 cm de largo incluyendo el plegado y la pestaña superior Sobre plegado en cuatro dobleces con aleta superior para cierre y corte debajo de la aleta de seguridad	PAQUETE X 100	1	11.048,04	2.099,13	13.147,17	13.147,17
15	3219999	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Desacidificada Cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro. Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior Grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm.	UNIDAD	2362	2.706,39	514,21	3.220,60	7.607.057,20
16	3212898	Cartulina Oficio Blanca Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Oficio, color Blanco	PAQUETE X 100	11	9.962,87	1.892,95	11.855,82	130.414,02
17	3212898	Cartulina Carta Blanca. Paquete X 100 Cartulina de 150 a 165 g/m2, Tamaño Carta, Blanco	PAQUETE X 100	8	9.389,98	1.784,10	11.174,08	89.392,64
18	3212898	Cartulina Pliego Blanco Cartulina de 150 a 165 g/m2,Tamaño 70 x 100 cms, Color Blanca	UNIDAD	4	2.144,65	407,48	2.552,13	10.208,52
19	3212801	Taco De Papel Papel bond, papel bond engomado, Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm, No. de Hojas Mínimo 500 hojas, Color Varios	UNIDAD	67	4.076,16	774,47	4.850,63	324.992,21
20	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 3 x 5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	318	2.372,63	450,80	2.823,43	897.850,74
21	3214813	Notas Autoadhesivas Pequeñas: Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Mínimo de 7,5 x 7,5 cms, Colores surtidos	UNIDAD	290	2.119,48	402,70	2.522,18	731.432,20
22		PAPEL DE TIPo ADHESIVo RoLLo de Transparente o plastico adhesivo Dimension de 45 cm de ancho por minimo 20 mt	UNIDAD	4	57.058,82	10.841,18	67.900,00	271.600,00
23	32191	Papel fotografico BRILLANTE tamaño A4 Gramaje 200g RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	48	4.575,01	869,25	5.444,26	261.324,48
24	32191	Papel fotografico ADHESIVO tamaño A4 Gramaje 135G RESOLUCION 5760 DPI paquete por 20 Unidades	PAQUETE X 20	38	5.330,51	1.012,80	6.343,31	241.045,78
25	3219701	ROLLO ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA T. 75MMX40MM MINIMO 1000 X ROLLO	ROLLO X 1000	132	56.299,41	10.696,89	66.996,30	8.843.511,43
26	3219701	Rollo adhesivo ConTact de 3 m x 45 cm, varios colores (Rojo, transparente, negro)	ROLLO X 3 METROS	6	19.549,33	3.714,37	23.263,70	139.582,20
27	3219701	Rotulo Adhesivo Para Cd/DVD 118 Mm Sobre De 30 Hojas	UNIDAD	10	8.500,40	1.615,08	10.115,48	101.154,80
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-002-07 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN								**299.379.280,93**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
02-02-01-003-002-07 **LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN**

28	32701	Libro De Actas 100 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 100 folios rayados	UNIDAD	60	10.790,96	2.050,28	12.841,24	770.474,40
29	32701	Libro De Actas 300 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 300 folios rayados	UNIDAD	50	15.467,03	2.938,74	18.405,77	920.288,50
30	32701	Libro De Actas 200 Folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, 200 folios rayados	UNIDAD	33	13.259,29	2.519,27	15.778,56	520.692,48
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN								**2.211.455,38**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS								
31	3514007	Tinta Para Sello Para Documento Histórico Y Archivístico X 500 C.C. "Negro: Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora	UNIDAD	44	5.065,67	962,48	6.028,15	265.238,60
32	3514007	Tinta Para Sello 28 A 30 Cc Negro Negro, PH 6.5 A 9.5,Tiempo de secado Máximo 45sg, Inodora/ Olor característico, Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	50	3.036,77	576,99	3.613,76	180.688,00
33	3513001	BOTELLA DE TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L395 por litro color negro, amarillo, azul,rojo	BOTELLA	60	26.694,63	5.071,98	31.766,61	1.905.996,60
34		Multipack de tinta Epson T664, 4 botellas de 70 ml cada una (Colores: negro, cian, magenta y amarillo) Medidas en empaque	PAQUETE X 4	28	100.116,25	19.022,09	119.138,34	3.335.873,52
35	3513001	BOTELLA Epson T664120 NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	10	35.924,37	6.825,63	42.750,00	427.500,00
36	3513001	BOTELLA Epson T664120 - AL - Epson T664120 NEGRO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	10	35.924,37	6.825,63	42.750,00	427.500,00
37	3513001	BOTELLA Epson T664220 - AL - Epson T664220 CYAN L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	35.924,37	6.825,63	42.750,00	342.000,00
38	3513001	BOTELLA Epson T664320-AL - Epson T664320 MAGENTA L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	35.924,37	6.825,63	42.750,00	342.000,00
39	3513001	BOTELLA Epson T664420-AL - Epson T664420 AMARILLO L200-210-350-355-365-455-555-565-1300	BOTELLA	8	35.924,37	6.825,63	42.750,00	342.000,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS								**7.568.796,72**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

40	3542006	PEGANTE EN BARRA SINTETICO presentación mínimo de 40 grms Debe ser un pegante sintético, destinado para pegar papel. El pegante debe ser sintético y contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable. El cuerpo y la tapa deben estar elaborados en material plástico Pegante en barra de tradicional envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar	UNIDAD	1112	4.769,57	906,22	5.675,79	6.311.478,48
41	3542006	Pegante Líquido 225G Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	827	4.931,47	936,98	5.868,45	4.853.208,15
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.								**11.164.686,63**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO								
42	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X Kilo Banda elástica de caucho No 22. peso aproximado x kilo. Presentación X bolsa	BOLSA X KILO	114	9.881,19	1.877,43	11.758,62	1.340.482,68
43	3627018	Borrador De Miga De Pan X 20 Unidades: Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener Azufre residual ni ácido clorhídrico. Dimensiones: 3.5 cm de ancho	CAJA X 20	175	14.220,56	2.701,91	16.922,47	2.961.432,25
44	3622004	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G Caucho. Presentación X caja	CAJA X 25G	25	1.243,80	236,32	1.480,12	37.003,00
45	3627018	Borrador De Nata X 24 Unidades No tóxico, Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CAJA X 24	143	12.232,09	2.324,10	14.556,19	2.081.535,17
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO								**6.420.453,10**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO								
46	3649022	Sobre De Felpa Para Cd X 100 Unidades Felpa y acetato, Tamaño Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	6	3.498,47	664,71	4.163,18	24.979,08
47	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades Polipropileno calibre 4 a 6 Carta, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	38	9.166,84	1.741,70	10.908,54	414.524,52
48	3641001	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidad Polipropileno calibre 4 a 6 Oficio, Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	8	10.693,83	2.031,83	12.725,66	101.805,28
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO								**541.308,88**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS								
49	3699002	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas Plástico o papel,1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita	UNIDAD	380	3.015,04	572,86	3.587,90	1.363.402,00
50	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	87	2.254,22	428,30	2.682,52	233.379,24
51	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 12 mm x 40 mts	UNIDAD	113	3.069,88	583,28	3.653,16	412.807,08
52	3692002	Cinta Adhesiva Para Enmascarar en rollo 48 mm x 40 mts	UNIDAD	101	6.511,04	1.237,10	7.748,14	782.562,14
53	3692002	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo48 mm x 100 mts	UNIDAD	257	6.202,01	1.178,38	7.380,39	1.896.760,23
54	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg: Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 0.5 pulgadas de diámetro 150 hojas de 60gr/m2, tamaño carta.	UNIDAD	30	6.442,35	1.224,05	7.666,40	229.992,00
55	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 1 pulgadas de diámetro 270 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	33	6.920,11	1.314,82	8.234,93	271.752,69
56	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 2 PulgCartón extra rígido forrado en plástico. Tres aros en D de 2 pulgadas de diámetro 470 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	31	8.009,12	1.521,73	9.530,85	295.456,35
57	3699010	Carpeta Tipo Catálogo 3 Pulg Cartón extra rígido forrado en plástico. Carta. Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro. 680 hojas de 60gr/m2, tamaño carta	UNIDAD	40	9.078,39	1.724,89	10.803,28	432.131,20
58	3699006	Gancho Legajador Plástico bolsa X 20 Unidades Pisador y corredora polipropileno de alta densidad Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms ; transparente de dos piezas. Capacidad, Aproximadamente de 260 hojas bond de 60gr	BOLSA X 20	20	4.886,66	928,47	5.815,13	116.302,60
59	3699006	**Cartucho remanufacturado,** R_HP CF281X para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	67	41.892,93	7.959,66	49.852,59	3.340.123,53
60	3699006	**Cartucho Remanufacturado**, KYOCERA 365idn para IMPRESORA	UNIDAD	1	30.870,64	5.865,42	36.736,06	36.736,06
61	3699006	**Cartucho Original HP LASERJET M4555** MFP 10K BLACK CRTG ,CE390A	UNIDAD	2	626.998,03	119.129,63	746.127,66	1.492.255,32
62	3699006	**Cartucho Original HP 37Y** BLACK LASERJET TONER CARTRIDGE, CF237X	UNIDAD	2	1.571.398,20	298.565,66	1.869.963,86	3.739.927,72
63	3699006	**Tóner Original RICOH MP 305** MP 305SPF ORIGINAL REFERENCIA mp305 842141	UNIDAD	5	311.233,82	59.134,43	370.368,25	1.851.841,25
64	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF281X, HP CF281X HP 81X CF281X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge - Para IMPRESORA HP MFP M630	UNIDAD	24	1.097.052,06	208.439,89	1.305.491,95	31.331.806,80
65	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_CF214X HP CF214X HP 14X CF214X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	1.459.772,75	277.356,82	1.737.129,57	1.737.129,57
66	3699006	**Cartucho ORIGINAL HP** Cartucho Original, O_Q7553A, HP Q7553A HP 53A Q7553A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	546.478,50	103.830,92	650.309,42	650.309,42

67	3699006	**CARTUCHO ORIGINAL TONER HP LASERJET 147A, Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original, 10500 páginas.**	UNIDAD	18	1.127.800,00	214.282,00	1.342.082,00	24.157.476,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS								**74.372.151,20**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.								
68	3899998	Almohadilla Dactilar. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) color tinto negra. Material Plástico, Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	101	3.663,41	696,05	4.359,46	440.305,46
69	3891102	Bolígrafo Negro X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal, rendimiento mínimo de 10200 mts	CAJA X 12	462	7.373,23	1.400,91	8.774,14	4.053.652,68
70	3891102	Bolígrafo Rojo X 12 Unidades: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color rojo; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Rojo rendimiento mínimo de 1000 mts	CAJA X 12	116	6.986,87	1.327,51	8.314,38	964.468,08
71	3891102	Bolígrafo Negro: Cuerpo plástico, punta de fibra de poliéster de 2,0 mm visor para el flujo de la tinta, tinta liquida	UNIDAD	522	1.450,00	275,50	1.725,50	900.711,00
72	3891102	Bolígrafo Negro, Azul y Rojo: Roller con tapa hermética , tinta de secado rápido tipo de punta 0,7 mm unidad	UNIDAD	110	1.243,01	236,17	1.479,18	162.709,80
73	3891106	Lápiz De Escritura Mina Negra. caja X 12 Unidades: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2,Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm,Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.	CAJA X 12	457	3.961,67	**EXCLUIDO DE IVA**	3.961,67	1.810.483,19
74	3891106	Lápiz De Chequeo Mina Roja. Caja x 12 Unidades Madera reforestada Borrador no tóxico, Mina Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm, Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo, Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono.	CAJA X 12	153	4.344,64	**EXCLUIDO DE IVA**	4.344,64	664.729,92
75	3891104	Marcador Borrable Desechable X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno-Colores surtidos: negro, azul, rojo, verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12	245	15.544,49	2.953,45	18.497,94	4.531.995,30
76	3891104	Marcador Permanente X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno - Colores surtidos: Color negro, azul, rojo, verde, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	CAJA X 12	130	12.696,20	2.412,28	15.108,48	1.964.102,40

77	3891104	Marcador Permanente Punta Delgada X 12 Unidades: Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, azul, rojo, verde Tinta indeleble a base de alcohol, de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12	164	15.533,81	2.951,42	18.485,23	3.031.577,72
78	3891104	Resaltador Desechable X 12 Unidades: COLORES SURTIDOS (amarillo, verde, naranja, rosado, celeste), Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Mínimo 130 mts	CAJA X 12	245	13.089,76	2.487,05	15.576,81	3.816.318,45
79	3891205	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 8 dígitos de 4mm	UNIDAD	19	5.092,30	967,54	6.059,84	115.136,96
80	3891205	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos PVC de alta densidad, Dígitos: 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	7	4.076,36	774,51	4.850,87	33.956,09
81	3891205	Numerador entintado manual 13 dígitos manual Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Sello rectangular con placa y leyenda comercial	UNIDAD	6	8.134,80	1.545,61	9.680,41	58.082,46
82	3899998	Sello Fechador de 9 mm, Fechador clásico de entintado manual, variable mediante ruedas, Medida de los caracteres: 9mm de altura, Formato de impresión: dias, meses abreviados disponibles en español y años en 4 dígitos, Impresión total: 9x40 mm	UNIDAD	40	6.054,16	1.150,29	7.204,45	288.178,00
83	38911	Borrador Para Tablero: (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico)	UNIDAD	25	3.418,18	649,45	4.067,63	101.690,75
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.								**22.938.098,26**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS								
84	4299502	Clip Estándar Pequeño Plastificado caja X 100	CAJA X 100	203	2.200,82	418,16	2.618,98	531.652,94
85	4291501	Tajalápiz X 24 Unidades: material metal, con cuchilla de acero, características físicas: 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual	CAJA X 24	78	8.234,25	1.564,51	9.798,76	764.303,28
86	4291305	Tijera Fabricada en Acero Inoxidable: Hojas de la Tijera y el Tornillo deben estar Elaborados en Acero Inoxidable, Asas ergonómicas, sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada. Tamaño mínimo 17 cm / 6,5"	UNIDAD	117	5.645,89	1.072,72	6.718,61	786.077,37
87	27111501	Bisturí 18Mm Plástico	UNIDAD	105	2.049,06	389,32	2.438,38	256.029,90
88	4299502	Clip mariposa gigante caja x 12 unidades	CAJA X 12	51	2.554,77	485,41	3.040,18	155.049,18
89	4299502	Clip mariposa caja x 50	CAJA X 50	38	2.838,40	539,30	3.377,70	128.352,60
90	42995	Gancho lotero negro 19mm caja x12	CAJA X 12	170	1.703,49	323,66	2.027,15	344.615,50
91	42995	Gancho lotero negro 32mm caja x12	CAJA X 12	178	4.206,38	799,21	5.005,59	890.995,02

92	42995	Gancho lotero negro 41mm caja x12	CAJA X 12	188	5.107,99	970,52	6.078,51	1.142.759,88
93	4291304	Bisturí metálico 9mm	UNIDAD	33	1.736,11	329,86	2.065,97	68.177,01
94	4299504	Grapa estándar galvanizada para grapadora de oficina caja x 5000 und caja	CAJA X 5000	83	3.125,84	593,91	3.719,75	308.739,25
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-002-09 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS								**5.376.751,93**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS								
95	4514102	Calculadora grande para oficina que permita cálculo de 16 números grandes con diseño cómodo y teclas con alta sensibilidad a la presion.	UNIDAD	22	32.278,99	6.133,01	38.412,00	845.064,00
96	4516005	Engrapadora metalica para oficina, con capacidad de grapar 25 hojas	UNIDAD	23	15.416,16	2.929,07	18.345,23	421.940,29
97	4516001	Removedor de grapas para oficina y escritorio	UNIDAD	63	2.277,99	432,82	2.710,81	170.781,03
98	4516003	Tajalápiz de mesa manual metálico	UNIDAD	44	21.602,84	4.104,54	25.707,38	1.131.124,72
99	4516003	Cosedora De Oficina 20 Hojas En plástico ABS de alta resistencia, Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho. 147g. 26/6	UNIDAD	4	13.088,97	2.486,90	15.575,87	62.303,48
100	4516003	Cosedora Manual Tipo Oficina: Estructura metálica de alta resistencia Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez Medidas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Grapas:26/6	UNIDAD	33	14.062,09	2.671,80	16.733,89	552.218,37
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS								**3.183.431,89**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS								
101	4641007	Pilas AA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	5	96.704,34	18.373,82	115.078,16	575.390,80
102	4641007	Pilas AAA No Recargables X 48 Unidades	PAQUETE X 48	3	95.590,89	18.162,27	113.753,16	341.259,48
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS								**916.650,28**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS								
103	4754001	CD-Rw paquete X 25 Unidades	PAQUETE X 25	8	47.729,28	9.068,56	56.797,84	454.382,72

104	4754001	DVD-R Paquete X 50 Unidades	PAQUETE X 25	6	72.627,11	13.799,15	86.426,26	518.557,56
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS								**972.940,28**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
105	4823206	Regla Metálica Aluminio anodizado,30 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	38	1.774,73	337,20	2.111,93	80.253,34
106	4823206	Regla Plástica Resinas plásticas de alta resistencia, Ancho Mínimo 30 mm, Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado, Medición milimétrica	UNIDAD	25	1.745,20	331,59	2.076,79	51.919,75
107	4823206	Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada. Regla Metálica Grande Aluminio anodizado, Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho, Milimetrada y biselada	UNIDAD	15	2.546,22	483,78	3.030,00	45.450,00
108	4823206	Regla Plana en Madera, de dimensiones 100 cm x 4 cm x 2.5 cm en empaque, cuenta con mango de amarre.	UNIDAD	5	27.077,31	5.144,69	32.222,00	161.110,00
SUBTOTAL RUBRO 02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								**338.733,09**
VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS RUBROS PRESUPUESTALES								**435.384.738,57**

NOTA 1:

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.
Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:
(...)
96.09.10.00.00 Lápices de escribir y colorear.
..."

Por lo anterior, a los ítems No. 77 y 78 no les aplica IVA. A los demás ítems les aplica IVA del 19%.

NOTA 2: *Que de conformidad con establecido en el Decreto 0175 de febrero 14 de 2025, a través del cual se crean impuestos con destino a la Emergencia decretada en el Catatumbo;* ***el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, se encuentra gravado con el Impuesto de timbre del 1%, de conformidad con lo señalado en el ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000).***

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA (Valor de la celda O174**) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, adjudicación y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 2** del cuestionario económico del SECOP II (sobre 2), deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA** ".

NOTAS GENERALES

1. EL IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2. Diligenciar y anexar el "FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA" (este es un archivo en Excel). Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").

3. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

4. Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario, Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico.

5. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6. *Los bienes a adquirir algunos pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el CENAC DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

7. La administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades hasta cubrir la necesidad y agotar el recurso asignado mediante CDP.

8. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni el precio unitario de referencia IVA incluido por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

9. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Los proponentes deberán cumplir con las condiciones de empaque de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada elemento o deben ser acordadas entre la entidad y el contratista.

8.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

NOTA: VER ANEXO EXCEL CUADRO CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

NOTA: Una vez adjudicado el proceso se ajustarán cantidades hasta llegar al máximo del presupuesto asignado a petición de la Unidad y/o Dependencia.

9. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único criterio de evaluación es el precio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que en su numeral 3 dice: *"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."* Y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

10. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELRECTRONICA.

10.1. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

La subasta inversa se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

10.2. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La **CENAC PERSONAL** procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los proponentes habilitados, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas, debe presentar la información por medio de la plataforma SECOP II Cuestionario "LISTA DE PRECIOS"

La CENAC PERSONAL procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los proponentes habilitados, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas, debe presentar la información en **medio magnético (Excel), para facilitar su evaluación**.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades mínimas y precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador, de lo contrario será causal de rechazo.

10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto)

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2º del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II"[9], emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

[9] Circular Colombia Compra Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma y validada por la entidad. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su Postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Es importante indicar que la plataforma no informa el valor del menor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los participantes, por lo cual la entidad informara el menor valor mediante el chat, atendiendo el siguiente procedimiento:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la especificación técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el proponente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los proponentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el proponente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo de dos proponentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y demás requisitos establecidos.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único proponente si el valor de la oferta es igual o inferior a la al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta INICIA con el precio más bajo **(PRECIO DE ARRANQUE)** indicado por los proponentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los proponentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 13 del presente estudio.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando los proponentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los proponentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*
>
> Nota: LA CENAC DE PERSONAL se reserva el derecho de ajustar mayores cantidades a las mínimas ofrecidas por el proponente que resulte adjudicatario, estas se ajustarán hasta completar la necesidad insatisfecha o cumplir con el presupuesto OFICIAL. Lo primero que ocurra.

NOTA: SE RECOMIENDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. PARA EVITAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA.

10.4. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2º del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II" , emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma y validada por la entidad. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su Postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Es importante indicar que la plataforma no informa el valor del menor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los participantes, por lo cual la entidad informara el menor valor mediante el chat, atendiendo el procedimiento informado en el siguiente numeral.

10.5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento:**

1. El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de **TREINTA (30) minutos.**
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II con el fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …*"si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos **(suma de valores totales incluido IVA (Según Aplique)** por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.(Al finalizar la subasta y para establecer los precios finales de los lances definitivos realizados por cada proponente el porcentaje del informe que arroja el SECOP II se le aplicara a los PRECIOS DE ARRANQUE).

Nota1: Los precios de arranque serán informados por medio de mensaje a todos los participantes de la subasta inversa, con el fin que tengan a su alcance los precios con los cuales inicia la subasta, a estos mismos precios se le aplicará el porcentaje final de cada uno de los participantes al finalizar el evento de subasta, los cuales dependiendo de los resultados posteriormente será solicitada su sustentación y aceptación si es del caso.

Nota2: Es importante aclarar y con base a recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta ***cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto***, lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el proponente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.

NOTA IMPORTANTE: *Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.*[10]

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del **TRES (3%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, LA CENAC DE PERSONAL informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los proponentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal **podrá** extender la subasta un (1) minuto más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen al auto-extensión y el momento en que culmina.
13. Para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
15. De igual manera, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, si continua el empate se debe seleccionar al proponente que **presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015**. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 Artículo 35. factores de desempate y los demás criterios de desempate establecidos en el presente documento.
16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados **mediante mensaje público**. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de

[10] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. **En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos**, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes habilitados a través de SECOP II.
19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. La subasta termina cuando los proponentes no hagan Lances adicionales durante el período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al proponente que haya ofertado y sustentado (si es del caso) el mejor lance (porcentaje acumulado aplicado al precio de arranque) respetando el margen mínimo.
21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el proponente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
22. Si se presenta un único proponente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único proponente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, **el contratista deberá asumir todos los riesgos** que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos ni ajustará valores a futuro.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para determinar los precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente.

El comité económico evaluador podrá tener en cuenta para dicho requerimiento lo que establece la guía para determinar ofertas con posibles precios artificialmente bajos (Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 - Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación).

11. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

11.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o requerimiento del comité evaluador.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual

se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a Quince días (15) hábiles, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien / servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta

y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

11.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado en el presente proceso de selección y con vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito "stand by" expedidas en el exterior. La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. Asegurado / Beneficiario: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL 900.385.079-8
b. Cuantía: EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
c. Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.
Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

De acuerdo al análisis del sector determinado en los estudios previos del proceso, la entidad determino la viabilidad de solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, del cual se determinó que la situación financiera de los dos tipos de empresas es bastante diferente, notando que tienen una muy superior capacidad económica las empresas Plenas que las MIPYMES, y exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso, por lo tanto las empresas que presenten esta condición deberán presentar la garantía de seriedad de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, en los procesos de licitación pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; por tal razón, y teniendo en consideración la complejidad del objeto contractual y el presupuesto asignado, se solicita que el proponente constituya garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:
• La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.
Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.10 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE MIPYME COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el proponente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

• La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.10 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

11.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

11.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

11.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el proponente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-PERSONAL.

11.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-PERSONAL.

11.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **con corte a 2023 y/o 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso"

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.1.9 ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

11.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA.

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Toda vez que, si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

11.1.11 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

11.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

11.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

11.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
2. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
3. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
4. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.
5. De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

11.1.16 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales

11.1.17 FORMULARIO ANTISOBORNO: El proponente deberá diligenciar este formulario en el cual se compromete de manera unilateral al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato a el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e

impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

11.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

11.1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

11.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

11.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE este formulario debe estar diligenciado por el representante legal, conforme a lo establecido en el ANEXO TECNICO No 2.

1) El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en el cual garantiza el cumplimiento de los siguientes aspectos, así:

- El compromiso de entregar los elementos con el cumplimiento de las condiciones técnicas relacionada en las especificaciones técnicas.
- Que cuenta con la totalidad de los ítems requeridos dentro del proceso y tiene la capacidad de entrega de mayores cantidades en caso de requerirse por el supervisor del contrato.
- Que cuenta con la disponibilidad de los elementos que se requieran.

2) El oferente deberá certificar por escrito que asume el compromiso de entregar los elementos de papelería, útiles de escritorio / oficina, tóner y tintas, NUEVOS DE FABRICA y/o REMANUFACTURADOS como se requieran", perfectas condiciones de presentación, debidamente embalados, con los empaques, protegidos y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, cumpliendo los requisitos técnicos de

cada uno de los ítems. Para el caso de los cartuchos/tóneres reutilizables se entenderá que las tintas requeridas están incorporadas, garantizando la recarga completa y su correcta manipulación para su correcto aprovechamiento y funcionamiento.

3) El oferente debe manifestar por escrito que los elementos vienen en su presentación original, es decir, no deben venir reembasados o reempaquetados.

4) El transporte de los elementos serán a cargo del contratista y serán entregados en el almacén del Comando de personal en la carrera 46b · 20b -99 puente Aranda Bogotá cantón Caldas, en presencia del supervisor del contrato.

5) CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios:
   - Irregularidad en su empaque, sello o presentación
   - Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
   - Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
   - Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
   - Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca las leyes colombianas

6) El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm.

7) El oferente debe certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo y medios logísticos que garanticen continuamente la entrega de los PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TONER Y TINTAS, en el sitio establecido por la entidad.

8) El oferente debe manifestar por escrito que cuenta con un funcionario disponible, que realice las actividades de coordinación con el supervisor del contrato para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo del delegado.

9) El oferente se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

10) El contratista debe certificar que cuenta con los permisos legales vigentes, para el manejo y disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos, para el desecho de las tintas y tóners, que se cambien por la Unidad.

11) Los productos a suministrar (tintas y tóner) durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de seis (06) meses contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.

12) El contratista adjudicatario deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por El.

13) Para el contratista adjudicatario, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato para dar cumplimiento a los lineamientos OTAN, así:

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

- Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

- Ficha técnica del bien otorgado por el fabricante // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

- Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

- Numero OTAN (Nacional, stock, nombre) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

- Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte."

11.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá presentar en DOCUMENTO INDEPENDIENTE CERTIFICACION firmada por el representante Legal o respectivo apoderado, las siguientes:

1. EL COMPROMISO que entregará los elementos con el cumplimiento de las condiciones técnicas relacionada en las fichas técnicas y las especificaciones técnicas.
2. Que cuenta con la totalidad de los ítems requeridos dentro del proceso y tiene la capacidad de entrega de mayores cantidades en caso de requerirse por la CENAC de Personal y que una vez terminada el proceso de selección aceptará el ajuste de cantidades hasta satisfacer la necesidad inicial o insatisfecha o hasta agotar el presupuesto oficial por cada rubro (lo primero que ocurra).
3. Que cuenta con la disponibilidad de los elementos que se requieran.
4. Que el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
5. Que cuenta con la capacidad de entrega de acuerdo con lo indicado en el numeral 16.2 (LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES) del presente documento sin costo adicional para el Contratante.

11.2.3 . CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMULARIO .

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior

al 85%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

NOTA1: El proponente podrá realizar las certificaciones aquí señaladas en un solo documento o presentar cada certificación por separado, debidamente suscrito por el proponente.

11.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO Nº 10

El proponente deberá ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso. SE DEBE EVIDENCIAR**: FABRICACIÓN ó VENTA ó COMERCIALIZACIÓN ó DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**

Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

- El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación o copia de contrato o factura cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el proponente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% del valor del presupuesto oficial, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Así mismo, en caso de que los contratos que pretendan hacer valer como experiencia hayan sido ejecutados en condición de proponente plural, solo será tenido en cuenta el valor según el porcentaje de participación.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Deberá Aportar Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial.
4) Si el proponente ha ejecutado contratos en los cuales el valor total supere el presupuesto oficial y requerimientos técnicos asignados objeto del presento proceso, bastara con que se acredite la experiencia con un solo contrato.

NOTAS

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL CENAC PERSONAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 4: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 5: Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

1. Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
2. Número o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
3. Objeto del contrato.
4. Localización o lugar de ejecución.
5. Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
6. Valor del contrato ejecutado
7. Área de intervención.

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en **MINIMO QUINCE (15)** de cualquiera de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015), así:

a) El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

b) De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12	17	17	00	COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
14	11	15	00	PEPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
26	11	17	00	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	26	00	GANCHOS
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
44	10	18	00	MAQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	31	00	SUMINISTRO DE IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	15	00	SUMINISTRO DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTRO DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCION
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LAPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECION
45	10	18	00	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACION DE LIBROS
55	12	16	00	ETIQUETAS
60	10	57	00	ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60	12	17	00	SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y GRABADOS
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN

c) El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023 y/o 2024, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

d) La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% SE DEBE EVIDENCIAR**: FABRICACIÓN ó VENTA ó COMERCIALIZACIÓN ó DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.,** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes **(SMMLV**) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto consista en la venta, distribución, o prestación de servicios funerarios. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.

Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

- ✓ Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- ✓ Nota 2: EL CENAC PERSONAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
- ✓ Nota 4: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- ✓ Nota 5: Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.

- ✓ Nota 6: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
Objeto del contrato.
Localización o lugar de ejecución.
Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
Valor del contrato ejecutado
Área de intervención.

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.

11.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

A) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pago

B) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria expedida
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

CAPACIDAD VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

D). PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

1. **DOCUMENTOS:** Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros al cierre del proceso; es decir, que el RUP ***con corte a 2023 y/o 2024.***

Nota 1: *Es deber del proponente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.*

Nota 2: *El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.*

EN EL CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS:

PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de proponente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

""El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros.**

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del proponente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE.

Nota*: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre,* ***sino un periodo distinto****, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia* ***2023 y/o 2024*** *en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC PERSONAL, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC PERSONAL, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del **En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre 2023.

Para el análisis de la información e indicadores financieros se tuvo en cuenta los códigos CIIU; asi:

C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón
G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Con la muestra anterior de 132 empresas, se realiza diferentes métricas como mínimo, máximo, promedio y mediana que sirven como base para establecer los indicadores financieros para el presente proceso:

NIT	RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	***GASTOS DE INTERESES Miles de $***	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICE DE LIQUIDEZ =ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	ENDEUDAMIENTO =PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	RAZON COBERTURA UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMO UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	235.409.499,00	403.851.411,00	167.031.499,00	366.656.492,00	37.194.919,00	49864266	-9108322	1,41	91%	-0,18	-0,24	-0,02
817006800	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	360.455.197,00	479.559.166,00	105.776.057,00	110.326.838,00	369.232.328,00	1891718	1371796	3,41	23%	0,73	0,00	0,00
817007007	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. ZONA FRANCA SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	67.237.607,00	106.858.210,00	37.885.863,00	67.552.329,00	39.305.881,00	397746	136929700	1,77	63%	344,26	3,48	1,28
817025100	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	74.956.426,00	106.052.570,00	79.283.149,00	86.888.761,00	19.163.809,00	1355190	3559700	0,95	82%	2,63	0,19	0,03
890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	125.293.333,00	251.299.220,00	85.668.834,00	130.783.985,00	120.515.235,00	249754	4477951	1,46	52%	17,93	0,04	0,02
891400754	C Y P DEL R SA	106.410.426,00	240.042.590,00	92.043.488,00	165.290.272,00	74.752.318,00	473970	1163228	1,16	69%			
900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	238.813.567,00	363.416.006,00	31.413.027,00	70.928.987,00	292.487.019,00	1694890	422747	7,60	20%	0,25	0,00	0,00
900429333	SCRIBE COLOMBIA SAS	195.094.482,00	235.333.813,00	95.394.997,00	95.394.997,00	139.938.816,00	8987	3094806	2,05	41%	344,36	0,02	0,01
900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	83.291.101,00	128.148.175,00	35.219.841,00	61.949.928,00	66.198.247,00	353301	542869	2,36	48%	1,54	0,01	0,00
900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	17.728.188,00	42.006.844,00	39.773.163,00	44.451.323,00	-2.444.479,00	0	1335359	0,45	106%		-0,55	0,03
901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	77.676.081,00	214.950.052,00	50.937.150,00	51.115.285,00	163.834.767,00	364479	10298373	1,52	24%	28,26	0,06	0,05
800078360	REDOX COLOMBIA SAS	12.692.655,00	13.966.349,00	5.945.346,00	6.080.233,00	7.886.116,00	39309	1725365	2,13	44%	43,89	0,22	0,12
802008192	SOLUCIONES MAF SAS	74.370.271,00	92.639.969,00	50.602.385,00	60.082.678,00	32.557.291,00	6328617	3682170	1,47	65%			
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	76.810.444,00	86.242.598,00	51.265.838,00	51.265.838,00	34.976.760,00	5527066	1213274	1,50	59%	0,22	0,03	0,01
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	6.555.768,00	12.601.868,00	4.617.762,00	4.736.872,00	7.864.996,00	653637	289923	1,42	38%	0,44	0,04	0,02
817008008	TECNOSUR S.A.S.	306.317.106,00	795.798.205,00	153.719.578,00	289.559.517,00	506.238.688,00	62.155.047,00	138.720.231,00	1,99	36%			
817027533	SOFTYS COLOMBIA SA	235.285.660,00	284.744.118,00	148.595.925,00	197.451.797,00	87.292.321,00		17.221.737,00	1,58	69%		0,20	0,06
860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	732.676.184,00	2.019.630.184,00	333.361.000,00	972.615.000,00	1.047.015.184,00	49.765.000,00	-109.254.000,00	2,20	48%	-2,20	-0,10	-0,05
890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	970.937.129,00	3.335.266.413,00	693.277.808,00	774.636.301,00	2.560.630.112,00	3.511.005,00	348.731.850,00	1,40	23%	99,33	0,14	0,10
890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A	411.556.219,00	649.385.905,00	226.035.911,00	296.906.310,00	352.479.595,00	26.705.392,00	20.012.490,00	1,82	46%	0,75	0,06	0,03
891400378	PAPELES NACIONALES SA	341.342.443,00	820.647.658,00	414.761.092,00	539.537.049,00	281.110.609,00	75.107.923,00	33.297.740,00	0,82	66%	0,44	0,12	0,04
800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	23.385.779,00	63.246.339,00	5.824.900,00	25.243.963,00	38.002.376,00	642.926,00	1.353.016,00	4,01	40%	2,10	0,04	0,02
900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	1.839.825,00	1.892.340,00	2.049.836,00	2.049.836,00	-157.496,00	117.829,00	-278.966,00	0,90	108%	-2,37	1,77	-0,15
800028532	BARVAL COLOMBIA S.A	7.866.884,00	22.964.023,00	19.648.583,00	19.648.583,00	3.315.440,00	403.099,00	-908.956,00	0,40	86%	-2,25	-0,27	-0,04
800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	4.535.644,00	9.077.335,00	2.246.646,00	4.884.470,00	4.192.865,00	450.477,00	-282.434,00	2,02	54%	-0,63	-0,07	-0,03
800159376	FABRIFOLDER SAS	56.234.076,00	78.928.287,00	49.869.994,00	51.606.918,00	27.321.369,00	5.979.805,00	2.397.800,00	1,13	65%		0,09	0,03
800170871	PACARCOL LTDA	6.935.851,00	11.563.580,00	5.039.336,00	5.324.074,00	6.239.506,00		260.617,00	1,38	46%		0,04	0,02
800173182	GOMEZUL LTDA	4.780.346,00	6.687.336,00	822.364,00	1.257.466,00	5.429.870,00	141.496,00	538.943,00	5,81	19%	3,81	0,10	0,08
800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	12.698.620,00	18.378.228,00	8.888.182,00	9.792.919,00	8.585.309,00	521.136,00	2.488.137,00	1,43	53%	4,77	0,29	0,14
800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	2.817.594,00	8.360.048,00	1.049.024,00	2.484.611,00	5.875.437,00	2.060,00	657.726,00	2,69	30%	319,28	0,11	0,08
802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA S.A.S	3.091.210,00	5.411.485,00	379.302,00	443.035,00	4.968.450,00	280.789,00	343.990,00	8,15	8%	1,23	0,07	0,06
802013552	CALIDAD GRAFICA SA	5.571.714,00	6.502.182,00	3.610.411,00	4.189.199,00	2.312.983,00	412.550,00	766.887,00	1,54	64%		0,33	0,12
805052723	STOCK KEEPER DE COLOMBIA S A S	5.579.265,00	7.761.535,00	2.372.799,00	5.864.098,00	1.897.437,00	1.061.286,00	924.451,00	2,35	76%	0,87	0,49	0,12

805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	30.186.574,00	40.355.413,00	22.003.939,00	22.833.764,00	17.521.649,00	1.834.957,00	1.206.829,00	1,37	57%		0,07	0,03
811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	6.287.049,00	9.461.695,00	1.252.737,00	4.475.276,00	4.986.419,00	985.002,00	642.208,00	5,02	47%	0,65	0,13	0,07
811013715	LINEA ADHESIVA SAS	7.798.718,00	12.781.438,00	8.272.667,00	9.595.269,00	3.186.169,00	533.012,00	542.150,00	0,94	75%	1,02	0,17	0,04
811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	4.930.977,00	8.596.786,00	2.961.566,00	6.123.130,00	2.473.656,00	955.778,00	87.518,00	1,66	71%	0,09	0,04	0,01
830000541	PAPELCINTAS S.A	4.069.501,00	4.124.707,00	1.031.196,00	1.031.196,00	3.093.511,00	34.834,00	296.271,00	3,95	25%	8,51	0,10	0,07
860045117	FABUPEL SAS	9.754.293,00	21.543.053,00	2.354.070,00	4.770.144,00	16.772.909,00	1.948.946,00	368.816,00	4,14	22%	0,19	0,02	0,02
860519840	PIARO IMPRESORES SAS	13.858.453,00	24.296.102,00	10.499.720,00	16.680.213,00	7.615.889,00	2.040.266,00	770.070,00	1,32	69%	0,38	0,10	0,03
860534096	DIVICARTON SAS BIC	786.548,00	1.511.807,00	534.543,00	1.044.369,00	467.438,00	42.335,00	-88.080,00	1,47	69%	-2,08	-0,19	-0,06
890109528	INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON S.A.S. LITOBOSTON S.A.S.	2.348.860,00	5.294.922,00	1.271.576,00	2.022.545,00	3.272.377,00	329.207,00	104.466,00	1,85	38%	0,32	0,03	0,02
890113743	VISION IMPRESORES S.A.S.	4.790.045,00	6.958.211,00	2.365.577,00	4.430.509,00	2.527.702,00	896.671,00	535.480,00	2,02	64%	0,60	0,21	0,08
890210317	CARBOLSAS SAS	2.075.313,00	5.824.486,00	2.837.706,00	4.005.937,00	1.818.549,00	436.586,00	115.922,00	0,73	69%	0,27	0,06	0,02
890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	9.745.495,00	12.232.789,00	2.656.047,00	2.656.047,00	9.576.742,00	112.507,00	1.872.267,00	3,67	22%		0,20	0,15
890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	2.662.198,00	4.603.796,00	1.339.847,00	1.339.847,00	3.263.949,00	26.907,00	50.344,00	1,99	29%	1,87	0,02	0,01
890331723	ATA SAS	7.815.658,00	30.546.195,00	5.743.618,00	29.309.610,00	1.236.585,00		-1.571.273,00	1,36	96%		-1,27	-0,05
890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	8.582.008,00	13.817.313,00	6.150.742,00	6.150.742,00	7.666.571,00		2.079.133,00	1,40	45%		0,27	0,15
890943045	Prexxa S.A.S	17.386.811,00	19.784.174,00	14.382.418,00	14.821.874,00	4.962.300,00	1.939.544,00	1.325.094,00	1,21	75%	0,68	0,27	0,07
900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	28.569.541,00	47.878.377,00	13.033.037,00	33.738.471,00	14.139.906,00	2.464.643,00	7.193.538,00	2,19	70%	2,92	0,51	0,15
900091481	LUKAS EDITORES SAS	9.409.780,00	10.879.365,00	4.150.209,00	4.150.209,00	6.729.156,00	284.230,00	621.690,00	2,27	38%	2,19	0,09	0,06
900141108	PAPELES REGIONALES SAS	9.213.449,00	15.624.828,00	3.353.131,00	4.621.376,00	11.003.452,00	1.283.896,00	1.665.993,00	2,75	30%	1,30	0,15	0,11
900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	5.417.424,00	11.011.861,00	3.632.495,00	5.854.429,00	5.157.432,00	1.145.854,00	255.155,00	1,49	53%	0,22	0,05	0,02
900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	5.172.890,00	7.215.446,00	3.245.890,00	3.247.542,00	3.967.904,00	45.894,00	636.365,00	1,59	45%	13,87	0,16	0,09
900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	3.262.626,00	4.890.345,00	1.001.679,00	1.061.369,00	3.828.976,00	34.707,00	185.729,00	3,26	22%	5,35	0,05	0,04
900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	7.326.301,00	17.564.519,00	5.315.221,00	13.156.632,00	4.407.887,00	1.375.644,00	179.888,00	1,38	75%	0,13	0,04	0,01
900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	7.550.672,00	10.868.741,00	2.928.499,00	4.110.566,00	6.758.175,00	1.471.814,00	1.267.499,00	2,58	38%	0,86	0,19	0,12
901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	15.599.556,00	36.143.045,00	4.094.114,00	10.458.137,00	25.684.908,00		1.777.750,00	3,81	29%		0,07	0,05
901260104	ECOPULPACK SAS	7.570.231,00	21.015.838,00	9.723.823,00	21.002.207,00	13.631,00	1.295.370,00	-2.245.519,00	0,78	100%	-1,73	-164,74	-0,11
901273710	BPACK SAS	12.161.562,00	14.318.589,00	1.456.618,00	1.640.085,00	12.678.504,00	81.141,00	4.046.307,00	8,35	11%		0,32	0,28
800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	5.237.176,00	5.412.371,00	4.432.779,00	4.432.779,00	979.592,00		43.562,00	1,18	82%		0,04	0,01
800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	5.159.024,00	5.677.649,00	1.119.975,00	1.119.975,00	4.557.674,00		320.949,00	4,61	20%		0,07	0,06
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	40.756.395,00	45.197.433,00	27.035.545,00	27.035.545,00	18.161.888,00	989.296,00	3.035.025,00	1,51	60%	3,07	0,17	0,07
800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	12.023.314,00	12.375.001,00	7.600.585,00	7.760.821,00	4.614.180,00	329.866,00	782.639,00	1,58	63%	2,37	0,17	0,06
800123830	LA ERA AZUL LTDA	1.339.380,00	5.597.331,00	1.703.254,00	2.098.774,00	3.498.557,00		58.341,00	0,79	37%		0,02	0,01
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	4.407.554,00	7.069.634,00	3.625.702,00	4.358.713,00	2.710.921,00	229.626,00	433.714,00	1,22	62%	1,89	0,16	0,06

800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	4.277.282,00	7.225.319,00	879.194,00	2.204.296,00	5.021.023,00	39.573,00	264.185,00	4,87	31%		0,05	0,04
800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	6.559.031,00	6.810.040,00	6.884.518,00	6.884.518,00	-74.478,00		86.217,00	0,95	101%		-1,16	0,01
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	2.224.587,00	2.615.605,00	2.115.878,00	2.115.878,00	499.727,00	78.283,00	151.373,00	1,05	81%	1,93	0,30	0,06
804016305	ALHUM LTDA.	16.963.789,00	18.860.452,00	6.845.393,00	8.541.884,00	10.318.568,00	946.718,00	2.479.430,00	2,48	45%	2,62	0,24	0,13
805021944	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	2.051.541,00	2.053.611,00	1.832.325,00	1.832.325,00	221.286,00		76.462,00	1,12	89%		0,35	0,04
805038733	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	1.872.735,00	1.872.735,00	1.776.444,00	1.776.444,00	96.291,00		25.859,00	1,05	95%		0,27	0,01
805045166	FORMAS Y COLORES SAS	10.080.290,00	11.677.286,00	6.254.176,00	6.254.176,00	5.423.110,00	611.378,00	1.071.030,00	1,61	54%		0,20	0,09
805071700	INVERSIONES GOMAR LTDA	2.013.512,00	2.029.161,00	1.853.195,00	1.853.195,00	175.966,00		58.514,00	1,09	91%		0,33	0,03
809011022	ARTESCO SA	4.763.250,00	6.156.525,00	4.054.290,00	4.054.290,00	2.102.235,00	186.155,00	526.191,00	1,17	66%	2,83	0,25	0,09
811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	6.912.147,00	6.948.627,00	3.420.194,00	4.731.203,00	2.217.424,00		324.462,00	2,02	68%		0,15	0,05
816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	5.778.932,00	6.604.645,00	4.351.627,00	5.173.070,00	1.431.575,00	150.879,00	183.490,00	1,33	78%		0,13	0,03
816064121	SUFORMA SAS	3.674.262,00	5.244.262,00	853.982,00	2.120.962,00	3.123.300,00	250.960,00	523.795,00	4,30	40%		0,17	0,10
830037610	HOJAS S.A.S.	1.334.586,00	1.434.102,00	276.732,00	951.825,00	482.277,00		-176.746,00	4,82	66%		-0,37	-0,12
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	1.519.129,00	1.798.387,00	1.230.475,00	1.232.193,00	566.194,00	11.712,00	340.247,00	1,23	69%		0,60	0,19
830069774	CLUB EDITOR S. A.	1.966.218,00	1.967.142,00	583.535,00	1.302.690,00	664.452,00		174.607,00	3,37	66%		0,26	0,09
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	3.307.523,00	3.579.156,00	2.148.908,00	2.148.908,00	1.430.248,00		175.514,00	1,54	60%		0,12	0,05
830104914	COLOMBIA CIPE SAS	6.017.044,00	11.399.963,00	3.156.835,00	4.399.123,00	7.000.840,00	113.461,00	513.150,00	1,91	39%	4,52	0,07	0,05
830109677	Su Presencia Producciones Ltda	4.272.500,00	5.545.171,00	3.187.780,00	3.882.444,00	1.662.727,00	424.864,00	244.224,00	1,34	70%		0,15	0,04
830113905	DISTRIONCE SAS	7.201.195,00	8.241.118,00	8.289.986,00	8.319.602,00	-78.484,00	651.332,00	47.729,00	0,87	101%		-0,61	0,01
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	2.536.544,00	3.669.262,00	1.159.232,00	1.159.232,00	2.510.030,00		270.385,00	2,19	32%		0,11	0,07
830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	9.794.390,00	10.168.186,00	7.298.104,00	7.803.642,00	2.364.544,00	272.746,00	365.565,00	1,34	77%		0,15	0,04
860039409	LIBRERIA TEMIS SA	2.250.281,00	4.208.339,00	615.894,00	1.531.122,00	2.677.217,00		-24.383,00	3,65	36%		-0,01	-0,01
860054444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	7.036.673,00	9.132.033,00	851.259,00	4.758.891,00	4.373.142,00	250.247,00	354.282,00	8,27	52%		0,08	0,04
860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	5.345.006,00	5.455.291,00	1.345.439,00	2.120.228,00	3.335.063,00		365.156,00	3,97	39%		0,11	0,07
860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	4.538.236,00	6.218.729,00	827.918,00	875.144,00	5.343.585,00		717.635,00	5,48	14%		0,13	0,12
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	2.695.040,00	2.742.991,00	518.090,00	518.090,00	2.224.901,00		55.497,00	5,20	19%		0,02	0,02
860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	2.130.536,00	13.861.039,00	437.634,00	5.059.446,00	8.801.593,00	16.072,00	395.970,00	4,87	37%	24,64	0,04	0,03
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	15.565.100,00	15.985.220,00	13.175.275,00	13.175.275,00	2.809.945,00	489.535,00	599.395,00	1,18	82%		0,21	0,04
860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	5.611.878,00	17.669.172,00	2.484.526,00	14.518.364,00	3.150.808,00	1.297.003,00	179.000,00	2,26	82%	0,14	0,06	0,01
860531897	PUBLICIENCIA SAS	8.096.994,00	9.166.452,00	6.101.514,00	7.486.552,00	1.679.900,00	3.138.499,00	179.578,00	1,33	82%		0,11	0,02
890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	798.128,00	1.482.574,00	395.400,00	446.772,00	1.035.802,00		43.444,00	2,02	30%		0,04	0,03
890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	757.506,00	1.838.344,00	650.792,00	1.371.338,00	467.006,00	156.679,00	6.109,00	1,16	75%		0,01	0,00
890400719	JONAN S.A.	4.333.374,00	4.695.773,00	2.401.652,00	2.401.652,00	2.294.121,00	86.555,00	101.385,00	1,80	51%		0,04	0,02

890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	252.345,00	254.121,00	265.368,00	406.547,00	-152.426,00		12.110,00	0,95	160%		-0,08	0,05
8908069688	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	4.547.256,00	5.135.346,00	3.038.715,00	3.038.715,00	2.096.631,00	-	269.330,00	1,50	59%		0,13	0,05
8910002211	CORSA COLOMBIA SAS	7.350.335,00	13.778.434,00	1.207.471,00	6.837.906,00	6.940.528,00		445.792,00	6,09	50%		0,06	0,03
8912389 4	LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	19.869,00	583.156,00	627.880,00	627.880,00	-44.724,00		12.244,00	0,03	108%		-0,27	0,02
8920026655	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	2.781.942,00	6.562.054,00	830.961,00	2.033.954,00	4.528.100,00	111,00	208.536,00	3,35	31%		0,05	0,03
8923001388	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	1.283.897,00	8.479.470,00	709.842,00	1.638.669,00	6.840.801,00	33.533,00	-255.321,00	1,81	19%	-7,61	-0,04	-0,03
9000843 7	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	1.883.693,00	8.954.011,00	1.313.661,00	7.383.908,00	1.570.103,00		137.456,00	1,43	82%		0,09	0,02
9000949 5	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	10.213.732,00	27.639.818,00	2.057.007,00	2.057.007,00	25.582.811,00	300.668,00	10.715.937,00	4,97	7%		0,42	0,39
9000131 0 2	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	33.251.320,00	36.751.743,00	24.111.448,00	26.221.786,00	10.529.957,00	1.055.969,00	2.953.264,00	1,38	71%		0,28	0,08
9000197 3 7	VENEPLAST LTDA	47.297.700,00	62.659.215,00	15.421.317,00	29.342.783,00	33.316.432,00	1.463.999,00	2.826.596,00	3,07	47%		0,08	0,05
9001210 7 5	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	8.921.401,00	9.007.614,00	6.719.627,00	6.719.627,00	2.287.987,00		429.870,00	1,33	75%		0,19	0,05
9001416 2 9	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	2.147.873,00	2.252.214,00	1.487.637,00	1.487.637,00	764.577,00	51.397,00	162.613,00	1,44	66%	3,16	0,21	0,07
9002412 8 8	PATIÑO&CIA SAS	1.975.884,00	2.006.012,00	1.362.789,00	1.362.789,00	643.223,00	27.783,00	73.178,00	1,45	68%		0,11	0,04
9002521 6 6	TODO EN ARTES SAS	5.863.143,00	7.577.721,00	6.913.127,00	8.038.679,00	-460.958,00	50.551,00	-636.122,00	0,85	106%	-12,58	1,38	-0,08
9002731 6 9	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	5.260.531,00	6.599.246,00	3.866.529,00	4.722.916,00	1.876.330,00		60.763,00	1,36	72%		0,03	0,01
9003092 1 4	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	1.174.613,00	1.176.770,00	725.316,00	725.316,00	451.454,00	30.823,00	18.708,00	1,62	62%	0,61	0,04	0,02
9003438 1 7	SAN VALENTIN CI SAS	1.161.937,00	1.201.591,00	1.569.660,00	2.445.768,00	-1.244.177,00	325.646,00	-521.523,00	0,74	204%		0,42	-0,43
9003639 0 0	EUROS SERVICES SAS	4.316.337,00	5.001.363,00	2.968.035,00	3.707.035,00	1.294.328,00	92.474,00	341.409,00	1,45	74%	3,69	0,26	0,07
9003660 4 9	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	2.819.642,00	3.105.865,00	926.162,00	2.021.262,00	1.084.603,00	444.796,00	207.656,00	3,04	65%	0,47	0,19	0,07
9003789 6 6	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	92.944.345,00	100.325.663,00	47.856.103,00	81.742.792,00	18.582.871,00	8.246.821,00	629.201,00	1,94	81%	0,08	0,03	0,01
9003831 0 8	RITRAMA COLOMBIA SAS	21.417.341,00	21.573.260,00	18.890.541,00	18.890.541,00	2.682.719,00	66.909,00	3.589.068,00	1,13	88%	53,64	1,34	0,17
9004287 5 3	COMERCIALZIADORA AL COSTO	2.931.218,00	3.009.139,00	1.721.537,00	2.899.092,00	110.047,00	18.641,00	102.673,00	1,70	96%	5,51	0,93	0,03
9004315 4 8	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	6.616.302,00	6.707.391,00	4.349.428,00	4.349.428,00	2.357.963,00	43.449,00	326.760,00	1,52	65%		0,14	0,05
9004440 2 9	MACMILLAN PUBLISHERS S A S	23.908.102,00	28.643.457,00	2.361.722,00	39.407.805,00	-10.764.348,00		-2.022.382,00	10,12	138%		0,19	-0,07
9005572 3 5	CONSORTIA SAS	17.835.463,00	18.016.425,00	9.222.027,00	17.040.405,00	976.020,00	6.763.482,00	584.261,00	1,93	95%		0,60	0,03
9005668 4 5	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	8.245.614,00	8.647.606,00	7.003.491,00	7.003.491,00	1.644.115,00	218.196,00	253.084,00	1,18	81%		0,15	0,03
9005669 2 9	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	7.019.261,00	7.019.261,00	2.638.432,00	4.594.878,00	2.424.383,00		406.643,00	2,66	65%		0,17	0,06
9009486 2 2	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	9.392.129,00	10.305.061,00	5.692.644,00	7.296.816,00	3.008.245,00	287.986,00	647.048,00	1,65	71%	2,25	0,22	0,06
9011608 4 2	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	17.059.872,00	20.402.157,00	15.364.748,00	15.381.095,00	5.021.062,00	126.510,00	1.139.858,00	1,11	75%	9,01	0,23	0,06
8170004 9 9	CONTABILIDAD@ECOPAPEL.CO	10.526.717,00	30.259.131,00	6.993.942,00	21.135.243,00	9.123.888,00	458.777,00	-781.000,00	1,51	70%		-0,09	-0,03
8605303 7 0	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	4.458.274,00	27.436.292,00	12.391.731,00	21.470.428,00	5.965.864,00	1.732.147,00	-2.003.742,00	0,36	78%		-0,34	-0,07
8300379 4 6	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	514.570.489,00	1.115.409.864,00	203.480.455,00	283.350.642,00	832.059.222,00	869.983,00	77.579.741,00	2,53	25%		0,09	0,07
8903019 5 1	LIBRERIA NACIONALSAS	34.833.902,00	81.085.471,00	33.368.281,00	33.459.395,00	47.626.076,00	504.883,00	-675.500,00	1,04	41%		-0,01	-0,01

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
CANTIDAD MUESTRA DATOS	**132**	**132**	**66**	**129**	**129**
MINIMO	0,03	7%	- 12,58	- 164,74	- 0,43
MAXIMO	10,12	204%	344,36	3,48	1,28
PROMEDIO	2,26	60%	20,44	- 1,13	0,05
MEDIANA	1,56	63%	1,26	0,10	0,04
DESVIACION ESTANDAR	1,75456869	29%	71,11	14,52	0,13

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador procede a establecer los indicadores financieros para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos.

El cálculo estadístico nos brinda una fuente adicional para analizar el comportamiento del indicador de liquidez en el sector de elementos de protección de personal. La siguiente tabla presenta las medidas calculadas para el presente indicador

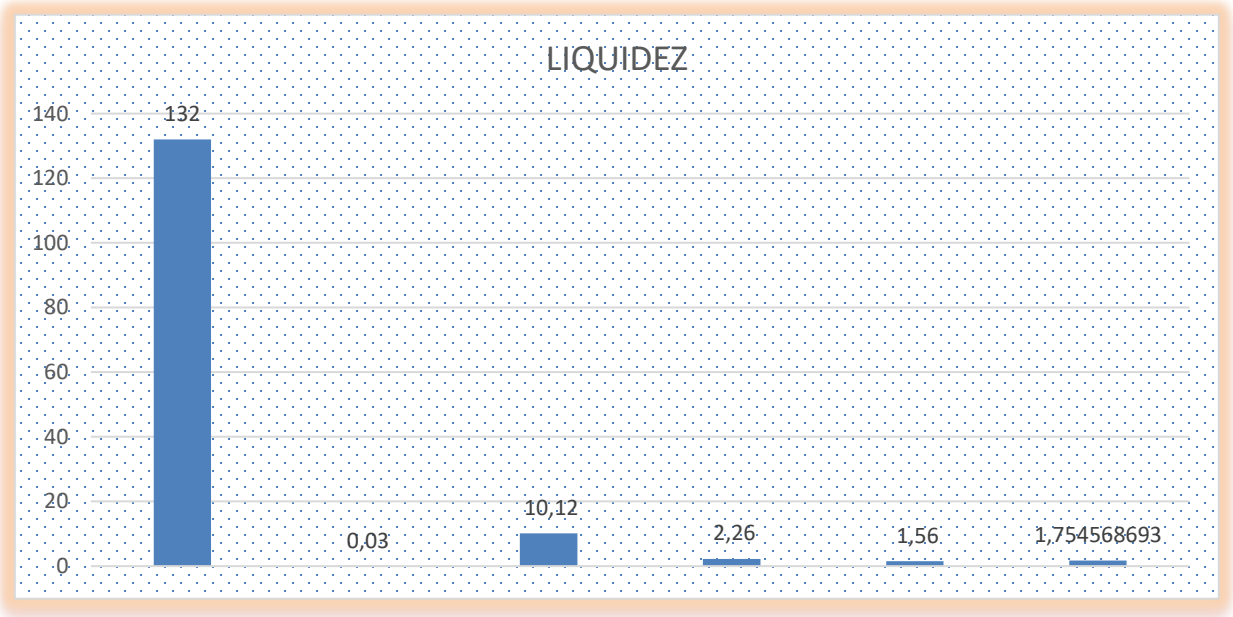

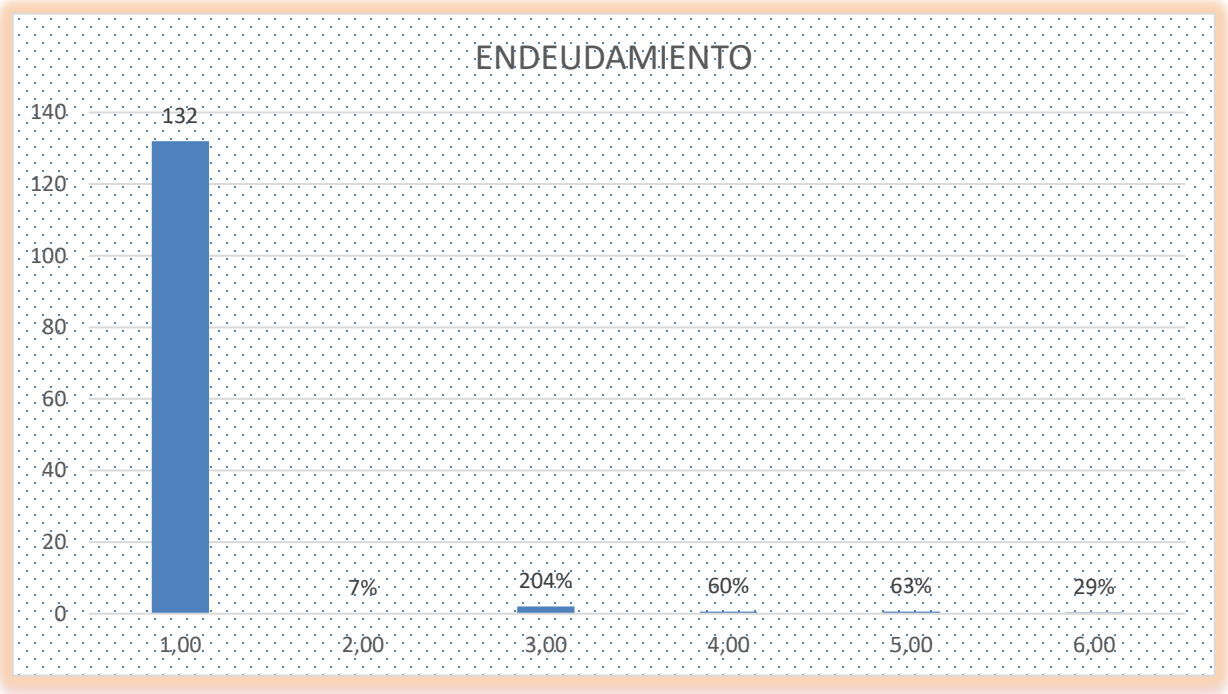
ENDEUDAMIENTO
140
120
100
80
60
40
20
0
132
7%
204%
60%
63%
29%
1,00
2,00
3,00
4,00
5,00
6,00

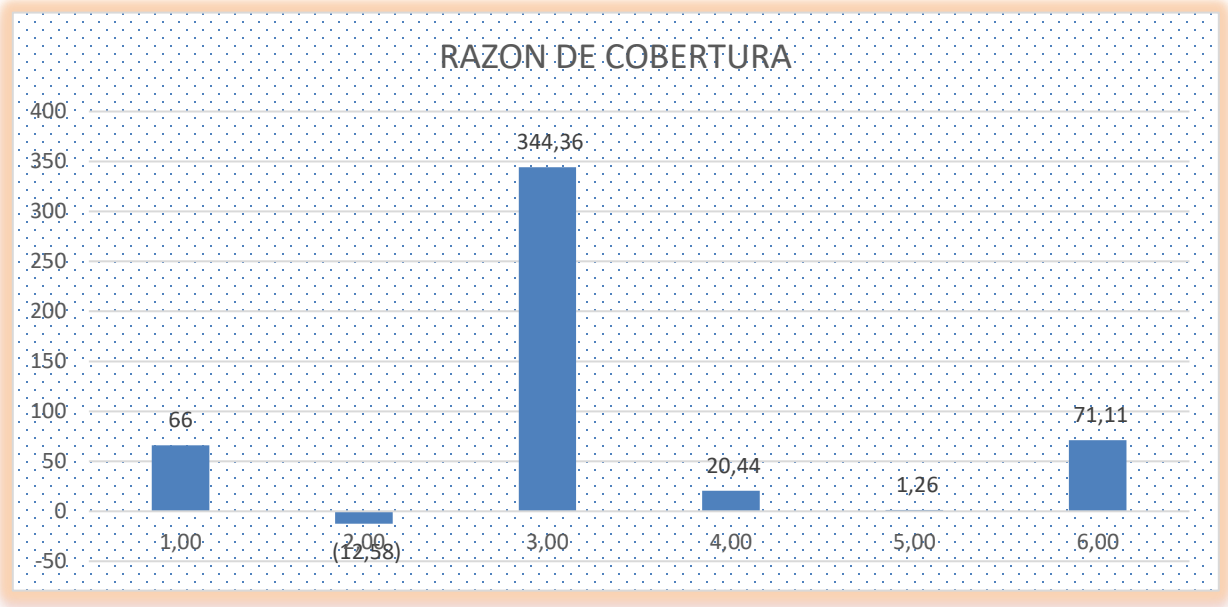
RAZON DE COBERTURA
400
350
300
250
200
150
100
50
0
-50
66
(12,58)
344,36
20,44
1,26
71,11
1,00
2,00
3,00
4,00
5,00
6,00

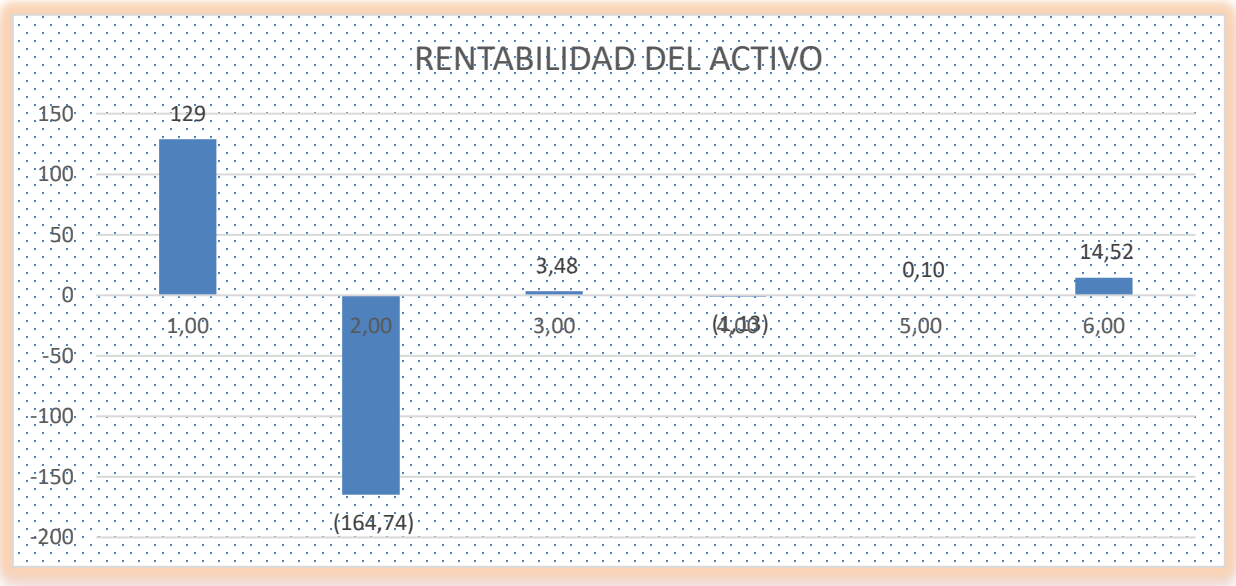

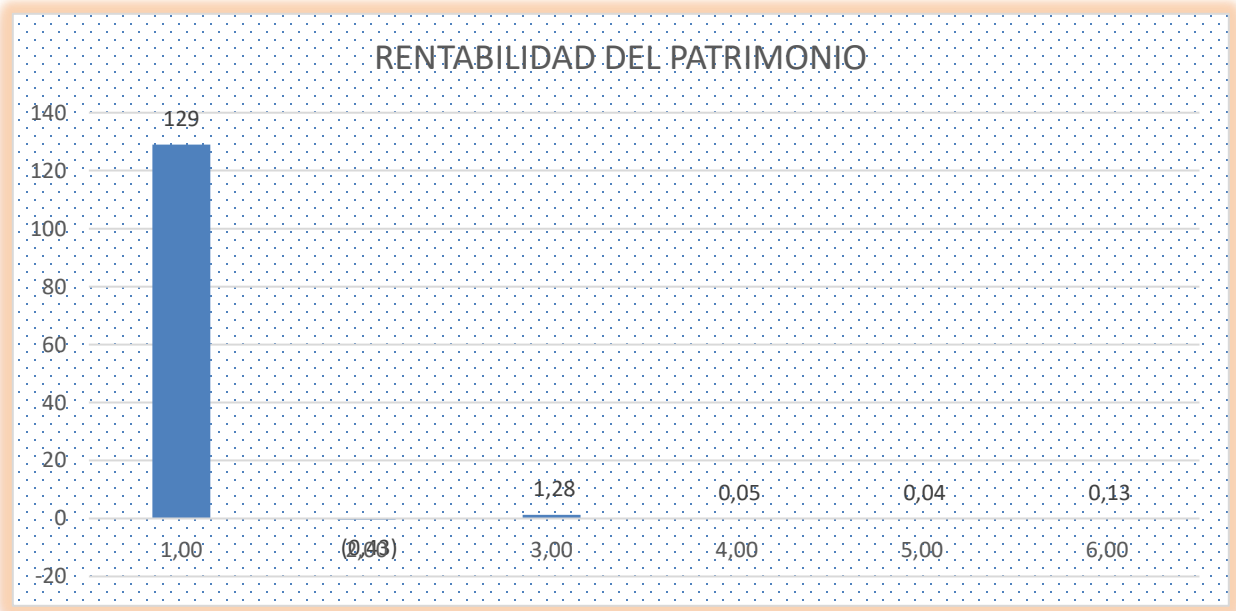

NOTA: Una vez realizado el análisis de los indicadores financieros se evidencia que teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente:

"En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 15 empresa, cuya composición societaria es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sociedad anónima	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	14

NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 08 empresas cuya composición societaria es las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sociedad anónima	4
Sociedad Limitada	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	3

NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 105 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sociedad anónima	14
Sucursal Extranjera	1
Sociedad Limitada	18
Sociedad En Comandita Por Acciones	1
Empresa Unipersonal	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	70

NIIF PYMES SEPARADAS

Se encuentran registradas 04 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sociedad anónima	2
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	2

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ

1) Se encontró que el 75.00% de las empresas tienen una liquidez >= 1,3

ENDEUDAMIENTO

1) Se encontró que el 62.12% de las empresas tienen un endeudamiento <=75%

RAZÓN DE COBERTURA

1) Se encontró que el 42.42% de las empresas tienen una Razón de Cobertura >=0.08

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

1) Se encontró que el 79.55% de las empresas tienen una Rentabilidad del Patrimonio >=0.04

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1) Se encontró que el 66.67% de las empresas tienen una Rentabilidad del Activo >=0.02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que dispone "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes.

La Entidad efectúa el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 determinando los indicadores que más se ajustan a la pluralidad de oferentes, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.3	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual a 100% del presupuesto asignado	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.04	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.02	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.0	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 80%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual a 80% del presupuesto asignado	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 80% del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de

ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EVALUACION ECONOMICA (EVALUACION DE PRECIOS)

a) Formulario Anexo Discriminado de precios debidamente diligenciado El cual debe estar anexo a su oferta en la plataforma SECOP II.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario 11 "Valoración de la Propuesta Económica" y/o "lista de precios"

Nota: Los proponentes deberán certificar mediante documento suscrito por el representante legal el compromiso de que la oferta presentada y que durante su participación en el evento de subasta los precios ofertados se encuentran ajustados a las condiciones del mercado y que en ningún caso serán precios artificialmente bajos (sin sustento legal), de conformidad con lo establecido en el decreto 1082:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

En la subasta inversa esta disposición es ECONÓMICA

Las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán las habilitadas para participar en la subasta inversa, para lo cual aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

EVALUACIÓN

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia antes o después de IVA.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se adjudicará el proceso de contratación al proponente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de

violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al proponente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El CENAC DE PERSONAL, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el proponente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

14. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura,

así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	EXPEDICION DE DECRETOS QUE RESTRINGEN LA LIBRE CIRCULACION POR EL TERRITORIO NACIONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	RETRASO EN LAS ENTREGAS
PROBABILIDAD		3	1	3	2
IMPACTO		3	1	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	5	5
CATEGORÍA		ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100%A LOS PROPONENTES	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVEER LA EXISTENCIA DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2

	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS PROPONENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ABASTECIMIENTO CONSTANTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	MENSUALMENTE	SEMANAL

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS O CONTAMINANTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE EXPLOTACION DE CANTERAS	INDECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES (SOLIDOS, LIQUIDOS, PELIGROSOS, RCD, ETC).	INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE TRANSPORTE DE LOS MATERIALES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS PUDIENDO GENERAR IMPOSICIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS PUDIENDO GENERAR IMPOSICIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES.	SANCIONES PECUNIARIAS Y RETRASOS EN LA ENTREGA
PROBABILIDAD		1	1	3	4
IMPACTO		1	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	5	5
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL	VERIFICAR PERIODICAMENTE LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS Y CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA MANTENERLOS	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL	VERIFICAR Y TENER LOS PERMISOS Y LICENCIAS VIGENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1	1
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRASTISTA	N/A	CONTRASTISTA	CONTRASTISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO	N/A	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR			
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL			

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACIÓN –

				EJECUCION
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL EMPLEO DE LA MATERIA PRIMA, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	FALTA DE STOCK DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR PARTE DEL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES .	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	RETRASOS EN LA ENTREGA INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- FECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PREVEER PLANES DE ACCION PARA ASEGURAR EN TODO MOMENTO LAS EXISTENCIA DE LOS MATERIALES REQUERIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR - CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL – SUMINSITRO DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL

				ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensual

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	Especifico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Financiero	R. Económico	R. Económico	R. Económico
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	El contratista debe al momento de presentar su oferta, tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación. Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia (PRECIO DEL DÓLAR O LAS CONDICIONES FISCALES), Esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo a la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento en el cual se va a ejecutar el contrato.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo utilizado, para el cumplimiento del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento de obligaciones contractuales en el contrato. Iniciación debido proceso (Efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)			
PROBABILIDAD	3	1	8	8
IMPACTO	4	5	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	8	8
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo ALTO	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% al contratista	100% al contratista	100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual. El supervisor debe monitorear la	Debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios. En caso de presentarse dicho

Nº		1	2	3	4
		ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta			acontecimiento deberá asumir los sobrecostos que ocurran.
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato.			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo			
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	En la suscripción de los informes de supervisión			
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensuales o como lo indique cronograma			

15. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC PERSONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un año (01) más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) año más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.
Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL .

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC

PERSONAL . para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

16.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

16.2 LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado, de la Dirección de Personal, y La dirección de la carrera 46 No. 20b- 99, edificio COPER almacén general.

Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato y nombrado mediante Resolución por el ordenador del gasto.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

16.3 VALOR

El valor del contrato será por el valor total del presupuesto y se ejecutará con el valor al finalizar la subasta inversa y hasta el valor total definido por el presupuesto.

16.5 FORMA DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las fases cumplidas, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" de acuerdo al recibo a satisfacción de los Bienes por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PAGO PARCIALES de acuerdo a la facturación causada respaldados en el acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, sujeto a la asignación de PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
3. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado
4. Presentación de la correspondiente factura electrónica en cumplimiento a la resolución 0042 de la DIAN y sus aclaraciones, así como la información emitida por el ministerio de hacienda.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Datos del Emisor	Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial			
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201	Correo	[redacted]
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Bogotá, D.c.
		Teléfono	7593590

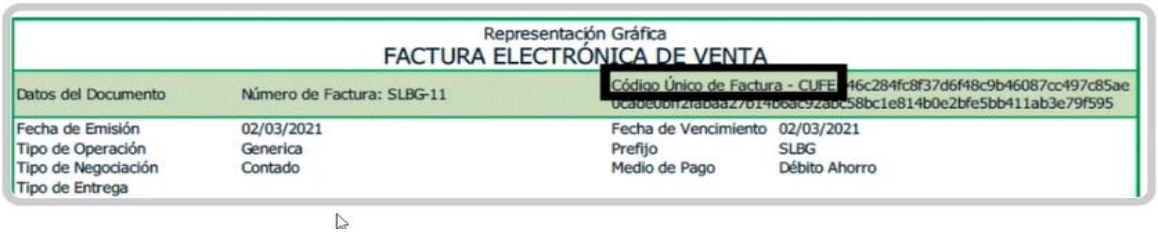

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	[redacted] 46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae ucd0e0bf2fabda27b14b6ac92abc58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595	
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas Finales

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:
15-01-03-85;contrato#XXX; cenacper.facturacion@buzonejercito.mil.co

ADJUNTO:
CARPETA

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

16.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta ***cuatro (04) meses*** después de vencido el plazo de ejecución.

16.6 MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

16.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC PERSONAL .
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los elementos entregados.
9. Poner en conocimiento del CENAC PERSONAL cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y ambientales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PERSONAL , a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los elementos de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC PERSONAL , a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar que la totalidad de los bienes a entregar serán nuevos, originales, de primera calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas requeridas, el futuro contratista deberá remplazarlo en el plazo que, para el efecto, determine el supervisor del contrato.
4. La Entrega de los elementos debe estar necesariamente precedido de la solicitud debidamente firmada por el supervisor del contrato, en la cual serán señaladas las cantidades y especificaciones de los elementos a proveer. Por lo cual, ningún funcionario está facultado para realizar pedidos a nombre del CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL, de presentarse suministros sin el lleno de estas exigencias por parte del contratista, el CENACA ESPECIALIZADO DE PERSONAL queda exonerado de toda responsabilidad, así como del pago de los mismos.
5. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento de acuerdo a las especificaciones y cantidades totales solicitados por el supervisor.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato y dentro del término fijado en el numeral anterior, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, de acuerdo con Contrato, a través de su funcionario quien será el

responsable de todos los trámites administrativos sin cargo adicional al CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL y con presencia y visto bueno del supervisor.

7. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.
8. El contratista deberá asumir los costos correspondientes del traslado de los elementos hasta los almacenes identificados en el lugar de entrega de los bienes establecidos en el del presente proceso, la entrega de los elementos se llevaran a cabo en los lugares de entrega
9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica, componentes ofertados, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, en un tiempo no mayor TRES (3) días habiles de informada la novedad por parte del supervisor del contrato.
10. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y término de la respuesta de la misma.
11. Informar a tiempo al supervisor del contrato de acuerdo a cada fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
12. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
13. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
14. El contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
15. El contratista, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

- ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
- ✓ Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
- ✓ Ficha técnica del bien otorgado por el fabricante // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- ✓ Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
- ✓ Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- ✓ Caducidad del bien a splauministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- ✓ Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Para lo anterior, se adjuntará al presente proceso Formato en Excel denominado "ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN, con el fin de ser publicitado a los interesados y el cual tendrá connotación de obligación de carácter contractual para las partes intervinientes en el proceso (Contratista, Supervisor del Contrato y Cenac de Personal)

ANEXO - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificación tributaria	
País de origen	

				Información del fabricante del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abastecimiento				
Descripción del articulo	codigo de material (SILOG)	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si	Manual o ficha técnica (identificación inequívoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamient

Nota: Los docuemntos relacionados deben ser adjuntados en formato PDF a excepción de:
si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.

Figura CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.

El Supervisor del Contrato, una vez recibido el Formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión , a la CENAC DE PERSONAL (Sección de Facturación), quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último el CENAC enviará esta información a la DIATE.

19. El contratista debe presentar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato muestra de los elementos que va a entregar, con el fin de ser avalado por el comité técnico y el supervisor del contrato, en caso de que esta muestra no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas se solicitara el cambio y una vez aprobado el elemento este queda como contra muestra para verificar el saldo de los elementos a entregar.

21. El contratista debe adjuntar al momento de la entrega de los bienes la certificación debidamente suscrita donde conste que cada uno de los elementos ofertados cumple con las especificaciones y normas técnicas exigidas.
22. Una vez adjudicado el proceso y en coordinación con el supervisor, el contratista deberá suministrar las tallas que le sean requeridas para los elementos que tengan esa condición de uso y conforme a las cantidades adjudicadas.
23. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio, lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2º, numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Plazos PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, numeral 2 Plazos ". Los acuerdos comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la entidad estatal adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada en el Plan anual de Adquisiciones

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual fue publicado en el SECOP y de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contado a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de manera TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con la oferta presentada, con el ajuste de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, hasta por la totalidad del valor del CDP para el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los proponentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los proponentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II. Luego de surtirse el PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA. ELECTRONICA.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. CDP
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones
6. Especificaciones técnicas aprobadas

DOCUMENTO FIRMADO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO

CR. JOSÉ ÁNGEL ALBINO ÁLVAREZ
Gerente de Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

SP. DIEGO FERNANDO TAPIERO LAMPREA
Comité Técnico Estructurador

SV. SAMIR JACOBO GUERRERO GUARÍN
Comité Técnico Estructurador

SV. RÍOS NIÑO ALBEIRO SIMÓN
Comité Técnico Estructurador

SV. LINA MARCELA MARTINEZ CASTIBLANCO
Comité Técnico Estructurador

SV. WILSON FABIÁN BONILLA LÓPEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. SANDRA VIVIANA CORAL
Comité Jurídico Estructurador

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador